

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 27 de Febrero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19468

Dirección Florida 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 152|975. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la iniciativa presupuestal de la Administración Nacional de Puertos.

Considerando: I) Que ha sido elaborada con sujeción a la metodología programática establecida por el decreto 452|967 de 25 de julio de 1967;

II) Que se ha producido el dictamen de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según dispone el artículo 221 de la Constitución.

Atento, a que: I) El Ente ha cumplido con las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo;

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el Proyecto de Presupuesto encuadra dentro de las disposiciones legales.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos cuyo Plan Anual Operativo, Programa de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones para el Ejercicio 1974 en su expresión financiera y en miles de pesos es, en resumen el siguiente:

I) INGRESOS

	$
Ingresos por Tarifas	38.080:616
Otros Ingresos Corrientes	537:341
Fondo Inversiones Portuarias	3.692:120
Recuperación Préstamo Vivienda	160:000
Crédito Externo BID	536:298
Cobro de Deudores (ANCAP)	927:406
	43.933:781

II) EGRESOS

				$
				30.144:917

Plan operativo

Programa 1: Dirección y Administración 10.674:985

Rubro	Denominación	$	$	$
0	Retribución de servicios personales		5.259:874	
011	Sueldos cargos presupuestados 6 horas	2.782:868		
021	Personal contratado 6 horas	192:487		
024	Diferencia por subrubro	219:022		
032	Prima por antigüedad	23:310		
041	Jornales corrientes, 6 horas	38:524		
061	Honorarios	194:710		
071	Compensación régimen dedicación total	143.310		
072	Compensación tareas extraordinarias	2:576		
074	Manutención	3:300		
075	Secretarios de Directores	6:826		
077	Trabajo nocturno	414		
079	Obras compensaciones	7:188		
081	Gastos de representación	7:346		
082	Quebrantos de caja	191:887		
093	Horas extras	398:704		
094	Retribución extraordinaria			
1	Servicios no personales		647:076	
2	Materiales y artículos de consumo		877:432	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		32:718	
6	Cargas legales y prestaciones		3.752:772	
613	Aporte patronal jubilatorio	999:376		
614	Fondo vivienda A. N. P.	1.382:099		
	Aporte patronal F.N.V.	105:197		
616	Aporte patronal seguro accidente de trabajo	142:017		
621	Prestaciones a pasivos	75:000		
623	Hogar constituido	322:758		
624	Prestaciones por hijo	214:828		
625	Prestaciones por fallecimiento	18:000		
627	Prestaciones por accidente de trabajo	8:004		
628	Prima por nacimiento	1:100		
629	Prima por matrimonio	620		
639	Otras prestaciones a personas	10:000		
	Asistencia médica	169:306		
	Retardo mental	5:551		
	Salario vacacional	298:886		
7	Transferencias		12:390	
9	Asignaciones globales		92:723	

Programa 2: Servicio médico 541:424

Rubro	Denominación	$	$	$
0	Retribución de servicios personales		357:629	
011	Sueldos cargos presupuestados 6 horas	230:715		
012	Incremento 8 horas	68:703		
024	Diferencia por subrubro	31:829		
032	Prima por antigüedad	10:322		
071	Compensación régimen dedicación total	3:387		
072	Compensación tareas extraordinarias	1:272		
074	Manutención	74		
093	Horas extras	1:093		
094	Retribución extraordinaria	28:224		
1	Servicios no personales		4:583	
2	Materiales y artículos de consumo		14:651	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		2:619	
6	Cargas legales y prestaciones		138:492	
613	Aporte patronal jubilatorio	71:370		
	Aporte patronal F.N.V.	7:507		
616	Aporte patronal seguro accidente trabajo	10:141		
623	Hogar constituido	15:941		
624	Prestaciones por hijo	9:469		
628	Prima por nacimiento	84		
	Asistencia médica	7:976		
	Salario vacacional	16:004		
9	Asignaciones globales		5:450	

Programa 3: Mantenimiento .... $ 9.239:945

Rubro	Denominación	$		$
0	Retribución de servicios personales	5.548:188		
011	Sueldos cargos presupuestados, 6 horas	1.451:054		
021	Personal contratado, 6 horas	2.676:362		
024	Diferencia por subrubro	20:246		
032	Prima por antigüedad	148:076		
041	Jornales corrientes, 6 horas	244:755		
071	Compensación régimen dedicación total	20:504		
072	Mayor horario	21:347		
074	Manutención	68:942		
077	Trabajo nocturno	70:956		
079	Otras compensaciones	4:438		
082	Quebrantos de caja	294		
093	Horas extras	406:554		
094	Retribución extraordinaria	414:660		
1	Servicios no personales		320:777	
2	Materiales y artículos de consumo		1.117:995	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		9:598	
6	Cargas legales y prestaciones		2.020:804	
613	Aporte patronal jubilatorio	1.054:156		
	Aporte patronal al F.N.V.	110:964		
616	Aporte patronal seguro accidente trabajo	149:801		
623	Hogar constituido	232:619		
624	Prestaciones por hijo	153:043		
627	Prestaciones por accidente de trabajo	7:472		
628	Prima por nacimiento	669		
629	Prima por matrimonio	334		
	Asistencia médica	107:892		
	Retardo mental	3:062		
	Salario vacacional	200:792		
7	Transferencias		131:666	
8	Desembolsos financieros		—	
9	Asignaciones globales		91:588	

Programa 4: Explotación servicios marítimos puerto de Montevideo 3.479:084

Rubro	Denominación			
0	Retribución de servicios personales		2.029:016	
011	Sueldos cargos presupuestados, 6 horas	905:929		
021	Personal contratado, 6 horas	247:073		
024	Diferencia por subrubro	8:567		
032	Prima por antigüedad	63:662		
041	Jornales corrientes, 6 horas	78:255		
071	Compensación régimen dedicación total	8:082		
072	Compensación tareas extraordinarias	17:205		
074	Manutención	67:706		
077	Trabajo nocturno	112:674		
079	Otras compensaciones	1:730		
082	Quebrantos de caja	102		
093	Horas extras	361:803		
094	Retribución extraordinaria	156:228		
1	Servicios no personales		13:077	
2	Materiales y artículos de consumo		631:095	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		6:313	
6	Cargas legales y prestaciones		760:032	
613	Aporte patronal jubilatorio	385:513		
	Aporte patronal al F.N.V.	40:580		
616	Aporte patronal seguro accidente trabajo	54:783		
623	Hogar constituido	89:454		
624	Prestaciones por hijo	55:678		
628	Prima por nacimiento	405		
	Asistencia médica	42:812		
	Retardo mental	1:087		
	Salario vacacional	89:720		
7	Transferencias		—	
9	Asignaciones globales		35:532	

Rubro	Denominación	$	$	$
	Programa 5: Servicios terrestres Puerto de Montevideo			11.498:424
0	Retribuciones de servicios personales		6.289:652	
011	Sueldos cargos presupuestados, 6 horas	2.647:019		
021	Personal contratado, 6 horas	1.581:366		
024	Diferencia por subrubro	22:868		
032	Prima por antigüedad	160:124		
041	Jornales corrientes, 6 horas	1.042:298		
071	Comp. régimen dedicación total	6:221		
	Mayor horario	30:535		
074	Manutención	14:670		
	Trabajo nocturno	811		
079	Otras compensaciones	1:184		
089	Horas extras	259:716		
094	Retribución extraordinaria	471:948		
1	Servicios no personales		436:538	
2	Materiales y artículos de consumo		235:434	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		10:200	
6	Cargas legales y prestaciones		2.383:797	
613	Aporte patronal jubilatorio	1.195:024		
	Aporte patronal al F.N.V.	125:793		
616	A Pat. Seg. Acc. trabajo	169:821		
623	Hogar constituído	300:000		
624	Prest. por hijo	197:267		
628	Prima por nacimiento	977		
629	Prima por matrimonio	796		
	Asistencia médica	146:526		
	Retardo mental	6:547		
	Salario vacacional	240:036		
7	Transferencias		2.049:466	
9	Asignaciones globales		95:317	

Rubro	Denominación	$	$	$
	Programa 6: Puertos Fluviales			2.608:708
0	Retribución de servicios personales		922:905	
011	Sueldos cargos presupuestados, 6 horas	197:756		
021	Personal contratado, 6 horas	327:770		
022	Incremento para contratados, 8 horas	3:715		
032	Prima por antigüedad	2:406		
041	Jornales corrientes, 6 horas	266:400		
071	Compensación régimen dedicación total	8:714		
072	Mayor horario	1:716		
074	Manutención	5:298		
093	Horas extras	40:154		
094	Retribución extraordinaria	68:976		
1	Servicios no personales		32:121	
2	Materiales y artículos de consumo		26:393	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		2:040	
6	Cargas legales y prestación		270:775	
613	Aporte patronal jubilatorio	175:852		
	Aporte patronal al F.N.V.	18:458		
616	Aporte patronal seguro accidente de trabajo	24:918		
623	Hogar constituído	2:775		
624	Prestación por hijo	1:960		
628	Prima por nacimiento	378		
	Asistencia médica	2:250		
	Retardo mental	92		
	Salario vacacional	44:192		
7	Transferencias		1.341:840	
9	Asignaciones globales		12:634	

Rubro	Denominación	$	$	$
	Programa 7: Explotación de la Flota de Ultramar y Cabotaje			653:069
0	Retribución de servicios personales		215:307	
011	Sueldos cargos presupuestados, 6 horas	48:374		
021	Personal contratado, 8 horas	10.752		
032	Prima por antigüedad	6:070		
071	Compensación régimen dedicación total	15:625		
072	Mayor horario	2:882		
074	Manutención	2:256		
076	Personal embarcado	31:392		
077	Trabajo nocturno	476		
079	Otras compensaciones	2		
093	Horas extras	25:468		
094	Retribución extraordinaria	16:106		

Rubro	Denominación	$	$	$
1	Servicios no personales		263:781	
2	Materiales y artículos de consumo		91:941	
6	Cargas legales y prestación		75:318	
613	Aporte patronal jubilatorio	40:946		
	Aporte patronal al F.N.V.	4:310		
616	Aporte patronal seguro accidente de trabajo	5:819		
623	Hogar constituído	8:083		
624	Préstamos por hijo	4:242		
627	Préstamos por accidente de trabajo	194		
629	Prima por matrimonio	88		
	Asistencia médica	3:878		
	Salario vacacional	7:758		
9	Asignaciones globales		6:520	

Programa 8: Mercado de Frutos 448:384

Rubro	Denominación	$	$	$
0	Retribución de servicios personales		291:20-	
011	Sueldos cargos presupuestados, 6 horas	58:137		
021	Personal contratado, 6 horas	21:982		
024	Diferencia por subrogación	7:554		
032	Prima por antigüedad	3:620		
041	Jornales corrientes, 6 horas	154:845		
071	Compensación régimen dedicación total	3:144		
072	Mayor horario	2:425		
074	Manutención	84		
077	Trabajo nocturno	57		
093	Horas extras	17:736		
094	Retribución extraordinaria	21:680		
1	Servicios no personales		7:162	
2	Materiales y artículos de consumo		22:343	
3	Máquinas, equipos y mobiliario		4:682	
6	Cargas legales y prestaciones		118:404	
613	Aporte patronal jubilatorio	55:340		
	Aporte patronal al F.N.V.	5:825		
616	Aporte patronal, seguro accidente de trabajo	7:864		
623	Hogar constituído	15:748		
624	Préstamos por hijo	11:046		
628	Prima por nacimiento	295		
	Asistencia médica	8:498		
	Retardo mental	92		
	Salario vacacional	13:696		
9	Asignaciones globales		4:455	

Art. 2.o A partir del 1.o de enero de 1974, los funcionarios de los escalafones del Rubro 0, Subrubro 01, Renglón 011, Personal Técnico Profesional; Renglón 012, Personal Especializado Administrativo; Renglón 013, Personal Administrativo, Renglón 014, Personal Administrativo de Explotación; Renglón 015, Personal de Servicio, Renglón 016, Personal de Explotación Obrero; Renglón 017, Personal Embarcado; Subrubro 02, Personal Contratado; Subrubro 04, Personal Jornalero, tendrán las retribuciones básicas establecidas en el Anexo detalle sobre el Personal.

Art. 3.o Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Puertos para proceder a la regulación de los Jornaleros del Rubro 0, Subrubro 04, que estén desempeñando tareas de tipo permanente y que tengan una antigüedad mínima de 3 años, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Art. 4.o El "horario normal" de trabajo de los cargos de los diferentes escalafones al que corresponden los respectivos sueldos básicos será de 30 horas semanales de labor.

Art. 5.o Cuando la índole de los servicios requiera una dedicación permanente superior a las 30 horas semanales, los funcionarios hasta el Grado 15 que las cumpla percibirán una "Compensación por Mayor Horario". La dedicación por 6 horas continuas, de lunes a sábado tendrá una compensación sobre el sueldo básico del 10 o|o. La dedicación por 7 horas continuas, de lunes a viernes, tendrá una compensación del 10 o|o sobre el sueldo básico.

La dedicación por 8 horas, discontinuas, de lunes a viernes, tendrá una compensación del sueldo básico del 15 o|o.

La dedicación por 7 horas continuas, de lunes a sábado tendrá una compensación sobre el sueldo básico del 20 o|o. La dedicación por 8 horas discontinuas, de lunes a sábado, tendrá una compensación sobre el sueldo básico del 25 o|o.

La dedicación por Mayor Horario no podrá significar en ningún caso, una dedicación permanente superior a las 48 horas semanales de labor. La asignación del mayor horario de labor será concedida a los funcionarios de los diferentes escalafones por el Directorio, a iniciativa fundada del Jerarca correspondiente.

Art. 6.o Cuando las necesidades del servicio lo requieran a juicio del jerarca correspondiente y previo conocimiento del Directorio, podrá realizar accidentalmente "horas extras" de labor por encima del horario normal, o de los mayores horarios, según corresponda.

El importe de la remuneración que percibirán los funcionarios por la realización de "horas extras" será de un 1 o|o de la retribución por concepto de sueldo básico, por cada hora suplementaria de labor.

Art. 7.o El desempeño efectivo de los cargos comprendidos del Grado 24 al Grado 30, impondrá a sus titulares una responsabilidad y dedicación mayor que la normal, que debe traducirse en la permanencia "a la orden" del Organismo, más allá de la jornada normal de trabajo.

El desempeño efectivo de los cargos comprendidos entre los Grados 24 al 30 impone a sus titulares la "dedicación especial obligatoria".

La compensación por "dedicación especial obligatoria" será de un 40 o|o para una dedicación mínima de 40 horas semanales.

La compensación a que se refiere el presente Artículo excluye toda otra compensación por cualquier concepto.

Art. 8.o El Directorio podrá establecer un régimen de tareas en "dedicación especial" para cargos cuyas categorías sean de grado inferior al Grado 24, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, para cuyos casos reglamentará la forma y condiciones en que se otorgará y realizará dicho régimen, teniendo en cuenta el rendimiento y dedicación de los funcionarios, así como la naturaleza de los escalafones a los que ellos pertenezcan.

Este régimen de "dedicación especial" supone un mínimo de 40 horas semanales de labor y estar "a la orden" del Organismo. El cumplimiento de tal régimen será optativo por parte del funcionario. La compensación por "Dedicación Especial" será de un 45 o|o del sueldo base.

Art. 9.o Se considerarán horas extraordinarias para la prestación de Servicios Terrestres y de Lanchajes en el Puerto de Montevideo, con derecho a remuneración al personal que las trabaje, las habilitadas a solicitud de terceros usuarios en los días domingos y feriados y fuera del horario de 7 a 19 hora, en días hábiles.

En los Puertos Nacionales, habilitados fuera de la zona de Montevideo, se considerarán horas extraordinarias para la prestación de los servicios terrestres, con derecho a remuneración para el personal que las trabaje, las habilitadas a solicitud de los terceros usuarios en días domingos y feriados y fuera del horario de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en días hábiles.

Las mencionadas horas extraordinarias, conjuntamente con las compensaciones (por comida y trabajo nocturno que pudieran corresponder) serán de la exclusiva cuenta de los usuarios que soliciten la habilitación de aquéllas los cuales pagarán los importes calculados sobre los sueldos básicos y jornales del personal habilitado y en los montos establecidos, respectivamente, con más un recargo de un 100 o|o. En todos los demás casos cuando por imperiosos e impostergables necesidades de los servicios cualesquiera de los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se les retribuya las horas extras trabajadas, previa autorización de la Presidencia y si el respectivo Jerarca no hubiera tenido o tuviera la posibilidad de establecer regímenes de turno.

Las retribuciones por horas extras (Rubro 0, Subrubro 09, Renglón 092), sólo se calcularán sobre los sueldos básicos y jornales resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.o, a partir de la fecha de aprobación de este Presupuesto.

Art. 10. Mantiénense las compensaciones por Quebranto de Caja, Comidas, Personal Embarcado, Secretarios de los Miembros del Directorio, Desgaste de Herramientas, Trabajos de Altura, Trabajo Sucio, Trabajo Nocturno.

Dichas compensaciones se liquidarán de acuerdo a los criterios que a continuación se detallan:

a) Quebrantos de Caja. — Los perciben los funcionarios de Tesorería y de Presupuesto.
   El Personal de Tesorería a razón de $ 17.900 (diecisiete mil novecientos pesos) mensuales de los titulares y $ 13.500 (trece mil quinientos pesos) los suplentes. El personal de Presupuesto a razón de $ 10.500 (diez mil quinientos pesos) mensuales.
b) Comidas. — De acuerdo a la reglamentación vigente corresponde a $ 875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos) por día.
c) Personal Embarcado. — Existen dos tipos de Compensaciones para el personal embarcado de la Flota de Ultramar y Cabotaje. Una compensación es para Oficiales con una asignación de $ 15.62 (quince pesos con sesenta y dos centésimos) por milla navegada y otra para Marineros de $ 12.50 (doce pesos con cincuenta centésimos) por milla navegada.
d) Secretarios de los Miembros del Directorio. — A los Secretarios de la Presidencia les corresponde una asignación mensual de $ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos m|n) y a los Secretarios de los restantes Miembros del Directorio una asignación de $ 45.500 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos m|n).
e) Desgaste de Herramientas. — Para los operarios que utilizan sus herramientas en las tareas que desempeñan en la ANP, les corresponde una asignación de $ 52.50 (cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos m|n) por día.
f) Trabajos de Altura. — De acuerdo a la Reglamentación vigente, cuando se realizan tareas especificadas como trabajo de altura, les corresponde a los funcionarios que la realicen una compensación de $ 333.00 (trescientos treinta y tres pesos m|n) la hora.
g) Trabajo Sucio. — La compensación por Trabajo Sucio, se pagará a razón de $ 333.00 (trescientos treinta y tres pesos m|n) la hora.
h) Trabajo Nocturno. — Se considera Trabajo Nocturno, de acuerdo a las disposiciones vigentes, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.
   La asignación correspondiente a dicha Compensación es de un 25 o|o de la Hora de jornal común. Para esta compensación se considera el sueldo básico.

Art. 11. El personal zafrero que trabaja en el Mercado de Frutos podrá ser contratado como Jornalero con todos los derechos que dicha calidad supone.

Art. 12. La incorporación al Presupuesto del personal no presupuestado que vaya accediendo a los cargos presupuestales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o, se comunicará en cada caso previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y generará una economía en el Renglón 041 que se prevé en el presente Presupuesto, equivalente al importe de las retribuciones del cargo que se incorpora percibidas y a percibir en el Ejercicio.

Art. 13. Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1.o de enero de 1974, además del sueldo básico percibirán, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos siguientes: Prima por Nacimiento, Matrimonio, Hogar Constituído, Asignaciones Familiares, Prima por Antigüedad, Salario Vacacional y una Retribución Extraordinaria a fin de año.

Art. 14. La Prima por Nacimiento será de $ 13.000 (trece mil pesos m|n) en el primer semestre y de $ 15.000 (quince mil pesos m|n) en el segundo semestre y la percibirá el funcionario padre por el nacimiento de cada hijo, siempre que el otro padre (o madre en su caso) no la perciba o haya percibido por el ejercicio de otra actividad pública o privada.

Art. 15. La Prima por Matrimonio será de $ 27.000 (veintisiete mil pesos m|n) en el primer semestre y de pesos 32.400 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos m|n) en el segundo semestre y la percibirá el funcionario por el hecho de contraer matrimonio, siempre que el otro cónyuge no la perciba por el ejercicio de otra actividad pública o privada.

Art. 16. El régimen de liquidación de las Asignaciones Familiares y Prima por Hogar Constituído será el establecido en los artículos 22 y 23 de la ley 3.737 del 9 de enero de 1969 y sus modificativos y concordantes.

El monto de la Asignación Familiar se duplicará cuando el beneficiario padeciera de retardo mental, certificado por el Ministerio de Salud Pública (ley 13.711 del 29 de noviembre de 1968 y decreto reglamentario 487|969 del 7 de octubre de 1969).

Las Asignaciones Familiares se seguirán generando en favor de los beneficiarios que hayan cumplido 18 años y hasta los 21 años de edad, siempre que continúen sus estudios secundarios, universitarios o en la Universidad del Trabajo durante aquel lapso.

Art. 17. La Prima por Hogar Constituído queda fijado en $ 13.000 (trece mil pesos m|n) mensuales para el primer semestre y $ 15.600 (quince mil seiscientos pesos m|n) para el segundo semestre.

El beneficio de Asignación Familiar será de:

a) $ 6.000 (seis mil pesos m|n) para el primer semestre y $ 7.200 (siete mil doscientos pesos m|n) para el segundo semestre por hijo en edad pre-escolar (hasta 6 años);
b) $ 7.000 (siete mil pesos m|n) para el primer semestre y $ 8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos m|n) para el segundo semestre por hijo, a partir de su ingrseo a la Escuela Primaria;
c) $ 8.000 (ocho mil pesos m|n) para el primer semestre y $ 9.600 (nueve mil seiscientos pesos m|n) para el segundo semestre, por hijo, a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo.

Art. 18. El beneficio de la Asignación Familiar es al hijo a cargo del funcionario hasta la edad de 18 años, haciendo extensiva hasta los 21 en los siguientes casos:

a) Cuando continúe cursando estudios secundarios o preparatorios o aprendizaje de Oficios en Institutos Públicos.
b) Cuando reciba la enseñanza específica en el Inciso anterior en Institutos habilitados o que sin serlo estén controlados por la Inspección General de Enseñanza Privada. La calidad del Estudiante será acreditada por el Certificado expedido con el respectivo Instituto docente.
c) Cuando curse estudios primarios habiendo comprobado que no pudo completarlos a la edad de 16 años por impedimentos plenamente justificados.
d) Cuando se trate de hijos de funcionarios fallecidos o absolutamente incapacitados o que sufran privación de libertad.

e) Cuando se trate de hijos lisiados o incapacitados física o mentalmente para el estudio.

Los atributarios deberán justificar mediante el Carnet de Alumno que el beneficiario en edad escolar concurra a Centros Docentes.

Art. 19. No regirán los límites de edad a que se refiere el artículo anterior, cuando se trate de hijos totalmente incapacitados para el trabajo.

Art. 20. A partir del 1.o de enero de 1974, la Prima por Antigüedad tendrá un monto mensual al producto resultante de multiplicar $ 420.00 (cuatrocientos veinte pesos moneda nacional) por el número de años de antigüedad de cada funcionario en el Instituto y en la función pública.

Tendrán derecho a esta Prima por Antigüedad, todos los funcionarios cualesquiera sean los Renglones del Rubro 0 a que pertenezcan, excepción hecha de los pertenecientes al Subrubro 06. Respecto a los funcionarios del Subrubro 04, el año de antigüedad será el equivalente a 240 (doscientos cuarenta) jornadas ordinarias efectivamente trabajadas o a la orden, dentro de cada año calendario.

Art. 21. El Salario Vacacional será de un monto equivalente a las retribuciones permanentes sujetas a Montepío que haya percibido el funcionario por el mes de diciembre de 1973, con exclusión de los correspondientes a las horas extras a que hacen referencia el artículo 6.o. Dicho beneficio no estará sujeto al pago de aportes jubilatorios y se hará efectivo cuando el funcionario inicie la licencia anual.

Cuando la licencia a que se tenga derecho no alcance el mínimo de días previstos para la duración de la licencia anual, el Salario Vacacional se liquidará en la proporción correspondiente.

También se tendrá derecho a este Beneficio en caso de ruptura del vínculo funcional, en forma proporcional al período en que haya mantenido la vinculación al Organismo.

Art. 22. El personal de la Administración Nacional de Puertos gozará de una Retribución Extraordinaria que estará sujeta a Montepío y que será el equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de remuneraciones sujetas a Montepío, en los doce meses anteriores al 1.o de diciembre de cada año. La misma se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre.

Para el personal mensual y para el personal jornalero, el monto de la Retribución Extraordinaria será el de un sueldo o el del promedio mensual de jornales ordinarios, respectivamente, comprendiendo además las restantes remuneraciones sujetas a Montepío, percibidas en el mismo período.

La retribución extraordinaria a que refiere este artículo se regirá con las reglamentaciones que haya dictado o dicte el Directorio.

Art. 23. Fíjase como Beneficio Social a favor de los funcionarios de la ANP, cualesquiera sean los Rubros y Subrubros presupuestales a que pertenezcan, una contribución para su Asistencia Médica por mes y por funcionario de pesos 6.000.00 (seis mil pesos m|n).

Art. 24. Cuando el funcionario fallezca, el Organismo abonará a sus causahabientes los gastos que demande sus Servicios Fúnebres, en la forma y con las limitaciones que el Directorio reglamentará.

Art. 25. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 del decreto 3|970 del 2 de enero de 1970, podrá además efectuar cambios de denominación de cargos y regularizaciones cuando lo estime imprescindible, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta en cada caso al Poder Ejecutivo.

Art. 26. Para asegurar y acrecentar la capacidad y eficacia operativa de los Puertos Nacionales, el Directorio podrá atender las necesidades del Personal Contratado (Renglón 021) que pudieran sobrevenir en cualesquiera de las Gerencias Generales del Instituto mediante la adecuada redistribución del personal excedente de la misma naturaleza que exista en las otras Gerencias Generales.

Las distintas denominaciones del personal contratado (Renglón 021) de que aquí se trata, denominaciones internas y no transparentadas en el Presupuesto, así como las consecuencias que pretendieran extraerse de aquellas, en lo relativo a las tareas que les atañe, no podrán impedir que se realice la redistribución antedicha.

Igualmente y para obtener las mismas finalidades el Directorio podrá satisfacer las necesidades de las distintas Gerencias Generales redistribuyendo entre ellas los funcionarios del Rubro 0, Subrubro 01, Renglones 012, 013 y 014 que sean titulares de cargos con sueldos básicos equivalentes y aunque con distinta denominación, sirvan para atender aquellas necesidades por la naturaleza de las tareas que le son propias.

Art. 27. El número de los tripulantes y demás integrantes del personal navegante de cada uno de los buques de la flota de la Administración Nacional de Puertos, no podrá exceder del que determine la Autoridad Marítima competente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la ley 12.091 del 5 de enero de 1954 y el artículo 8.o del Reglamento aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo 118|968 del 13 de febrero de 1968.

Art. 28. La relación contractual entre la Administración Nacional de Puertos y los tripulantes y demás integrantes del personal navegante de cada uno de los buques de su Flota de Ultramar y Cabotaje, finaliza en las formas determinadas por el Código de Comercio.

Terminada la relación contractual, ninguno de los mencionados tripulantes podrá ingresar a los Cuadros funcionariales del Instituto por la vía de un sedicente traslado y con cargo al Rubro 0.

Art. 29. La Administración Nacional de Puertos suprimirá las vacantes del último grado de todos los escalafones que queden como consecuencia de las Promociones que corresponden realizar, excepción hecha de las que queden en el Renglón 011.

Art. 30. Los aumentos acordados a partir del 1.o de enero de 1974, hasta la fecha de entrada en vigencia de este Presupuesto, se pagarán en la forma y oportunidades en que las posibilidades financieras del Instituto lo permitan.

La retroactividad al 1.o de enero de 1974 para el Rubro 0, regirá para todas las partidas de los Subrubros 01, 02, 04, 06 y 07. Para el Renglón 093 regirán las normas del Presupuesto del año 1973 hasta el día de aprobación del presente Presupuesto y a partir de esa fecha, regirán las normas del Presupuesto del Ejercicio 1974.

Art. 31. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a establecer un Premio Estímulo de Retiro para los funcionarios dados de Baja por causa de Jubilación, cuyo monto será de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos m|n).

Cuando la Baja sea por fallecimiento del funcionario, sus causahabientes tendrán derecho a un premio cuyo monto sea idéntico al establecido en el inciso anterior.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos, será necesario que los funcionarios hayan acreditado una antigüedad mínima de 10 años en esta Administración Nacional de Puertos, salvo que el fallecimiento del funcionario fuera causado por acto directo de servicio.

Para el financiamiento de estos premios especiales la Administración Nacional de Puertos podrá efectuar trasposiciones del Rubro 0 al Rubro 6 en los Renglones que correspondan.

Art. 22. Todos los cargos de la Dirección General de Planificación serán provistos por Concurso de Méritos y Oposición, teniendo en cuenta la adecuada capacitación y experiencia para el eficiente desempeño de las funciones correspondientes a cada cargo, de acuerdo con las condiciones que el Directorio determine, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 33. A partir del 1.o de enero de 1974, queda suprimida la Compensación Especial establecida por el artículo 3, inciso a, del Anexo C del Presupuesto para los Ejercicios 1972-73 (decreto 35 de fecha 16|1|974).

Art. 34. Las recaudaciones de los precios de los Servicios Marítimos que preste la Administración Nacional de Puertos a buques de bandera extranjera, tarifados en el decreto 171|968, del 23 de febrero de 1968 y modificativos, se harán en la moneda o monedas que a solicitud de la Administración Nacional de Puertos determine el Poder Ejecutivo, que oportunamente reglamentará la forma de recaudación de los citados precios.

La misma norma será aplicable a los servicios que la ANP, preste mediante el Dique Flotante, el Varadero y Talleres a buques de bandera extranjera.

Art. 35 A partir de la fecha de aprobación del presente Presupuesto quedan derogadas todas las disposiciones que en materia de ejecución presupuestaria no estén expresamente incluídas en las presentes normas.

Art. 36. Regirán para 1975 las siguientes asignaciones presupuestales a nivel global para los programas operativos:

Rubro	Denominación	Partida (en miles)
0	Retribub. Serv. Personales	$ 29.902:000
1	Servicios no personales	" 2.756:000
2	Mat. y Art. de consumo	" 4.668:000
3	Maquinarias y Equipos	" 150:000
6	Cargas legales y Prestaciones Sociales	" 11.265:000
7	Transferencias	" 7.513:000
8	Desembolsos Financieros	" 2.500:000
9	Partidas Globales	" 485:000
	Total asignado	" 59.239:000

La Administración Nacional de Puertos dispondrá el ajuste de las partidas de acuerdo con su apertura programática y comunicará las mismas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la aprobación de este decreto.

Art. 37. Mantendrán su vigencia para 1975 las normas de ejecución presupuestal aprobadas para el año 1974 salvo las que rigieron específicamente para ese ejercicio.

Art. 38. El Presupuesto de Inversión para 1975, será elaborado por el Ente antes del 31 de marzo de 1975 y se tramitará como ampliación presupuestaria del Presupuesto 1975 que se aprueba por este decreto.

Art. 39. De acuerdo con el sistema de información que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para evaluación de gestión, la Administración Nacional de Puertos, deberá remitir a aquélla, los estados analíticos de ejecución presupuestal con la frecuencia que aquel sistema determine.

Art. 40. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO, LEGUISAMO. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 129|975. — Se prorroga el plazo que dispone el Ministerio del Interior, para presentar los proyectos de reestructuración y racionalización administrativa de sus programas presupuestales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la ley 14.315 de 12 de diciembre de 1974, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer la prórroga hasta el 31 de enero de 1975, del plazo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: que el Ministerio del Interior es un organismo de superior complejidad con gran extensión de área a racionalizar y que posee carencias de personal disponible para realizar los estudios tendientes a proyectar las reestructuras y racionalizaciones que habrá de hacer, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones habituales, lo cual constituye razón de fundamental importancia para prorrogar el plazo originalmente acordado.

Por tales fundamentos

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero del corriente año, el plazo de que dispone el Inciso 4, Ministerio del Interior, para presentar a la Oficina Nacional del Servicio Civil los proyectos de reestructuración y racionalización de sus programas presupuestales a que alude el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Decreto 130|975. — Se dispone que los ciudadanos grenadinos que presenten sus Pasaportes válidos ante la autoridad de inmigración, podrán ingresar libremente a territorio nacional en admisión temporaria.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, febrero 19 de 1975.

Visto: la Embajada Británica en Montevideo, pone en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Gobierno de Grenada que adquirió su independencia dentro de la Comunidad Británica de Naciones el 7 de febrero de 1974, tiene la intención de continuar prestando a los ciudadanos de nuestro país las facilidades de ingreso de que actualmente gozan, con la intención de obtener para sus naturales un tratamiento recíproco.

Considerando: I) Que las facilidades de referencia significan una apreciable ventaja a los desplazamientos temporarios de las personas, fortalece el intercambio recíproco de las relaciones desde el punto de vista cultural, social, económico, etc., y constituye un estímulo para el turismo.

II) Que las franquicias de que se trata no deben interferir con la política de inmigración y las medidas concernientes a la entrada y|o permanencia en territorio nacional de personas no deseables o de algún modo inadecuadas conforme a las leyes y reglamentos vigentes sobre entrada de extranjeros. Especialmente, tales facilidades, no pueden suponer en forma alguna exoneración respecto de las personas extranjeras que deseen emigrar a la República de la obligación de cumplir con las disposiciones relativas a la entrada en carácter permanente.

Atento: a lo informado por la Dirección de Migración y de conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la ley 11.024 de 23 de marzo de 1953 y 2.o de la ley 12.001 de 8 de setiembre de 1953

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los ciudadanos grenadinos que exhiban ante la autoridad nacional de inmigración pasaporte grenadino válido, podrán ingresar libremente a territorio nacional en admisión temporaria, exclusivamente, en cualquiera de las categorías previstas por los incisos A) a G) inclusive del artículo 17 del decreto de 28 de febrero de 1947, sin necesidad de visación ni autorización consular previa.

Art. 2.o El plazo de permanencia en territorio nacional, la entrada, salida y el contralor de éstos, de los pasajeros temporarios a que se refiere el artículo anterior se regirán por lo establecido en los artículos 2.o y 3.o del decreto de 22 de agosto de 1957 y 6.o del presente decreto.

Art. 3.o Quienes, a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", ingresen sin visa conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o, quedan impedidos de solicitar y|u obtener autorización de transformación de categoría o cédula de identidad nacional.

Art. 4.o El Gobierno de la República se reserva el derecho de rehusar en cualquier tiempo la autorización para entrar o permanecer a los ciudadnos grenadinos que fueran no deseables o de algún modo inadecuados conforme a las disposiciones nacionales sobre entrada de extranjeros.

Art. 5.o Quienes ingresen sin visa al amparo de las disposiciones del presente decreto, deberán hacer abandono del país al vencimiento del plazo de permanencia acordado o de su prórroga, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran, de ordenarse su salida por la Dirección de Migración. Vencido el plazo, la mencionada Dirección, efectuará la intimación correspondiente pudiendo fijar un término prudencial para la salida. El incumplimiento del pasajero, dará mérito a que se formalice la denuncia penal correspondiente.

Art. 6.o Las infracciones a las disposiciones del presente decreto y demás normas vigentes aplicables, en que incurran las compañías de transporte serán reprimidas conforme a lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley 11.638 de 14 de febrero de 1951.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO.

ellos, en su calidad de tales nunca fueron consultados y que tampoco lo fue la Inspección de Hacienda, organismo encargado de esto.

A la vez, consideran que la seguridad que existe en este momento en cuanto al destino de los fondos obtenidos de la explotación de los juegos de azar y de los casinos...

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez).

—...podría verse un poco comprometida si pasa a manos de los particulares. Es bien sabido que los fondos provenientes de las utilidades de los casinos van a las Intendencias, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Turismo, al Instituto Nacional de Alimentación, a la Comisión de Patrimonio Artístico y Cultural de la Nación, etcétera. Ellos entienden que ahora se cumple estrictamente con esos cometidos, pero quizá esa estrictez no existiría si estuvieran en manos de particulares.

Además, arguyen que la entrega de divisas extranjeras proporcionadas por los juegos de azar, por la explotación de los casinos —entrega de divisas que se hace al Banco de la República dentro del término de cuarenta y ocho horas—, no estaría bien asegurada si la privatización tuviera andamiento. Debe considerarse que el Banco de la República toma esas divisas dos puntos por debajo de la cotización oficial, por lo cual representa una divisas barata.

También me han manifestado los señores interventores de casinos que existe un grupo de trabajo a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene avanzados los estudios sobre la conveniencia o no de esta privatización, y tengo entendido que todavía no ha llegado a conclusiones definitivas al respecto.

Por otra parte, todos los funcionarios tienen una serie de inquietudes y temores por las consecuencias que, directa o indirectamente, les acarrearía este nuevo régimen que pretende ser incluido en esta ley.

En conclusión, este grupo de interventores que me ha visitado entiende que la temática es muy importante y que merecería un estudio más profundo. Por lo tanto, me insinuaron la posibilidad de que este punto fuera desglosado de la Ley de Turismo. Esto, en cuanto al problema de la privatización de los casinos.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR VIANA REYES. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Voy a concluir en pocos minutos.

En el caso de aprobarse el régimen de privatización por el Consejo de Estado, surge como una necesidad ineludible la determinación de la situación de los funcionarios que actualmente prestan servicios en los casinos del Estado. El problema funcionarial es de justicia y de humanidad. Por lo tanto, debe ser contemplado en algunos incisos especiales que someteré a la consideración del Consejo, pasándolos a la Mesa para que se les dé lectura en el momento oportuno.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quisiera aclarar un poco la posición de la Comisión.

Realmente, las palabras del señor Consejero Pons me han sorprendido porque él integra la Comisión, y parecería deducirse que el artículo 20 fue un invento de la Comisión. El señor Consejero ha afirmado que los interventores dicen que esto no está estudiado, que hay un grupo de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas que está analizando la conveniencia o no de establecer la privatización de los casinos. Pero, precisamente por la importancia que este artículo tiene, ha sido incorporado luego de realizar consultas a todos los órdenes del Poder Ejecutivo. Para los interventores, el tema no está estudiado. Sin embargo, el señor Ministro de Industria y Energía está de acuerdo; también lo está el señor Ministro de Economía y Finanzas y lo mismo ocurre con la Presidencia de la República. Todos han sido consultados antes de estampar este texto revolucionario o novedoso en el proyecto.

No hay duda que en el día de ayer y hoy se han movido una cantidad de interesados por este problema. Pero ese es otro tema que lo veremos después. Lo que quiero aclarar es que no estoy refiriéndome al fondo del problema, sino a la actuación de la Comisión, que integra el señor Consejero Pons, en la cual se meditó mucho sobre este asunto, que fue muy discutido con todos los órdenes del Poder Ejecutivo, no solamente con el señor Ministro de Industria y Energía —aquí presente—, sino también con el de Economía y Finanzas. De ahí se llegó a este texto que tiene el respaldo global del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PONS. — Perdón, señor Presidente. Yo no había terminado mi alocución. Me habían concedido autorización para continuar en el uso de la palabra. Yo había hecho un "impasse" para hacer llegar a la Mesa los incisos aditivos y en ese momento el señor Consejero Praderi tomó la palabra. Pero quisiera terminar con lo que estaba diciendo.

Agradezco al señor Consejero Praderi esa referencia que hace al Consejero Pons, pero si la versión taquigráfica es fiel, como siempre lo ha sido, quiero señalar que lo que yo manifesté al principio es que no aceptaba ni dejaba de hacerlo, sino que solamente traía a consideración del Consejo unas manifestaciones hechas por un grupo de funcionarios, que no las compartía, ni dejaba de compartir; eran elementos nuevos que yo no conocía, como seguramente tampoco los conocerá el señor Consejero Praderi con este análisis detallístico que he efectuado. Por lo tanto, entendía que era un problema a considerarse en el seno del Consejo, y que estoy seguro que las autoridades pertinentes, y más estando el señor Ministro en Sala, podrán traer un poco de luz a este problema que acabo de plantear.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA .— El señor Consejero Praderi ha dicho un poco lo que yo iba a manifestar.

Particularmente me iba a referir a las palabras del señor Consejero Pons en lo que se refiere a la entrevista mantenida con los Interventores, y acepto todo lo que ha dicho, pero la verdad es que traigo a Sala la palabra del señor Ministro de Economía y Finanzas, que ha estudiado este problema y le ha dado su aprobación total. Probablemente son inquietudes derivadas de la

creencia de que pueda pasar esto o aquello, cuando en realidad no existe ese peligro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tengo entendido que el señor Ministro pensaba proponer una modificación al párrafo final del artículo 20.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — El párrafo final del artículo 20 dice: "Mientras no se otorguen las concesiones se podrá explotar mediante autorizaciones de acuerdo con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo". Creo que podría quedar una laguna que se salvaría agregando simplemente lo siguiente: "Mientras no se otorguen las concesiones se podrá explotar directamente o mediante autorización", porque va a haber un plazo en el cual no se va a poder explotar mediante concesión. Así que propongo agregar los términos: "directamente o".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión está de acuerdo?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase como quedaría redactado el inciso final del artículo 20.

(Se lee:)

"Mientras no se otorguen las concesiones se podrá explotar directamente o mediante autorización de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Digo con toda franqueza que en este momento no me considero personalmente habilitado para votar esta disposición.

Sinceramente, me impresionó la circunstancia de que de los antecedentes que se reparten a los Consejeros que no integramos la Comisión, no surgía de manera clara la opinión del Ministerio responsable de los Casinos del Estado, que es el de Economía y Finanzas. Desde luego que no pongo en duda la palabra del señor miembro informante ni la muy autorizada del señor Ministro, pero considero que como el mismo señor Consejero Praderi lo ha calificado, este régimen propuesto por esta simple disposición tiene mucho de revolucionario y novedoso.

Desearía poder contar en este momento con una opinión más circunstanciada y fundada que respaldara esta solución, máxime que los datos nos han sido suministrados por grupos de interesados, sujetos a pruebas en contrario. Surgen de allí algunas circunstancias que sin llegar desde luego a la negativa de la solución, la hacen aparecer como un poco apresurada o por lo menos un tanto inoportuna, en momentos en que estamos accediendo a una temporada turística que se anuncia como muy buena.

Hay algunas cifras que sinceramente, con las mismas reservas expresadas por el señor Consejero Pons, me siento inclinado a ponerlas en conocimiento del Consejo. Aparentemente, habría superado los $ 1.600:000.000 la cantidad distribuida por los Casinos del Estado entre los institutos beneficiarios en el ejercicio inmediato anterior. Además tengo aquí una serie de cifras que hablan de las utilidades de los últimos años, inclusive de ingresos en moneda extranjera, a que hacía mención el señor Consejero Pons, y que debo reconocer que realmente impresionan.

Estoy de acuerdo, por otra parte, en líneas generales, con el principio de liberalización en que está empeñada esta disposición. Pero me permito señalar que la experiencia del país en materia de casinos privados no es precisamente reconfortante, fundamentalmente desde el punto de vista moral. Como Fiscal Letrado del Departamento de Maldonado pude trabar contacto con varias causas criminales realizadas en Casinos del Estado, a pesar de los celosos contralores y de la tenaz decisión de los directores de esos casinos para evitarlas. A pesar de todo eso, hubo maniobras fraudulentas en las que estuvieron involucrados tanto particulares como funcionarios.

SEÑOR SPANGENBERG. — Una de ellas fue la de la bolita imantada del Nogaró.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo intervine personalmente en ese caso, y lo conozco quizás mejor que el señor Consejero.

Hago un poco estas reflexiones porque si eso ocurre en un régimen de estatización —al cual no soy afecto— me temo que esto, trasladado a la actividad privada, pueda originar acontecimientos verdaderamente serios.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Propongo que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo tener el tiempo suficiente a fin de poder pensar y recoger opiniones, y muy posiblemente al cabo de ese proceso pueda dar mi voto; pero, como decía al principio, no estoy ahora en condiciones de hacerlo. Creo además, que la realización de esta temporada, que, repito, se ha anunciado con perspectivas muy favorables, puede ser un índice muy interesante para tener en cuenta inclusive en la organización del régimen de concesiones que se propone. Pero para ello habrá tiempo y lugar suficiente en una ley de casinos, aun cuando esté inspirada en la misma política en que lo está esta disposición.

Creo, sinceramente, que la aprobación de esta disposición en estos términos parecerá como un apresuramiento por parte del Consejo, fundamentalmente de los Consejeros que hemos tenido contacto con este proyecto hace nada más que cuarenta y ocho horas.

Por eso, dejando la expresa constancia que he dejado en cuanto al respeto que me merecen la Comisión, el señor miembro informante y el señor Ministro, no voy a votar esta disposición.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Como en la firma de este proyecto existen discordancias de parte del señor Consejero Coppetti, y como, además, aprecio mucho su opinión, me interesaría conocerla.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Efectivamente, firmé este proyecto en discordia con respecto al artículo 20, dejando constancia en la Comisión, lealmente, de las observaciones que me merecía, distintas a las que se han hecho concretamente en Sala.

Las dudas que tenía sobre este artículo, enfocado desde mi punto de vista, sumadas a las que he escuchado en Sala, realmente dificultarán que pueda encontrar argumentos que me convenzan en forma total para aprobar el artículo 20.

Además de las apreciaciones de los Consejeros preopinantes encuentro que en el artículo 20 no se contempla para nada la actividad de los casinos municipales. Por eso me parecería bastante atinada la moción...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR COPPETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se permite señalar que ha redactado un artículo complementario que contempla la situación de los casinos municipales.

SEÑOR COPPETTI. — Sin perjuicio de escuchar la valiosa opinión del señor Consejero Méndez, quisiera señalar que por las razones que tuve en cuenta para firmar discorde este proyecto, sumadas a las que se han dado en Sala, adhiero a las palabras de los Consejeros Pons y Viana Reyes en cuanto a que el artículo 20 sea desglosado y estudiado aparte, analizando a fondo el problema, que realmente es complejo. Creo que necesita más estudio, a fin de que dispongamos de más elementos de juicio. No creo que se hayan aportado los elementos de juicio necesarios como para incluir en un solo artículo un problema tan complejo como el que encara la filosofía contenida en este artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COPPETTI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pediría al señor Consejero Coppetti, si es que él tiene a mano los elementos de juicio que desarrolló en la Comisión —y que, como él mismo señala, no son los mismos que hemos escuchado en Sala por parte de otros señores Consejeros—, que nos los ofrezca ahora, para que el Consejo tome conocimiento. El conocer las objeciones que el Consejero Coppetti encontraba en este artículo 20, y que expresó en la Comisión, ayudaría a quienes podamos tener dudas sobre este problema. Los que no somos miembros de la Comisión, no podemos conocerlas.

Pediría al señor Consejero que, si fuera tan amable, ampliara un poco más su exposición y nos ilustrara sobre las otras reservas que le merece el artículo 20.

SEÑOR COPPETTI. — Con mucho gusto, señor Consejero.

Voy a ser muy breve. Simplemente, yo observaba que la instalación de casinos dentro de la zona de influencia de los casinos municipales, podría tener una repercusión bastante importante con referencia a las recaudaciones de estos. Parte del presupuesto municipal se financia con ese rubro y con el de patentes de rodados. La contribución estatal apenas alcanza para cumplir con el plan de obras.

No quiero entrar en detalles de este tipo, pero fundamentalmente lo que objetaba era la instalación de un casino en competencia con otros que estaban desempeñando una actividad realmente redituable. Por eso prefería establecer una ley que contemplara la explotación de los juegos de azar en general, para permitir que trabajaran distintas instituciones que se encargaran de ese tipo de actividades, sin hacerse competencia entre sí.

Esa era una de las principales objeciones que yo hacía al artículo 20.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Yo no había hecho uso de la palabra con respecto al artículo 20, ya que eran de mi conocimiento algunas de las observaciones que se le hacían, y preferí no insistir en ello.

Existen aquí dos problemas netamente distintos, a pesar de que todos están incluidos en el artículo 20. Uno de ellos es la filosofía de la privatización de los casinos del Estado, y el segundo es la habitual competencia o colisión con los casinos del Municipio de Montevideo.

Voy a referirme, en primer término, al problema general de la privatización.

Efectivamente, por las palabras del señor Consejero Viana Reyes, interpreto que él tiene en sus manos un repartido que ha circulado en estos días, una copia mimeográfica, sin firma, de los funcionarios de los casinos estatales. Sé que el señor Consejero Viana Reyes no se deja impresionar por una primera versión sin investigarla —como él lo ha dicho claramente: que le ha faltado tiempo para investigar esta versión—, pero como él ha lanzado al Consejo la cifra de $ 1.600:000.000, quiero hacer notar dos cosas que, sin duda, le habrán llamado la atención. Esa cifra —y son 1.439 los millones— surge de una estimación para el ejercicio 1974. Para el ejercicio 1973 se menciona la cifra de $ 298:000.000 de utilidad de todos los casinos del Estado. También se dice que es una cifra estimada, pero uno debe observar que si todavía es estimada la de 1973, ¿cuándo estará la definitiva para 1974? Ahora bien, en esa cifra de 1973, que es la más firme de todas, aparece un casino de Atlántida perdiendo $ 179:000.000; uno de Carmelo, perdiendo $ 85:000.000; uno de La Paloma perdiendo $ 4:000.000; uno de Piriápolis ganando $ 6:000.000 en todo el ejercicio; uno de Colonia ganando $ 7:000.000 en todo el ejercicio. Esto está solamente reforzado por Punta del Este, con $ 408:000.000 de ganancia en el casino del Hotel Nogaró, y $ 98:000.000 en el de San Rafael.

Estas son, precisamente, las cifras que hacen fuerza. Es sabido que los casinos en el Uruguay se han tomado simplemente como una fuente de ingresos, y ese es el primer error en la filosofía. El casino es un mal necesario, o sea, es el estímulo de un juego tremendamente pernicioso desde el punto de vista social, con una cantidad de puntos discutibles, pero que si se asocia con el turismo, con el verdadero turismo que es el internacional...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me voy a permitir señalar al señor Consejero Praderi que la experiencia en los centros más evolucionados del turismo parece haber demostrado todo lo contrario: que el juego no es absolutamente necesario sino, por el contrario, pernicioso. Tenemos el caso de Suiza, país que marcha a la cabeza

como ejemplo de turismo en todo el mundo, y que ha eliminado en absoluto cualquier manifestación de juego en cualquiera de los lugares, no ya de turismo sino en todo el territorio. Y ello es así, a pesar de que los casinos franceses se encuentran a pocos minutos de la frontera suiza, y los suizos tienen que soportar esa competencia de la instalación apresurada de casinos que establecen una competencia desleal.

Por otra parte, si tomamos el ejemplo de los Estados Unidos de América, veremos que también depende esto de la ley federal. En algunos Estados de ese país el juego ha sido excluido en absoluto; se concentra en determinados sitios, como Las Vegas, en el Estado de Nevada, que son verdaderos ejemplos de corrupción aun para los propios estadounidenses.

Muchas gracias, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Vamos a no mezclar los temas, porque efectivamente Suiza tiene una estructura turística que el Uruguay aún no posee. No me atrevería a decir si el Uruguay, dentro de veinte años, no podrá darse el lujo de eliminar los casinos. Además los suizos no juegan en Suiza sino que, como muy bien dijo el señor Consejero, lo hacen en Francia.

El problema de fondo es que el casino, dentro del desarrollo turístico del Uruguay, debe interpretarse con una finalidad o importancia mucho mayor que la simple recaudación de algunos millones, diría yo. Si pensamos que tenemos ocho casinos en el país que en el año 1973 dieron $ 298:000.000 de utilidad, efectivamente el casino resulta un pésimo negocio. El casino es un negocio, sí, para toda esa gente que dice que esta ley merece un estudio mucho más prolongado, para que efectivamente no se apruebe un cambio radical en la filosofía del casino; pero el casino puede servir al Uruguay, en estos momentos, como un llamador o un atractivo a los efectos de la radicación de capitales, y para incentivar una inversión turística con el atractivo de ese casino. El Estado, efectivamente, puede a su vez asegurar una percepción económicamente mucho mayor que la actual, por un método mucho más simple y más automático, más confiable, que no padecería todos los problemas de que adolece la explotación directa; me refiero a la concesión.

Ese es el punto de fondo.

Con respecto al problema del Municipio de Montevideo en el caso de que se apruebe este texto, voy a pedir la palabra para discutir los agregados. Sé que el señor Presidente tiene un aditivo con respecto a este problema. Solamente hago mención al problema fundamental de la privatización de los casinos que, repito, a nivel del Poder Ejecutivo se interpreta como fundamental y urgente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — A los efectos de no demorar la discusión de este proyecto, voy a sintetizar mi pensamiento diciendo que comparto la totalidad de los argumentos expresados por el señor Consejero Viana Reyes y que tampoco acompañaré con mi voto este artículo 20.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo que con la modificación de una palabra se puede zanjar este aspecto.

Una fórmula de solución podría ser la de cambiar las expresiones iniciales de este artículo y en lugar de decir que "El Estado explotará los casinos", expresar "El Estado podrá explotar los casinos" etcétera. De esta manera se supera el problema y se dejaría luego al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con todas las informaciones, momento y oportunidad, haga uso o no de esta privatización. Nosotros se la autorizamos por ley, pero la determinación concreta la daría el Poder Ejecutivo en su momento, cuando lo crea conveniente y con las informaciones correspondientes.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Esto fue largamente discutido en Comisión. Más aún: en determinado momento se incluyó la expresión "podrá" y luego se sacó por suponer que ese término significará que el Poder Ejecutivo tendrá que cargar con todos los "muertos" de los casinos del Estado. Efectivamente, a nadie le va a interesar el Casino de Atlántida que el año pasado perdió $ 179:000.000 o el de Carmelo, que perdió $ 85:000.000.

Lo que se quiere es cambiar la política radicalmente. La existencia de funcionarios públicos bancando una timba como es un casino, no es efectiva, no sirve. No se puede poner en manos de funcionarios públicos el movimiento de millones de pesos, porque surge de los hechos lo que ya ha indicado el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 con el agregado sugerido por el señor Ministro al párrafo 3º y aceptado por la Comisión.

(Se vota:)

—14 en 24: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que he votado afirmativamente este artículo porque comparto totalmente la filosofía que lo inspira.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Consejo me lo permite quisiera que se leyera un artículo aditivo que contempla la situación de los casinos municipales.

(Apoyados.)

—Léase.

(Se lee:)

"No podrán instalarse casinos a una distancia menor de cincuenta kilómetros de los municipales actualmente en funcionamiento".

—En consideración.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — La Comisión discutió el problema de la distancia a que debían estar los casinos privados de los municipales. El problema fue planteado directamente por el señor Consejero Coppetti, que argumentaba que los casinos municipales dejaban pesos 1.000:000.000 con los cuales el Municipio cubría los

gastos de mantenimiento de calles, limpieza de la ciudad, etcétera.

SEÑOR COPPETTI. — Yo dije "aproximadamente".

SEÑOR FRANÇA. — Es cierto señor Consejero. Este problema yo lo veo como único, el Estado integrado —Estado y Municipios—.

Si se pone un casino a media cuadra de cualquiera de los municipales y ello implica un ingreso mucho mayor, creo que ese negocio, desde el punto de vista económico, va a convenir y el Estado podrá subvencionar en mayor proporción a los Municipios. En ese sentido lo entendí y por eso no estoy de acuerdo con la solución planteada por el señor Presidente en ejercicio.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como lo había anunciado anteriormente no me he referido al problema de los casinos municipales de Montevideo, pero voy a hacerlo ahora.

La preocupación del Intendente de Montevideo —que además me la trasmitió personalmente— con respecto al problema de competencia que le pudieran hacer los casinos más próximos, quedaría salvada con esa redacción propuesta por el señor Consejero Méndez. Ahí, entiendo que la filosofía con que hemos aprobado el primer proyecto se desvirtúa por las mismas razones, porque el Municipio de Montevideo sigue pensando en los casinos sólo como una fuente de recursos, sin mayor proyección.

Los casinos municipales de Montevideo en este momento han recuperado su marcha y podemos decir que tienen un funcionamiento aceptable, pero ello es por el solo motivo de que tienen a su frente a una persona de condiciones excepcionales. Pero un sistema que funciona por la casualidad de que el señor Intendente haya podido encontrar como encargado de los casinos a una mano férrea como la del agrimensor Agorio, no da la seguridad de un funcionamiento seguro. Por otra parte, si los casinos municipales son una fuente de ingresos tan importante para el Municipio, yo me pregunto por qué en los años que están funcionando no se ha hecho ninguna modificación, ninguna inversión. Me da la impresión de que por un problema de dificultades de recursos, el Municipio piensa en los casinos como un proveedor de pesos sin tener en cuenta el problema turístico que es el que nos preocupa a nosotros.

Obsérvese, por ejemplo, que los casinos municipales de Montevideo están aplicando un descuento en el pago de los aciertos a punto y banca que no se aplica en ningún país del mundo, de un 10 % adicional. Ese impuesto al punto es una cosa que desanima totalmente al jugador. Ahí está uno de los motivos de este ingreso, porque hay un descuento duplicado.

Además, no es ignorado por nadie que el casino de Carrasco no ofrece ningún tipo de servicio paralelo y ni siquiera se pueden comprar cigarrillos en él.

Repito que, a mi juicio, los casinos municipales de Montevideo están funcionando por la presencia de un jefe de destacadas condiciones personales, pero eso no tiene ningún valor turístico. Los casinos municipales, efectivamente, están nutriéndose fundamentalmente de nuestro población, y no es eso lo que nosotros debemos buscar. Debemos procurar, lo dije anteriormente, que dichos casinos, que desde el punto de vista social son indeseables pero que desde el económico pueden ser oportunos en determinado momento, apunten a nutrirse con el turismo internacional, que es el verdadero turismo. Basta con observar el público que concurre al casino del Parque Rodó, principalmente —que es el que tiene mucha mayor afluencia— para ver que es nuestra clase media y pobre la que va a dejar sus pesos, con una permanencia de todo el año y una concurrencia muy grande. De ahí es donde salen los $ 1.000:000.000. Pero de ninguna manera puedo poner en la balanza un casino de Carrasco o del Parque Rodó, frente a un casino organizado con sentido turístico para los extranjeros. Como muy bien lo dijo el señor Consejero França, en el caso de que un casino estatal de otra envergadura pudiera crear competencia o reducir la afluencia y el resultado económico de estos, de igual manera el Estado tendría que subvencionar y cubrir los déficit que se provoquen al Municipio. Pero desde el punto de vista global el balance sería positivo para el Estado y eso es lo que creo que tenemos que observar.

Por otra parte entiendo que para la Intendencia de Montevideo quizá sería mucho más oportuno y saludable —y lo hemos conversado en la Comisión— que esta solicitara al Consejo una autorización legal para hacer el mismo proceso de concesión con los casinos municipales de Montevideo.

Por ese motivo este tema se planteó sin llegar a una definición en la Comisión. Entendimos que el problema de enfrentar los casinos del Estado a los casinos municipales —planteamiento que, a mi juicio, es muy artificial— era conveniente dejarlo un poco librado al criterio del Consejo. Si bien la Comisión aprobó el texto del artículo 20, el señor Consejero Coppetti había planteado en ella sus observaciones, y como nuestras opiniones estaban divididas, lo dejamos librado a la discusión en el Consejo, para no repetir. En consecuencia, sobre este tema estoy expresando mi opinión personal, que es la de no acompañar ningún agregado porque entiendo que si no se mencionan los casinos municipales, el artículo se refiere sólo a los estatales. En el funcionamiento podrá haber colisión y competencia, pero eso irá en beneficio de una libre concurrencia.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Creo que aquí se han manejado ciertos argumentos que en realidad no reflejan las observaciones que se han hecho con respecto al artículo 20. En primer lugar, de las palabras del señor Consejero Praderi parecería desprenderse que el Presupuesto Municipal se financia solamente con el producido de los casinos, cosa que sabemos que no es así. Las ganancias de los casinos son sólo una parte de los recursos de que dispone el Municipio. Por otra parte, en esta ley se establece la intervención de los gobiernos departamentales en materia de turismo. Por eso pensaba que sería más atinado, para no arriesgar el prestigio de la ley, incluir en el ordenamiento que va a regir la actividad turística todo lo relativo a los casinos municipales, o sea, englobar todos los juegos de azar, cualquiera sea su procedencia, sean estatales o municipales.

Creo que el problema es muy complejo y merece un estudio más a fondo porque no lo veo muy claro.

9. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa desea plantear un problema de orden reglamentario. Está por llegar la hora de término de la sesión. No sé si el Consejo desea proseguir sesionando hasta agotar la orden del día.

SEÑOR PRADERI. — Iba a hacer moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

10. — LEY DE TURISMO

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Tengo entendido —quisiera que la Mesa me lo confirmara— que el artículo 20 fue aprobado por catorce votos en veinticuatro presentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Efectivamente, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Entonces, quiero plantear a la Mesa —más que nada, a su Presidente, profesor de Derecho Público, doctor Méndez— una duda que me ha asaltado en este momento.

Hasta la aprobación de esta disposición, los juegos de azar se desarrollaban en un régimen de monopolio por parte del Estado. Tengo aquí algunas anotaciones que se hicieron en alguna oportunidad en el Senado con respecto al quórum requerido para suprimir monopolios. La Constitución establece que para concederlos se requiere el voto conforme de los dos tercios del total de componentes del Cuerpo, y en el Senado se sostuvo, por personas con mucha experiencia en esta materia, que se requería el mismo quórum para suprimirlos.

Quisiera que la Mesa lo aclarara, y si lo que estoy planteando fuera acertado, pediría que se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si me lo permite el Cuerpo, voy a dar mi opinión.

(Apoyados.)

—En principio, la derogación —aspecto objetivo— como la revocación —aspecto subjetivo— de un acto, requieren el mismo quórum. Pero considero que el fundamento del quórum especial para conceder monopolios obliga a pensar que no es necesario exigirlo para la supresión. Es evidente que se ha querido un quórum riguroso para otorgar monopolios, porque eso supone sustraer de la actividad privada determinadas funciones, lo cual afecta la libertad de comercio y el derecho individual de carácter patrimonial. Es lógico que en esas condiciones se busque la protección que supone un quórum importante. Pero la supresión de un monopolio es un acto por el que se vuelve a la actividad privada determinadas funciones y, por lo tanto, no creo que sea exigible ese quórum. Aclaro que esta es una opinión de carácter personal.

SEÑOR PRADERI. — Yo entiendo que acá el monopolio continúa, y lo que cambia es la forma de explotación, ya que en vez de hacerse por empleados, se hará a través de un contratista.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Yo estaba contestando la pregunta del señor Consejero Viana Reyes. En cuanto al régimen que se establece en este proyecto, estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Debe quedar claro que este artículo no significa que un ciudadano pueda abrir un casino donde se le ocurra. Va a ser el Estado el que siga explotando los casinos, pero lo hará en régimen de concesión en vez de hacerlo a través de sus empleados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En cuanto al régimen de monopolio, se mantiene, porque tanto la concesión como la autorización suponen la titularidad del ejercicio de esa actividad por parte del Estado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El inciso 17 del artículo 85 de la Constitución establece en forma expresa que la concesión de monopolios debe ser aprobada por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, y al no establecer otro sistema de quórum para la eliminación de los mismos, es evidente —me parece a mí— que eso queda librado a la simple mayoría de voluntades de los integrantes del órgano legislativo.

SEÑOR PONS. — Solicito que se dé lectura nuevamente al artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee.)

SEÑOR PRADERI. — Debe quedar claro que se trata de la instalación de nuevos casinos, de nuevas salas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 20 aditivo.

(Se vota:)

—12 en 22. Afirmativa.

Léase un artículo aditivo propuesto por el señor Consejero Pons.

(Se lee:)

"Los actuales empleados presupuestados de los Casinos del Estado que pasen al régimen de explotación de casinos por concesión privada, no podrán ser removidos, destituidos o despedidos, sino por causa de ineptitud, omisión o delito, con las demás garantías formales que rigen para los organismos públicos, excepto la venia del Organo Legislativo.

Dentro del plazo de 90 días a partir de la promulgación de esta ley el Poder Ejecutivo elevará al Organo Legislativo un proyecto de ley estableciendo las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones en materia jubilatoria para aquellos funcionarios que actualmente prestan servicios en los Casinos del Estado y pudieran verse afectados en sus legítimos derechos como consecuencia del régimen de concesión a particulares que prevé este artículo".

—La Mesa se cree en el deber de hacer dos puntualizaciones con respecto a este artículo aditivo, sin que ello signifique intervenir en el debate.

La primera es que, si no estoy mal informado, el personal de los casinos municipales es contratado, o sea, no es presupuestado. La segunda es que por tratarse de una modificación en materia de pasividades, la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Tengo entendido que si bien existen funcionarios contratados en los casinos municipales, no lo son todos. De ahí esta sugerencia que, por otra parte, no es sólo mía, sino que recoge el interés mostrado por varios señores Consejeros aquí presentes para plasmar en esta ley una disposición que proteja los derechos de los funcionarios que actualmente prestan servicios en los casinos del Estado, evitando así un problema de conmoción social que podría traer aparejada la modificación del régimen de explotación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — ¿Es preciso un texto específico para el caso de los funcionarios presupuestados? En el caso de que quedaran cesantes o no tuvieran actividad en esos casinos, se aplicarían los mecanismos normales que amparan a todos los funcionarios presupuestados; es decir, no trabajan más en el casino y pasan a la Oficina del Servicio Civil para ser redistribuidos.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — La filosofía de esta disposición es otra. En el momento que se va a llegar a la privatización se quiere evitar que los funcionarios, al pasar al régimen de dependientes de un particular pudieran ser despedidos cuando realmente en estos momentos se encuentran en las condiciones de inamovilidad y por ley estamos cercenando esos derechos, cuando entiendo que el Consejo no tiene ese interés.

Por otra parte, si no se coloca una disposición de este tipo cualquier concesionario por sí y ante sí, por capricho, puede dejar sin trabajo a muchos funcionarios que en estos momentos están protegidos por la inamovilidad del cargo, salvo las excepciones establecidas constitucionalmente.

Esa es la finalidad, que es compartida por varios señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se permite sugerir al señor Consejero Pons, para evitar el problema de la inconstitucionalidad y entrar en detalles acerca de situaciones que no conocemos a fondo, establecer una disposición indicando que el Poder Ejecutivo, en su oportunidad, encarará los problemas que plantee la aplicación de la ley.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Sin perjuicio de lo sugerido por la Mesa eso está perfectamente contemplado en el propio régimen de reglamentación de la ley, por lo que me parece —con toda consideración— un poco inocuo.

Con respecto al artículo aditivo, adelanto mi voto desfavorable, porque entiendo que toda la situación funcional existente actualmente en la explotación del juego o casinos no puede tratarse en una ley de esta naturaleza. Eso tiene que quedar totalmente independiente y ser resuelto según cada una de las situaciones: contratados, presupuestados, etcétera.

De manera que, repito, adelanto mi voto desfavorable, porque esto no puede considerarse en una ley de esta naturaleza.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Estaba previendo la posibilidad de agregar un artículo que tuviera carácter de transitorio. Fue un impulso puramente personal y no estaba en conocimiento de que el señor Consejero Pons, y creo que también el señor Consejero Reyes, lo iban a plantear.

Repito que lo mío era pura y exclusivamente un impulso personal surgido de las dudas que se despertaron como consecuencia de la desocupación que podría crearse.

Quisiera hacer una aclaración confirmatoria de lo que decía el señor Presidente, en cuanto a que la inmensa mayoría de los funcionarios que trabajan en los casinos no son presupuestados; son muy pocos los que están en el Presupuesto.

En segundo lugar, quiero decir que todos estos funcionarios que trabajan en los casinos son contratados. Esto significa que si nos atenemos al contrato, terminado el plazo, no existe ninguna responsabilidad por parte del Gobierno si son despedidos. El señor Consejero Pons en su artículo, luego de establecer las causales por las que pueden ser despedidos y las garantías que regirían, señala que se exceptúa la venia del órgano legislativo que, desde luego, entiendo que de ninguna manera puede caber. Conviene precisar sí que existe la costumbre inveterada —y hay funcionarios municipales en esa situación— de que se prorrogan continuamente los contratos y el funcionario sigue trabajando, pero se trata de una nueva contratación.

Como consecuencia de esa situación, se me ocurría un artículo que señalé: "Las personas que por cuenta del Estado estén actualmente desempeñando funciones o vayan a desempeñarlas, continuarán y/o tendrán vocación para el ejercicio de las mismas ya sea mientras el Estado explote directamente sus actuales casinos o los que instalare en la medida en que vaya otorgando las concesiones a que se refiere el artículo 20".

Y para combatir la posible desocupación, había previsto la posibilidad de que como parte del precio de la concesión a otorgarse por el Estado, existiera una especie de carga que contemple los derechos semiadquiridos por la costumbre y que esos funcionarios fueran destinados a integrar el plantel de los que funcionarían con los concesionarios. Así es que en un inciso 2º establecía: "Los concesionarios quedarán obligados a escoger dentro de su personal de casinos, por lo menos un 60 % de las personas referidas en el artículo anterior".

Y en un inciso 3º preveía: "Todos aquellos funcionarios que no fueran absorbidos en la forma preceptuada en el inciso anterior, quedarán comprendidos en las prescripciones que dispondrá una ley especial que se dictará dentro de los sesenta días contados a partir de la publicación de la presente".

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Termino en un minuto, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede continuar el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Muchas gracias.

Yo contemplaba, entonces, tres situaciones: en primer lugar, la real característica que es la de contratado; en segundo término, la posibilidad de que como precio de la concesión, el concesionario se lleve un 60 % de los funcionarios —porque no es misterio para nadie que hay un exceso de funcionarios en los casinos y no es justo que los concesionarios tengan que llevarse el 100 %— y el resto quedaría amparado por una próxima ley a dictarse que podría prever ciertos extremos si tuviéramos un poco más de tiempo, pero que desde ya podríamos indicar un medio para que la ley los contemplara. De esa forma creo que los funcionarios estarían bastante a salvo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Haciendo hincapié en las muy ajustadas apreciaciones formuladas desde la Mesa no voy a votar los artículos aditivos que se proponen, porque considero —tal como lo manifestó el señor Presidente muy atinadamente— que se trata de materias que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo.

Como el señor Presidente lo ha señalado —y me remito a la versión taquigráfica— esto demuestra que el Consejo ha aprobado una disposición sin conocer a fondo todos los problemas que ella ocasiona.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Quería aclarar esto, sobre todo después de la observación del señor Consejero Praderi —en esgrima diría "touché"— cuando me señalaba con toda razón que no había supresión de monopolios.

Si llegamos a esa primera conclusión equivocada, fue porque aquí se hacía gala de la privatización de los juegos de azar. Recurro a la versión taquigráfica. Nos pasó lo mismo —me pasó a mí— que con la Ley de Alquileres: después de proclamar la libertad de contratación a todos los vientos, resultó que esa tan mentada libertad de contratación no existe. Aquí tampoco hay privatización, sino simplemente cambio de un régimen de derecho público.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que es muy tarde —hemos aprobado una prórroga— y de todo lo que se ha conversado sobre el problema de los funcionarios ahora no se puede entrar a considerar un tema que es muy distinto, no porque se haya improvisado un proyecto sino porque se trata de un punto sobre el que ni ahora, por más que lo estudiemos, se puede sancionar un texto legal.

El Poder Ejecutivo tendrá en sus manos los mecanismos para asegurar la justicia a sus funcionarios; hasta pueden depender no sólo de la localidad o del casino de que se trate, sino que pueden formar parte del régimen de concesión. Ningún concesionario va a formar personal nuevo, por lo que necesitará ese personal. Establecerlo ahora en un texto legal, cuando existen todos los mecanismos de garantía para los funcionarios que tengan los casinos, me parece que eso sí es inoportuno, no por improvisado, sino porque vamos a cometer cualquier disparate.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR PONS. — Pero como yo fui el que presenté los dos incisos, en cierto modo creo que puedo ser el miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Como muy bien dijo el señor Consejero Viana Reyes, estamos ante un tema de mucha profundidad como para resolverlo sin más ni más dentro de una Ley de Turismo. Esto es una verdad incontrastable.

En lo que se refiere a lo expresado por el señor Consejero Praderi de que los concesionarios no van a contratar nuevos elementos humanos, yo creo que es al revés: los cargos rentados de los casinos son totalmente de confianza. No es posible pensar que si un concesionario no tiene confianza en los elementos que le va a proporcionar el Estado, no vaya a contratar a otras personas. Creo que tendrá que rodearse de personas de confianza, y contratarlas, aún con prescindencia de los funcionarios que en este momento existen en los Casinos del Estado.

Entiendo que una improvisación puede haber; estamos improvisando bastante en la materia. Aquí se ha hablado de que los funcionarios son todos contratados, y estando presente en Sala el señor Ministro y sus asesores les solicitaría que me informaran sobre este hecho, pues tengo versiones distintas y no he realizado un estudio completo del problema, al igual que los demás señores Consejeros.

Luego que el señor Ministro me aclare este punto, terminaré brevemente lo que quería exponer.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Si bien dije hace un rato que traía la palabra del Ministerio de Economía y Finanzas, en este aspecto no la traigo y no conozco ese dato.

SEÑOR PONS. — Si en este momento no velamos por la seguridad de los funcionarios actuales, quiero que el Consejo de Estado y los señores Consejeros se hagan cargo de las consecuencias que ello podría traer.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Consejero Pons.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Puedo hacer llegar a la Mesa mi moción, que creo que contempla más favorablemente las posiciones expuestas?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con mucho gusto, señor Consejero, pero tienen que votarse por el orden de presentación. Según el resultado de la votación la consideraremos.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Son dos textos independientes. Son dos incisos agregados al artículo 20.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De acuerdo, señor Consejero.

Léanse los incisos propuestos para ser agregados al artículo 20.

(Se lee.)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Quiero hacer una pregunta al señor Consejero proponente de estos incisos aditivos.

El señor Consejero expresó que el régimen de explotación a que se piensa someter a los casinos va a exigir la confianza del concesionario en sus empleados. De esta manera la cosa me parece que va a naufragar, porque si se obliga a mantener la presencia de todos los empleados, el concesionario se verá afectado en su libertad para disponer de su personal. Por otra parte, es el Estado el que debe velar por sus propios funcionarios y de ninguna manera supeditar a un concesionario el mantener en las mismas condiciones a una cantidad de funcionarios presupuestados por el Estado.

Por este motivo, no voy a apoyar los incisos propuestos.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perdón, señor Consejero, pero usted ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Ya dije que no iba a votar estos incisos aditivos referente a relaciones funcionales, pues no pueden considerarse en una ley de esta naturaleza. Además, quiero hacer un argumento coadyuvante en este sentido: legislar ahora sobre este aspecto, precisamente va a perjudicar el régimen de la concesión, que es la filosofía de la norma legal que se está votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se van a votar los incisos aditivos propuestos por el señor Consejero Pons.

(Se vota:)

—4 en 24. Negativa.

SEÑOR LAMAISON. — Voy a hacer llegar a la Mesa el texto que yo he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No hay inconveniente, señor Consejero, aunque parecería que esta votación significa un pronunciamiento con respecto a este punto.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Consejero Lamaison.

(Se lee:)

"Las personas que por cuenta del Estado estén actualmente desempeñando funciones o vayan a desempeñarlas, continuarán y/o tendrán vocación para el ejercicio de las mismas ya sea mientras el Estado explote directamente sus actuales casinos o los que instalare en la medida en que vaya otorgando las concesiones a que se refiere el artículo 20. Los concesionarios quedarán obligados a escoger dentro de su personal de casinos, por lo menos un 60 % de las personas referidas en el artículo anterior. Todos aquellos funcionarios que no fueran absorbidos en la forma preceptuada en el inciso anterior, quedarán comprendidos en las prescripciones que dispondrá una ley especial que se dictará dentro de los sesenta días contados a partir de la publicación de la presente ley".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—5 en 24. Negativa.

En consideración el artículo 21 del Capítulo VII relativo a infracciones, sanciones y procedimientos.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

A este respecto la Mesa se permite llamar la atención del Consejo en cuanto a que hay una referencia en el inciso B) a una ley de diciembre de 1947, y entiende que debe ser de setiembre de 1947.

¿La Comisión acepta esta modificación?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

—En consideración el artículo 22.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 23.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 24.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Propongo que, en el artículo 24, en vez de utilizar la palabra constatar, se ponga una palabra española.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Podría ser la palabra comprobar.

Si no hay observaciones, se va a votar el artículo con esa modificación.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 25.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si el Consejo no se opone, en este artículo, en su parte final, también se cambiaría la palabra constatar por comprobar. Se trata de simples correcciones gramaticales.

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 26.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 27.

La Mesa, con la venia del Cuerpo, se permite observar que podría suprimirse perfectamente este artícu-

lo, porque no tiene sentido jurídico asegurar el carácter de firme de un acto para ser recurrido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime el artículo 27.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Queda suprimido el artículo.

—En consideración el artículo 28.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 29.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

Se entra al Capítulo VIII: "Disposiciones Varias".

En consideración el artículo 30.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 31.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 32.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Quisiera hacer una consulta: el artículo 32 del proyecto hace mención a los artículos 287 y 288 de la Ley Nº 14.106 que es, precisamente, la partida de $ 1.000:000.000 en cuatro trimestres que fue incorporado al inciso a) del artículo 19. Entiendo que si derogamos esto, estamos derogando justo el inciso que se menciona en el artículo 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero como esa disposición está afirmada en aquel inciso, parecería que no la deroga en este aspecto.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Y si se la menciona expresamente, que es lo que plantea el señor miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Exactamente, en el artículo 19.

SEÑOR VIANA REYES. — Se deroga expresamente, así que no alcanza con decir que no se oponga. Habría que eliminar aquí la referencia.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¡Apoyado!

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la reconsideración del artículo 27 del proyecto, que se termina de votar, para oír la palabra del señor Ministro sobre ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con mucho gusto, pero si el señor Consejero no tiene inconveniente, terminamos primeramente con este artículo.

Aquí hay un problema de derogación y la Mesa desearía conocer la opinión de la Comisión o del señor miembro informante.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Cuando se redactó el artículo 19 que dice: "Con la cantidad trimestral de $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), con cargo a Rentas Generales", se dijo que hubiera necesitado la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por eso se hizo mención explícita a la ley que ahora se deroga. No hay otra alternativa que derogar el artículo 288 de la Ley Nº 14.106 porque él, además de la creación de un fondo, tiene diez o doce incisos más que es necesario derogar. No sé si en este caso se puede excluir un inciso de la derogación o, de lo contrario, no ponerlo a texto expreso en la ley. No sé si necesitaría la iniciativa del Poder Ejecutivo. Ese es un problema de este Cuerpo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como termina de aclararlo el señor Ministro, por eso fue que incluimos el inciso a) del artículo 19, porque, como se derogaba el artículo por otros motivos, manteníamos el mismo importe.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que, en realidad, lo que hay que derogar son los incisos del artículo 288 que molestan, pero no el que se ratifica. Estoy hablando sin los textos a la vista.

Propongo que se derogue todo, excepto el inciso a), que es el que se cita.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Considero que se podría decir: "excepto la partida prevista en el inciso a) del artículo 288 de la Ley Nº 14.106".

(Apoyados)

Hay que tener mucho cuidado con este texto, porque su redacción es muy difícil.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 32. — Derógase la Ley Nº 9.133, de 17 de noviembre de 1933, los artículos 287 y 288 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, sus modificativos y concordantes, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley, excepto la partida prevista en el inciso a) del artículo 288 de la Ley Nº 14.106, del 14 de marzo de 1973".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — ¿Se podría agregar que se entregará en forma trimestral?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si la Comisión lo acepta.

SEÑOR PRADERI. — Parecería que el excepto tiene que ir en seguida de mencionar el artículo 288.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hacen observaciones, se procederá como lo indica el señor Ministro.

Se va a votar el artículo 32 con los agregados que acaban de presentarse.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

Hay un pedido de reconsideración del artículo 27. Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El pedido de reconsideración lo formulé yo, pero a pedido del señor Ministro, por lo que cedo la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Al redactarse el artículo 27 se intentó crear un régimen distinto dentro de la mecánica de los recursos administrativos. En general, la doctrina más recibida entiende que los recursos administrativos no tienen efecto suspensivo en el caso de las sanciones que aplican. Por ejemplo, el Consejo Nacional de Subsistencias puede aplicarlas, y no son suspendidas por el hecho de que el sancionado interponga un recurso administrativo ante el Ministerio, es decir, ante el superior jerárquico. Aquí se trata, justamente, de configurar el principio inverso y se buscó que las sanciones que aplique la Dirección Nacional de Turismo no se puedan hacer efectivas hasta tanto no tengan el carácter de acto administrativo firme, es decir, hasta tanto no hayan sido recurridas o bien hayan sido mantenidas por el superior jerárquico. Por lo tanto, este artículo lo que consagra expresamente es el carácter suspensivo del recurso administrativo en el caso concreto que nos ocupa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — De manera que es una garantía mayor para el administrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Permite el Consejo emitir opinión a la Mesa?

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Muchas gracias.

Entiendo que el carácter no suspensivo del recurso anulatorio es constitucionalmente muy discutible, pero agrego que ya al aprobar el Código Tributario se admitió ese principio, al punto de que hay una disposición —creo que es el artículo 95— que permite, a pedido de parte, suspender el juicio ejecutivo del cobro de tributos cuando el ejecutado comprueba instaurada la demanda anulatoria.

Hay precedentes, esta es mi opinión, pero el Consejo decidirá.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — También cuando se redactó este artículo pensábamos eso, por cuanto en este Capítulo de la ley no se establece exactamente cuáles pueden ser las infracciones. Por otra parte, como las infracciones quedarán sujetas a la reglamentación del Poder Ejecutivo y no están incluidas en el texto legal, era una garantía más que se quería dar al administrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Estudiando el Código Tributario, los otros días, dije que absolvía a los autores del proyecto por ese pecado de inconstitucionalidad considerando el espíritu que los animaba, que era el de dar garantías al administrado, lo que siempre es muy respetable.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en este momento no estoy en condiciones de abrir un debate, nada menos que con usted, respecto a un código que aprobamos hace unos días.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¡No apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Me parece, con el mayor respeto, que la observación que realizaba el señor Presidente se refería a la etapa del juicio anulatorio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Me refería al carácter ejecutorio del acto.

SEÑOR VIANA REYES. — Tendría que tener los textos a la vista, porque los tengo un poco olvidados. Pero aun manteniendo dudas con respecto a la constitucionalidad, lo que la administración busca con este artículo puede decirse de una manera mucho más directa expresando: "Los recursos que se interpongan contra las decisiones que apliquen sanciones en los casos contenidos en este Capítulo, previstos por el artículo 317 de la Constitución de la República, tendrán efecto suspensivo". Creo que esta redacción es más directa, porque de lo contrario se daría la sensación de que ratifica un principio que puede estar contenido en las generalidades de los recursos administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La redacción que propone el señor Consejero es más técnica.

¿La acepta la Comisión?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente, calurosamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Felicito a la administración por el espíritu de liberalidad y protección a los administrados que está revelando con estas iniciativas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — El señor Presidente es muy amable.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es justicia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 33.

Léase.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

El artículo 34 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

La Mesa agradece la presencia del señor Ministro de Industria y Energía y de sus asesores.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA. — Agradezco al señor Presidente y al Consejo la amabilidad que han tenido al invitarnos, a mí y a mis compañeros del Ministerio, a la discusión de este pro-

yecto, así como la cordialidad que nos han demostrado durante todo el debate.

Reitero, entonces, mi agradecimiento y me despido en nombre mío y de mis compañeros.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Industria y Energía y sus asesores.)

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Declárase que el turismo como factor de desarrollo económico y social es una actividad de interés público.

Art. 2º — Entiéndese por turismo, a los efectos de esta ley, el complejo de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario, fuera del lugar de su residencia habitual, de personas o grupos de personas, sin fines de lucro, y por turista al individuo o grupo de sujetos de ese desplazamiento. Quien contrate servicios turísticos con los turistas, se considera prestador de servicios turísticos.

Art. 3º — Al Estado corresponde la orientación, el estímulo, la promoción, la reglamentación, la investigación y el control del turismo y de las actividades y servicios directamente conectados al mismo.

La prestación, explotación y el desarrollo de actividades y servicios calificados como turísticos corresponden a la actividad privada. No obstante, el Estado, por razones de orden público, o cuando considere necesaria la explotación de actividades y servicios turísticos que los particulares no quieran o no puedan asumir, la tomará a su cargo.

Art. 4º — Los entes públicos, nacionales y departamentales coadyuvarán al desenvolvimiento del turismo, coordinando su acción con los organismos competentes.

Art. 5º — Los nacionales y extranjeros residentes, tienen obligación de velar por los derechos de los turistas y brindarles la cordialidad y cortesía impuestas por las reglas de convivencia universal, en función del prestigio del país y sus instituciones.

Capítulo II
COMPETENCIA EN MATERIA TURISTICA

Artículo 6º — Compete al Poder Ejecutivo:

A) Fijar y dirigir la política nacional del turismo.
B) Planificar y promover el mejoramiento de la infraestructura turística en general y la realización de las obras públicas complementarias.
C) Aprobar los proyectos y programas de desarrollo turístico.
D) Celebrar los acuerdos y convenios nacionales e internacionales necesarios para el desarrollo del turismo.
E) Declarar zonas prioritarias de desarrollo turístico entre las determinadas de interés nacional por ley.
F) Instalar centros de información turística en el exterior, cuando lo estime conveniente para el incremento del turismo receptivo.
G) Otorgar concesiones en bienes de propiedad del Estado con fines de explotación turística.
H) Decidir la participación en congresos y reuniones relacionados con la materia turística, designando, a tal fin, los representantes que en cada caso corresponda.
I) Crear registros de prestadores de servicios turísticos cuando lo considere conveniente.
J) Otorgar prioridad a los egresados de los cursos respectivos de la Universidad del Trabajo del Uruguay, y de los institutos privados instalados o a instalarse, para la capacitación y adiestramiento en profesiones, oficios o actividades destinadas a la atención del turismo en todos sus niveles.
K) Establecer regímenes preferenciales en favor de los turistas provenientes del exterior y facilitar la realización en el país de eventos internacionales de interés turístico.

Art. 7º — Compete a la Dirección Nacional de Turismo:

A) Preparar y someter a la consideración del Ministerio de Industria y Energía los proyectos y programas de desarrollo turístico.
B) Asesorar al sector público y privado en materia turística.
C) Realizar investigaciones y estudios sobre la demanda y oferta turística.
D) Ejecutar los planes y programas nacionales de desarrollo turístico, en coordinación con los organismos pertinentes.
E) Controlar la prestación de los servicios turísticos que sean proporcionados en todo el territorio nacional, pudiendo coordinar su acción con los organismos nacionales y departamentales.
F) Realizar y proporcionar la publicidad e información oficiales en materia de turismo y coordinar las que realicen las organizaciones públicas o privadas, así como brindar el asesoramiento turístico en los puntos de ingreso al país.
G) Llevar los registros de prestadores de servicios turísticos.
H) Intervenir en la fijación y contralor de precios y tarifas de los servicios turísticos, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias respectivas.
I) Atender los eventos que revistan interés turístico.
J) Propender a la conservación de las bellezas naturales y a la defensa de la riqueza artística, histórica y cultural del país que puedan constituir atractivos turísticos.
K) Imponer las sanciones establecidas en la presente ley.
L) Proyectar la organización de un sistema de estímulos que facilite el empleo de la infraestructura turística por parte del turismo interno.

Art. 8º — Créase el Consejo Nacional de Turismo que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria y Energía, con funciones de asesoramiento en lo relacionado con la actividad turística, el cual estará integrado por el Director de la Dirección Nacional de Turismo, que lo presidirá, y cuatro miembros de carácter honorario, designados por el Poder Ejecutivo, los que serán representativos de los sectores públicos, nacionales y departamentales y privados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la integración y cometidos de dicho Consejo.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas que faciliten al turista su entrada, permanencia y salida del país, disponiendo un tratamiento adecuado para el despacho de los equipajes, pertenencias y vehículos que ingresen, ya sea en régimen de admisión temporaria o en tránsito.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo reglamentará el desplazamiento de las embarcaciones deportivas y de recreo, así como el régimen de su aprovisionamiento, pudiendo otorgarles facilidades acordes con el interés turístico que poseen las actividades náuticas. Al efecto, podrá exonerar a dichas embarcaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos para los buques mercantes.

Capítulo III

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 11. — Son prestadores de servicios turísticos las personas físicas o jurídicas que, con fines de lucro, desarrollen algunas de las siguientes actividades:

A) Alojamientos turísticos.
B) Agencias de viajes.
C) Transporte turístico.
D) Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles con fines turísticos.
E) Guías, guías-choferes, intérpretes y similares.
F) Restoranes, bares y centros de diversión y esparcimiento, destinados al uso turístico.
G) Aquellas otras actividades que puedan guardar relación con el turismo.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo queda facultado para determinar y regular las actividades que desarrollen los prestadores de servicios, y establecer las categorías de acuerdo con las tareas que efectivamente cumplen.

Art. 13. — Los prestadores de servicios turísticos estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

A) Proporcionar a los turistas los bienes y servicios convenidos en las mejores condiciones posibles.
B) Cumplir con las exigencias y requisitos que el Poder Ejecutivo determine con la finalidad de asegurar al turista la adecuada prestación de los servicios a su cargo: en el caso de que se establezca la obligatoriedad de constituir garantías, éstas podrán ser personales o reales, o constituirse mediante el depósito de dinero en efectivo, títulos u obligaciones nacionales o municipales.
C) Respetar en todos los casos los precios y tarifas vigentes.
D) Informar con veracidad sobre los servicios que ofrecen y ajustar la publicidad y propaganda que realicen, en forma que no lesione la dignidad nacional, ni altere los hechos históricos o las manifestaciones de la cultura.
E) Inscribirse en los registros en la forma y condiciones que el Poder Ejecutivo determine.
F) Colaborar con la política turística nacional.

Capítulo IV

DEL SEGURO TURISTICO

Artículo 14. — El seguro turístico constituye un sistema de previsión destinado a cubrir los riesgos que, en sus personas o patrimonio, puedan afectar a los turistas que ingresen al país, durante su permanencia en el mismo.

Art. 15. — El seguro turístico podrá cubrir los siguientes riesgos:

A) Accidentes individuales o colectivos.
B) Enfermedades y asistencia sanitaria.
C) Extravío o sustracción de equipajes y efectos personales.
D) Responsabilidad extracontractual en general y específicamente frente a terceros por accidentes automovilísticos.
E) Daños materiales por accidentes automovilísticos.
F) Condiciones climáticas adversas.
G) Repatriación de personas y vehículos.

El seguro turístico deberá ofrecerse en condiciones tales que permitan al beneficiario constituirlo y hacer efectivos sus derechos sin comprometer o alterar el pleno goce del turismo. El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relacionado con su alcance.

Capítulo V

DE LAS ZONAS PRIORITARIAS DE DESARROLLO TURISTICO

Artículo 16. — La declaración de zonas prioritarias de desarrollo turístico podrá formularse con relación a las áreas de territorio que, por sus bellezas y recursos naturales, sus valores históricos, folklóricos o culturales o por las características de su flora o fauna, signifiquen motivo de atracción y retención del turista. Las obras de infraestructura de apoyo de dichas zonas serán objeto de especial atención por los organismos competentes.

Art. 17. — La atención a las zonas turísticas declaradas de interés nacional, previstas en el artículo 85, numeral 9º de la Constitución de la República, será llevada a la práctica mediante convenios celebrados entre los Gobiernos Departamentales correspondientes y el Poder Ejecutivo.

Capítulo VI

DEL FONDO DE FOMENTO DEL TURISMO

Artículo 18. — Créase el Fondo denominado "Fomento del Turismo", que será administrado directamente por el Ministerio de Industria y Energía con cuenta corriente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el que estará afectado a la realización de planes de propaganda y publicidad —ya sean a nivel nacional o internacional— a la administración, creación, investigación, equipamiento, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos en toda clase de obras de infraestructura turística proyectados o a proyectarse, a refacciones y mantenimiento de las existentes, a promoción y control de los servicios turísticos de la República, así como a la formulación y realización de planes, proyectos y programas que tiendan a cumplir con los fines de la presente ley, con exclusión de retribución de servicios personales.

Art. 19. — Dicho Fondo será integrado:

A) Con la cantidad trimestral de $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), con cargo a Rentas Generales. (Inciso A) del artículo 288 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973).
B) Con las sumas que le asignen las leyes de Presupuesto Nacional y de Rendiciones de Cuentas.

C) Con el 20 % (veinte por ciento) de las utilidades a obtenerse por la explotación de los Casinos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, literal C), de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

D) Con el 20 % (veinte por ciento) del importe a percibir por concepto de concesiones a otorgar, sobre Casinos del Estado.

E) Con el 10 % (diez por ciento) del producido de la venta de entradas a los Casinos del Estado, en la forma prevista en el artículo 122 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

F) Con las contribuciones, donaciones y legados que se destinen a ese fin.

G) Con los importes que el Ministerio de Industria y Energía obtenga por concepto de la venta, gravámenes, concesiones o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles de propiedad del Estado, afectados al uso turístico, con excepción de los previstos en el artículo 20.

H) Con los importes provenientes de las multas aplicadas a los infractores de la presente ley.

Art. 20. — El Estado explotará los casinos de que dispone actualmente y las salas de juego que estime conveniente instalar, mediante el régimen de concesiones.

La elección del concesionario se hará mediante pedido de ofertas, teniendo en cuenta para la adjudicación entre otros elementos y requisitos, el precio de la concesión, los antecedentes y solvencia del ofertante, el monto de las inversiones, bienes que se incorporarán al patrimonio nacional o estatal y los planes de desarrollo turístico y fomento local o nacional.

Mientras no se otorguen las concesiones se podrá explotar directamente o mediante autorizaciones, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

No podrán instalarse nuevos casinos a una distancia menor de cincuenta kilómetros de los Municipales actualmente en funcionamiento.

Capítulo VII

INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 21. — Las infracciones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, según su gravedad, serán sancionadas en la siguiente forma:

A) Amonestación u observación.

B) Multa, la que será fijada dentro de los límites mínimos y máximos establecidos por el artículo 24 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y leyes modificativas.

C) Clausura temporaria o definitiva del establecimiento, sus sucursales y dependencias, o del servicio turístico de que se trate.

D) Prohibición absoluta de desarrollar actividades similares o vinculadas al turismo por un lapso que no supere el máximo de tres años.

Art. 22. — Las sanciones enumeradas en el artículo anterior podrán aplicarse en forma alternativa o acumulativa.

La Administración podrá ordenar la publicación de la resolución definitiva, imponiendo la sanción a expensas del infractor, en dos diarios del respectivo departamento.

Art. 23. — Para la determinación de la sanción deberá tenerse en consideración la importancia del incumplimiento o violación imputable al prestador del servicio turístico, en relación con las obligaciones que esta ley y los reglamentos impongan, en salvaguardia del prestigio turístico nacional.

Art. 24. — El funcionario que compruebe una infracción labrará acta en la que figurarán los datos completos del presunto infractor, la descripción circunstanciada de la infracción y el nombre y domicilio de testigos si lo hubieren. El acta será firmada por el funcionario y el infractor o, en caso de que éste no pueda o no quiera firmar, por dos testigos hábiles o un funcionario policial. El funcionario dejará en poder del infractor copia firmada del acta labrada.

Art. 25. — El presunto infractor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del acta, para formular sus descargos ante la Dirección Nacional de Turismo, sin perjuicio de los que hubiere alegado en el acta de comprobación.

Art. 26. — Vencido el término a que se refiere el artículo anterior, y previos los trámites y asesoramientos que puedan corresponder, la Dirección Nacional de Turismo dictará resolución dentro del término de veinte días hábiles.

Art. 27. — En los casos de este Capítulo, la interposición de los recursos previstos por el artículo 317 de la Constitución de la República, tendrá efecto suspensivo.

Art. 28. — El testimonio de la resolución administrativa firme que imponga pena de multa tendrá el carácter de título ejecutivo.

En representación del Estado, la Dirección Nacional de Turismo promoverá la acción pertinente ante el Juez de Paz del domicilio del infractor.

Interpuesta la demanda se trabarán, sin más trámite, embargo y secuestro sobre los bienes del infractor siguiéndose, posteriormente, el procedimiento del juicio ejecutivo (artículo 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Art. 29. — Las sanciones de clausura se ejecutarán, en la vía administrativa, por la Dirección Nacional de Turismo, la que estará facultada para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Capítulo VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 30. — El Poder Ejecutivo podrá declarar de interés nacional las actividades del sector turismo y otorgar los beneficios promocionales previstos en la Ley de Promoción Industrial, Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974.

Art. 31. — Agrégase al artículo 4º de la Ley de Promoción Industrial, Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, el siguiente literal:

"E) Incrementar la incidencia económica del sector turismo mediante el mejoramiento y ampliación de la infraestructura turística nacional".

Art. 32. — Derógase la Ley Nº 9.133, de 17 de noviembre de 1933, los artículos 287 y 288 de la Ley número 14.106, de 14 de marzo de 1973, sus modificativos y concordantes, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley, excepto la partida prevista en el inciso A) del artículo 288 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, que se entregará en forma trimestral.

Art. 33. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 34. — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la sesión.

11. — PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO (Afectación del rubro "Ejercicios Anteriores" para pago de determinados beneficios sociales)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay una moción presentada por el señor Consejero Rodríguez López para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato un proyecto de resolución.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — En el día de ayer se aprobó una resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo para pagar unas planillas de retroactividad de beneficios sociales a una serie de funcionarios y ex Legisladores. La Comisión estaba enteramente de acuerdo sobre el fondo del asunto. Se puso la cantidad que sumaban las planillas, pero faltó incluir a cuatro funcionarios, quienes se perjudicarían si no ampliamos la autorización concedida. De eso trata el texto que acabo de pasar a la Mesa. No consulté a los compañeros de Comisión, pero repito que estábamos de acuerdo sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde que este asunto sea declarado grave y urgente para ser tratado sobre tablas.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, se entra a considerar el proyecto de Resolución sobre el Presupuesto del Poder Legislativo.

(Antecedentes:)

"RESOLUCION

Artículo 1º — Amplíase en la suma de $ 4:411.455 (cuatro millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) la autorización concedida a la Dirección de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, por Resolución de 17 de diciembre de 1974 para imputar al Rubro Ejercicios Anteriores, las cantidades adeudadas a funcionarios por concepto de beneficios sociales y prima por antigüedad.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—Este proyecto tiene una única discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(No se publica la Resolución aprobada, por ser igual a la presentada.)

12. — REGIMEN DE TRABAJO PARA LA PRESENTE SESION

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En el día de ayer había consultado a la Mesa sobre si seguía privando el criterio de que, en caso de no agotarse el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de hoy, mañana, a posteriori de la visita del señor Presidente de la República, podríamos continuar considerándolos. Se me informó que sí. Pese a lo avanzado de la hora, tenemos pendiente la conclusión del proyecto sobre liquidación de Bancos intervenidos —que creo que no va a levantar resistencia alguna—, después hay un planteamiento formulado por el señor Consejero Saccone y luego vendría el último tema de la orden del día que pienso que puede dar lugar a una consideración extensa.

Sugiero —y hago moción en ese sentido— para que después de terminado el debate sobre el proyecto de liquidación de Bancos intervenidos, escuchemos al señor Consejero Saccone, y el resto del orden del día quede para la tarde de mañana.

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Para la tarde de mañana va a haber una dificultad muy seria. Yo no aconsejaría que se apruebe esa moción, sino continuar hasta terminar hoy.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo partía de la base de un entendido que, aparentemente, se ha modificado ahora.

Propongo que pasemos a escuchar el planteamiento del señor Consejero Saccone, que alguna seriedad debe tener, cuando inclusive ha solicitado hacerlo en sesión secreta, y después pasemos al otro punto del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Había un proyecto en discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Proponía que pasáramos a escuchar al señor Consejero Saccone después de terminar con ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El proyecto sobre liquidación de instituciones bancarias se había aprobado en general.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿No correspondería que se votara esta alteración de la orden del día antes de seguir con el tema de los Bancos?

Mociono concretamente para que, una vez terminada la consideración del proyecto sobre Bancos intervenidos, pasemos a escuchar al señor Consejero Saccone.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración la moción del señor Consejero Labadie Abadie.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

13. — INSTITUCIONES BANCARIAS INTERVENIDAS (Normas para su liquidación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la consideración del proyecto sobre instituciones bancarias intervenidas.

Estaba en discusión particular el artículo 1º.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — A los efectos de abreviar tiempo, que era el propósito que teníamos al principio, yo, recogiendo la inquietud del señor Conseje-

ro Siemens Amaro, me ocupé de este problema de las colaterales y en realidad se trata de un error de transcripción.

El Poder Ejecutivo se refería a todas las colaterales y la Comisión, al separar los Bancos que pueden ser rehabilitados de las instituciones en liquidación, le puso "y sus respectivas colaterales". La verdad es que estos tres Bancos no tienen colaterales en funcionamiento actualmente.

Por eso pido la supresión de las palabras "y sus respectivas colaterales" y, además, la eliminación de estos apellidos que le pusimos al Banco de Cobranzas. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, por una modificación de sus estatutos, cambió su denominación. El error también proviene del Poder Ejecutivo que en su iniciativa habla de Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, cuando lo que existe actualmente es nada más que el Banco de Cobranzas.

Con esas modificaciones, pediría que se leyera el artículo 1º.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Adelanto que acepto la sugerencia del señor Consejero Rodríguez López. Cuando se empezaba a estudiar este proyecto yo plantée el problema de "las respectivas colaterales" y si se podía permitir la supervivencia de cada una de ellas independientemente. De manera que con esta nueva redacción queda superada mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tratándose de un proyecto que ha sido muy estudiado, que es extenso y, dado lo avanzado de la hora, ¿no sería conveniente que se votaran las disposiciones que no han sido observadas?

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Adelanto mi observación al artículo 12, que por otra parte sería la única.

SEÑOR ESPINOLA. — Adelanto mi observación al artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a someter a votación todos los artículos, excepto el 3º y el 12.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — En homenaje a la mayor eficacia de las disposiciones del proyecto, consulto a la Comisión si no sería preferible agregar un inciso al artículo 3º que dijera así: "El Banco Central, como liquidador, tendrá las mismas facultades y competencias que los artículos 474 a 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, atribuyeron a las Comisiones Liquidadoras de Bancos". Entre esas competencias que hicieron posible la liquidación de numerosos Bancos, se encuentra la del artículo 476 que dice así: "Para el cumplimiento de sus cometidos las Comisiones dispondrán de los más amplios poderes de administración y disposición, sin limitaciones de especie alguna sobre los bienes, acciones, obligaciones o derechos que pertenezcan a los Bancos, sociedades o empresas comprendidas en la liquidación; les competerá igualmente la verificación de créditos, la definición de masa solvente e insolvente, la conversión de obligaciones en moneda extranjera, los ajustes de las mismas en moneda nacional, la determinación del orden preferencial en los pagos, el prorrateo de los fondos y demás competencias que sean necesarias para el logro de sus fines".

Si a esto se agrega que la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1971 facultó concretamente a las Comisiones Liquidadoras a levantar los embargos judiciales por sí y ante sí y obligó al registrador a inscribir los levantamientos, se tiene un cuadro completo del conjunto de facultades y competencias que la Ley Nº 13.892 atribuyó a las Comisiones Liquidadoras. Creo que sólo con este conjunto de competencias se hace posible la liquidación definitiva de los Bancos de que se trata.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — La Comisión está enteramente de acuerdo, y en realidad el pensamiento estaba en algunas disposiciones que fuimos intercalando; pero la que acaba de proponer el señor Consejero Espínola refuerza totalmente las facultades que queríamos dar al Banco Central. Le agradezco su colaboración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a leer el artículo 3º con el aditivo propuesto por el señor Consejero Espínola, y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"El Banco Central, como liquidador, tendrá las mismas facultades y competencias que los artículos 474 a 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, atribuyeron a las Comisiones Liquidadoras de Bancos".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes, que observó este artículo.

SEÑOR VIANA REYES. — Las observaciones que voy a formular a esta disposición que proviene intacta e indemne del proyecto del Poder Ejecutivo, de ninguna manera afectan ni se contrarían con los conceptos favorables que todo el contexto de la ley me merece, según lo adelanté en la discusión general.

Mucho habría que hablar sobre la teoría de los actos de Gobierno, y algo hemos dicho en oportunidad reciente en documentos que ya están incorporados al Diario de Sesiones del Consejo de Estado. No es este mi propósito en este momento, pero lo que sí voy a rechazar enfáticamente es la inclusión de esta disposición mediante la cual el Estado se autosoluciona el gravísimo problema que generó al país con la intervención de estos Bancos. Para ello me remito —desde luego no tuve oportunidad de poder hacerlo en el momento en que fue emitido el decreto— a la opinión del señor Consejero Rodríguez Larreta, que en Comisión General enjuició en términos a mi criterio completamente exactos, toda la pésima política seguida a partir del 11 de noviembre de 1970 y ratificada posteriormente el 2 de abril de 1971.

Tengo la impresión de que el Estado asumió una grave responsabilidad. Mediante esta salomónica dispo-

sición, inocentemente mechada en el proyecto, se quiere evitar que esa inconducta funcional del Estado sea sometida a la jurisdicción correspondiente, y eso yo no lo puedo aceptar. Creo que con esta disposición no se gana nada, porque es de una abierta inconstitucionalidad. La Suprema Corte de Justicia no tendría obstáculos en proclamarlo así, porque es tan evidente, tan manifiesto el propósito de resolver a favor del Estado un pleito que tiene perdido, que no cabría ninguna duda de que esta disposición viola de punta a punta, el texto constitucional. Por eso, de ninguna manera, puedo votar esta disposición. ¡Allá el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo! ¡Allá el Poder Judicial con sus competencias! Si el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo llega a esta conclusión, que a mi juicio es inaceptable, tendrá que decirlo en su seno, tendrá que fundamentarla y establecerla. Pero es inaceptable que por vía de la ley no sólo homologuemos una inconducta, sino que además la estemos solucionando mediante una pésima fórmula, que en definitiva va a fracasar.

De ahí que con todo énfasis voy a repetir que voy a votar negativamente esta disposición.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a avalar las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes, ya que por otra parte en el seno de la Comisión expresé mi opinión en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se permite manifestar que va a votar negativamente este precepto, por los fundamentos que ha expuesto admirablemente el señor Consejero Viana Reyes.

(Apoyados.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quiero dejar expresa constancia, porque es una vieja posición que sostengo de crítica al criterio de jurisprudencia a que se ha llegado en ese sentido, que voy a votar también negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota:)

—0 en 22. Negativa.

El artículo 13 es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Las empresas que a continuación se señalan: "Sociedad de Bancos", "Banco de Cobranzas" y "Banco Aldave y Martínez", quedan autorizadas para arbitrar soluciones en beneficio de la supervivencia de cada una de ellas, a través de fórmulas jurídicas, económicas y financieras que redunden simultáneamente en favor de la economía nacional.

A tal efecto y con carácter meramente enunciativo deberá atenderse a alguna de estas finalidades:

A) Fusión con alguna institución Bancaria de plaza.

B) Aportes de capitales externos en forma directa o indirecta a través de Bancos extranjeros instalados en el país o en el exterior.

C) Al funcionamiento en forma de sociedades de economía mixta.

D) Todo otro mecanismo o procedimiento que se juzgue útil y conveniente para el logro de las finalidades previstas en este artículo.

A los solos efectos indicados precedentemente, quedan habilitados los Directorios de los Bancos referidos en la presente disposición, quienes dispondrán de un plazo hasta el 15 de abril de 1975, para el cumplimiento de estos específicos fines, debiendo informar al Banco Central del Uruguay del resultado de sus gestiones.

Otórgase un plazo de quince días, a partir de la promulgación de esta ley, para que las entidades Bancarias referidas en el apartado primero de este artículo, realicen asambleas para el nombramiento de Directores, en total ajustamiento a las normas estatutarias pertinentes, fin de que los Bancos estén representados por sus autoridades legítimas.

La intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo, será mantenida mientras no recaiga resolución favorable y actuará con entera independencia de las gestiones a que se refieren los párrafos anteriores.

Art. 2º — Serán liquidadas administrativamente las siguientes empresas: Banco Mercantil del Río de la Plata, Banco de Fomento Industrial y Comercial, y sus respectivas colaterales. Estas últimas serán determinadas según lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 34 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

La fecha de sus respectivas liquidaciones será determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — La liquidación administrativa de las empresas se llevará a cabo por el Banco Central del Uruguay, a través de sus servicios, a cuyo efecto aquél podrá realizar en su carácter de liquidador, todos los actos conducentes a la ejecución de tales fines.

Al disponerse la liquidación deberá establecerse la situación neta de los deudores y acreedores de cada entidad —cuando correspondiere—, compensando las partidas que a favor de los mismos estén situadas en los Bancos estatales.

El Banco Central, como liquidador, tendrá las mismas facultades y competencias que los artículos 474 a 482 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, atribuyeron a las Comisiones Liquidadoras de Bancos.

Art. 4º — El Estado se subrogará a los acreedores de las empresas por todo pago que hiciere de su pasivo, pudiendo resarcirse, hasta la cifra de su desembolso, mediante la realización del activo.

A los efectos de este resarcimiento el Banco Central del Uruguay podrá fijar tasas de interés positivas por todo el término en que las empresas hayan utilizado tales recursos.

En caso de obligaciones en moneda extranjera, su conversión y pago en moneda nacional, se hará por el equivalente a la cotización del día del pago. El interés para tales operaciones será el que establezca el Banco Central del Uruguay.

Art. 5º — La cancelación de obligaciones en moneda extranjera podrá efectuarse también, entregando obligaciones negociables en moneda extranjera que a tal efecto emita el Estado o el Banco Central del Uruguay por su cuenta y orden.

El plazo de vencimiento de tales obligaciones y su interés, serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Para la enajenación de bienes inmuebles, el precio mínimo que podrá aceptar el liquidador

será fijado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Para la enajenación de bienes muebles se recurrirá al remate público, salvo que el liquidador por resolución fundada, establezca otro procedimiento más apto de acuerdo a la naturaleza de los bienes o a la situación del mercado.

En todos los casos el liquidador dará preferencia a los órganos del Estado, si éstos ofrecieren un precio y condiciones no inferiores a los ofertados por los particulares.

En caso de que dos o más órganos del Estado se interesaren por el mismo bien y estén dispuestos a igualar la mejor oferta recibida, el Poder Ejecutivo, considerando razones de interés general efectuará la adjudicación a pedido del Banco Central del Uruguay.

Art. 7º — El Banco Central del Uruguay adelantará al Estado los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley y el servicio de las obligaciones que se emitan a tal efecto.

Art. 8º — El Banco Central del Uruguay retirará de circulación los billetes que haya emitido a efectos de asistir al Estado, según lo previsto en la presente ley y a medida que se recupere la asistencia otorgada.

Art. 9º — Dentro de su giro, los Bancos del Estado deberán hacerse cargo de las operaciones que el liquidador les encargue a efectos del mejor cumplimiento de la liquidación administrativa, conviniéndose, a tal efecto las comisiones que correspondan que, en ningún caso, serán mayores que las percibidas en operaciones similares.

Art. 10. — El Banco Central del Uruguay propondrá al Poder Ejecutivo las soluciones a acordarse con respecto a los funcionarios de las empresas liquidadas.

Cuando el Estado se haga cargo de las obligaciones del empleador se constituirá ipso jure, en acreedor de la empresa por el costo total que hubiera impuesto a la misma el despido de dicho personal a la fecha de la transferencia de las obligaciones del empleador.

Art. 11. — No serán de aplicación, en las soluciones laborales que se adopten conforme al artículo anterior, las prohibiciones a que se refiere el artículo 522 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, vigente de acuerdo al artículo 687 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 12. — En los procedimientos de liquidación a que se refieren los artículos precedentes, deberán considerarse, en su caso, los principios generales y preceptos que informan la legislación vigente en materia de liquidación de Bancos, en todo aquello que no se oponga a la presente ley ni a su reglamentación.

Art. 13. — Comuníquese, etc."

---

14. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El Consejo pasa a sesión secreta, con taquígrafos, de acuerdo a lo resuelto en oportunidad.

(Es la hora 20 y 55.)

15. — COMISION HONORARIA DE DEFENSA DE LA MORAL Y REPRESION DE LOS VICIOS SOCIALES (Creación)

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Demicheli.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a sesión pública.

(Es la hora 21 y 34.)

—Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Comisión Honoraria de Defensa de la Moral y Represión de los Vicios Sociales. (Creación)".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — De ninguna manera quiero interferir con el trabajo de la Comisión, que consideró que este era un tema grave y urgente como para ser tratado en la tarde de hoy, pero entiendo que no estamos con estado de ánimo como para seguir.

Además, estamos muy cansados y siendo un tema que tiene dos informes sería conveniente dejarlo para después del receso siempre —insisto— que la Comisión no entienda que con esto se quiere evitar su tratamiento o lo consideren algo así como una moción mordaza. En ese caso, la retiraría de inmediato.

Mociono, pues, si la Comisión no tiene inconveniente, para que este tema sea considerado después del receso, pues no lo estimo de tanta urgencia y gravedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la postergación del asunto hasta la terminación del receso.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

16. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día, queda terminada la sesión.

(Es la hora 21 y 36.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 3

Dep. Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

100ª SESION ESPECIAL

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DON ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

ASISTEN: EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON JUAN MARIA BORDABERRY; LOS SEÑORES SECRETARIO Y PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DOCTORES ALVARO PACHECO SERE Y AURELIO TERRA GALLINAL, RESPECTIVAMENTE; EL SEÑOR JEFE DE LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORONEL DON MARIO SADI BARBE SARAVIA; EL SEÑOR DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO, CORONEL DON ALBERTO N. LERENA; EL SEÑOR JEFE DEL BATALLON FLORIDA DE INFANTERIA Nº 1, TENIENTE CORONEL DON YAMANDU SEQUEIRA, Y EL SEÑOR EDECAN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CAPITAN DE FRAGATA DON RAUL BLANCO.

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá hoy jueves 19, a las 16 y 30 horas, en sesión especial, para conmemorar el primer aniversario de la instalación del Cuerpo.

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

3. — PRIMER ANIVERSARIO DE LA INSTALACION DEL CONSEJO DE ESTADO. (Celebración de sesión especial)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Iniciando el acto, se escuchará el Himno Nacional.

(Es la hora 16 y 38.)

(Así se efectúa.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente de la República, señores Consejeros, señoras, señores: hace hoy un año, expresamente convocados por usted, señor Presidente, el 19 de diciembre de 1973, nos reuníamos por primera vez en esta misma Sala junto a la Suprema Corte de Justicia, a los Ministros de Estado y a las más altas jerarquías militares y civiles para dejar instituido, ese día, este Consejo de Estado con el cometido específico de asumir las funciones legislativas acéfalas.

Fue aquel un acto de proyección trascendente, en que la República completó por todos sus ángulos la clásica fórmula tripartita de Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, concebida e impuesta por el mundo civilizado en garantía de la democracia y la libertad. Ella resurge, entonces, aquí, avalada con la presencia de los otros dos grandes poderes del Estado: el Ejecutivo, representado por usted, señor Presidente, el Presidente electo de la República —popularmente electo— y el Poder Judicial representado por la Suprema Corte pre-constituida y por las Fuerzas Armadas y sus tres Comandantes en Jefe que respaldaron también al nuevo Poder Legislativo.

Ante el tremendo estallido de la sublevación, de la subversión, pudo asumir usted, señor Presidente, directamente la dictadura con el firme, decidido apoyo del pueblo y el ejército, hermanados ambos en un común anhelo de paz y seguridad pública. Sin embargo, en un gesto magnífico que mucho lo honra, prefirió compartir el mando y sus responsabilidades, manteniéndose con inquebrantable decisión en el limitado ejercicio de sus funciones ejecutivas propias, dentro del marco estricto de un cabal estado de derecho.

Frente al mando personal incontrolado, optó usted por el estricto control de la división de poderes introduciendo el plausible y sutil equilibrio de la clásica trilogía de Montesquieu, el Trías político de Kant, esa triple manifestación de voluntad estatal especializada, que facilita el funcionamiento armónico de las tres altas magistraturas públicas.

Valoramos tan patriótica actitud republicana y la hemos correspondido, cumplidamente, asumiendo nuestras funciones legislativas con el mayor empeño y la máxima responsabilidad, en renovado método de mutuo respeto y cordial colaboración, ya que los Poderes Públicos, lejos de ser rivales, son copartícipes de responsabilidad solidaria en la magna empresa de servir al país. En tan fecunda tarea han colaborado igualmente, no sólo los titulares, sino también los demás funcionarios de esta Casa, animados todos por un mismo y dominante anhelo patriótico. Y así ha transcurrido ya un año; y así esperamos confiados que transcurran los sucesivos hasta completar la obra emprendida.

Usted afirmó aquel día, señor Presidente, que estábamos asistiendo a una verdadera y cabal revolución tendiente a restablecer las perimidas bases primarias del Estado, socavadas por la demagogia corruptora.

Pero esta revolución es, fundamentalmente, un gran movimiento nacional de restauración del Estado dentro del orden, del progreso y del derecho; y como tal nace, se mantiene y funciona en un régimen estrictamente jurídico, con expresa asistencia de los tres clásicos poderes públicos, sin los cuales sucumbiría para siempre nuestra propia libertad, esta misma libertad que nos propusimos rescatar, precisamente, de las poderosas garras totalitarias.

Pese al categórico pronunciamiento electoral de 1971, que afirmó rotundamente en sus dos grandes alas históricas nuestro viejo y arraigado tradicionalismo político, el Uruguay se deslizaba vertiginosamente por el plano inclinado de la comunicación, ya que el mandato supremo de la soberanía popular poco cuenta cuando el marxismo procura imponer su ideología.

La Universidad de la República y ciertos sindicatos obreros fueron los instrumentos elegidos para la ilegítima comunización de un país probadamente anticomunista. A la Universidad y a su quinta columna se encomendó la tarea de catequizar y preparar una próxima generación de gobernantes comunistas, y a los sindicatos, la gran huelga revolucionaria que se venía preparando en aquella interminable serie de paros cotidianos que estaban liquidando la riqueza pública en una permanente distorsión de la economía nacional.

Nuestra revolución se operó entonces en legítima defensa de la sociedad y del Estado cuando la barrera de los partidos políticos, en su incurable demagogia, estaba ya definitivamente vencida.

A usted y al Ejército Nacional debemos la contención de tan profundo como nefasto movimiento subversivo; un avance más en el proceso disolvente, y todo habría estado irremisiblemente perdido. Los pruritos seudodemocráticos nos estaban conduciendo a ese submundo político sin regreso, en el que se cae una sola vez sin la menor posibilidad de recuperación. Ahí está el ejemplo aleccionador de los pueblos de Oriente y de Europa Central, y ahí está también, en nuestra América, el ejemplo vivo de Cuba, que refleja fielmente el destino cierto que nos aguardaba y del que pudimos escapar, al igual que Chile, por un milagro.

Libres ya definitivamente de todo riesgo, festejamos hoy un año y medio de la revolución salvadora y un año cabal de la constitución del Poder Legislativo del Estado.

Ahora, tiene usted la palabra, señor Presidente.

(Aplausos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — Señor Presidente del Consejo, señores Consejeros: cuando hace algunos días me comuniqué con el señor Presidente para expresarle mi deseo de compartir con el Consejo de Estado la rememoración de esta fecha, lo hice con el propósito de participar con alegría en la celebración de un año de trabajo en la reconstrucción pacífica de la Patria. En la mañana de hoy, cuando me aprestaba a venir al Consejo de Estado con ese ánimo, fui dolorosamente sorprendido por la noticia del asesinato de un servidor de la Patria, el Coronel Ramón Trabal. Por un momento pasó por mi mente el propósito de suspender nuestra visita a este Cuerpo y pedir al señor Presidente que suspendiera este acto. Pero luego, igual que en aquellos días duros de 1972, pensé que eso no era cumplir con nuestros muertos y que, precisamente, nuestro mejor homenaje era seguir adelante en la lucha y en el trabajo para restablecer la paz y el bienestar de nuestra Patria. Por eso, señor Presidente, voy a dar lectura a las palabras que había proyectado decir antes de ser informado de tan triste suceso.

Al cumplirse un año de la instalación del Consejo de Estado, tengo el honor de concurrir al seno de este Cuerpo cumpliendo con un deber funcional y con un imperativo de mi conciencia: el de expresar en nombre del Poder Ejecutivo, de las Fuerzas Armadas y en el

mío propio el reconocimiento por la labor desarrollada durante el período.

Labor pesada y tesonera, asignada a sólo veinticinco personas, que han debido multiplicar su esfuerzo hasta el sacrificio, para atender materias diversas y complejas y para iniciar la gran tarea de poner al día nuestra legislación, atrasada por largos años de parlamentarismo estéril.

Labor silenciosa, si bien cabalmente conocida por todos, exenta de la exteriorización demagógica y bullanguera que deterioró el prestigio de nuestros cuerpos legislativos y limitó la libertad de expresión y de acción de sus integrantes.

Labor estoica porque debió recaer muchas veces con valentía en materias postergadas indefinidamente por los condicionamientos de una organización política en crisis. Y estoica también, porque tuvo la altura suficiente para ignorar las críticas que desde los resabios de aquella se le formulaban.

Al cumplir hoy un año de funcionamiento del Consejo de Estado recuerdo muy especialmente la figura del doctor Martín Echegoyen, primer Presidente del Cuerpo, al que prestigió, como prestigió al gobierno con su apoyo. Cuando los hechos de junio de 1973 consulté al doctor Echegoyen y recibí de él una respuesta inolvidable, que por lo mismo puedo, hoy que no está presente, repetir textualmente para la mejor historia del Uruguay: "Yo creo que estoy viejo para servir, pero si en alguna parte cree usted que puedo ser útil al país, disponga de mí, que allí estaré".

Cuando meses más tarde aceptó sin vacilar el ofrecimiento para ocupar la Presidencia del Consejo de Estado demostró con los hechos que su respuesta no eran palabras vanas ni de circunstancias.

Recuerdo igualmente hoy a Don Jesús Rubio, fallecido también en el período, que trajo al Cuerpo y al Gobierno, con el aporte invalorable de su colaboración, su enfoque siempre sereno y renovado de los problemas del agro.

Puedo decir entonces, señor Presidente, que mi presencia en esta Casa y en el seno de este Cuerpo no responde al cumplimiento de una simple obligación de cortesía, sino que constituye la oportunidad que deliberadamente he buscado para expresar mi reconocimiento a ustedes, que seguramente es también el reconocimiento del pueblo uruguayo.

Ya he dicho que la labor en la sanción de las leyes ha sido intensa, proficua y seria. Podría, entonces, destacar las numerosas leyes sancionadas, con iniciativa del Poder Ejecutivo o del Cuerpo, procurando una demostración cuantitativa y cualitativa de la tarea cumplida. Prefiero, sin embargo, poner el acento en otro rasgo elevado de vuestra gestión y que tal vez pocos, y quién sabe si ustedes mismos, pueden apreciar y valorar como lo he podido hacer yo: el de haber procurado siempre el consenso general para la aprobación de vuestras decisiones; no la simple mayoría gestada a través de cabildeos y negociaciones, capaz sí de validar las resoluciones pero también de generar divisiones. Yo he podido apreciar cuantas veces al cabo de un año, tal vez cada uno de ustedes ha depuesto su enfoque personal de un problema y levantado la mano para lograr el consenso general, no con el Poder Ejecutivo sino con el propio Cuerpo.

Permitidme que hoy os diga que realmente habéis demostrado aquello de que carecían nuestros cuerpos políticos, para mal de la República: la solidaridad en lo esencial.

Cumpliendo con la decisión del 27 de junio de 1973 oportunamente instaló el Cuerpo también la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, destinada a velar por aquellos. Tarea también ingrata porque la defensa de los derechos individuales se usa hoy, aquí y en el mundo entero, como pretexto para avasallarlos.

Hace algunos días, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos de seguridad del Estado, puso en conocimiento de la Comisión el plan de subversión descubierto por las Fuerzas Armadas dirigido a desprestigiar a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Como es de conocimiento de ustedes, el mismo consiste en acumular en la Comisión denuncias dramáticas y naturalmente falsas sobre la situación de los detenidos, procesados y condenados por la Justicia competente, convictos de haber conspirado contra la Patria, de forma tal de pretender crear antecedentes para desprestigiar al Consejo de Estado, fundando en ellos su acusación de inacción o de docilidad. No importa la validez de las denuncias, sino, al mejor estilo del régimen político depuesto el 27 de junio de 1973, desautorizar a sus instituciones y al país, en especial en el exterior, con lo que agregan a la falsedad de su conducta, la traición a la patria.

Se pretende así, en nombre de la defensa de los derechos individuales presuntamente conculcados, desarmar la defensa nacional y exponer al país nuevamente a la agresión subversiva internacional.

La conjura internacional dirigida a desprestigiar países como el nuestro, que están defendiendo su libertad sin transigencias, se ha extendido poderosamente por todo el mundo y aún ha empezado a infiltrarse en los organismos internacionales. Por eso sería ilusorio de nuestra parte pretender contrarrestarla haciendo lugar a esos falsos reclamos, lo cual nos volvería a dejar inermes.

En la defensa de los derechos humanos, pues, no podemos tener como objetivo el de contrarrestar aquella conjura sino el de cumplir con nuestra conciencia y con la defensa de nuestra patria.

También cumpliendo con la decisión del 27 de junio de 1973 se instaló la Comisión de Reforma Constitucional y se recibieron proyectos, creándose así la oportunidad y el clima para la generación de ideas no condicionadas a esquemas partidarios sino al interés general.

Hemos de seguir trabajando en este aspecto sin apresuramientos pero sin pausas; conduciendo y observando el proceso de cambio social y político que hoy conmueve a nuestra patria y al mundo, cuestionando las formas institucionales y su validez. Las naciones son agredidas desde adentro con las instituciones de la vieja democracia liberal oficiando de auténticos caballos de Troya.

Sólo un estado fuerte será la base de una nación libre. Y la existencia de un estado fuerte no supone limitación de las libertades esenciales del hombre; por el contrario, supone capacidad para amparar su ejercicio.

Los que se apuran y pretenden señalarnos omisión no quieren curar las heridas sino sólo, con conciencia

o no, cerrarlas superficialmente, prontas a abrirse de nuevo.

No nos guia en esto otro propósito que el de consolidar con firmeza el rescate de la Nación; quienes señalan en nuestra conducta, y por esta razón, un afán continuista, ignoran deliberadamente que los hombres que tenemos responsabilidad tan grave desde la conducción del país, hemos formulado un voto sagrado: estamos en el tiempo de la Nación, no en el de los partidos ni en el de los hombres, y pueden tener ustedes, señores Consejeros y el país todo, la seguridad de que si así no fuera, en mi lucha diaria caería mi brazo sin fuerza vital para nada útil.

Señor Presidente, señores Consejeros, quede hoy aquí mi reconocimiento y el del país por la tarea difícil, dura y sacrificada que estáis realizando, que no busca el premio pasajero del triunfo dialéctico en la polémica estéril que paralizó y postró a la Patria sino que sólo espera el premio de los espíritus superiores: el de haberla servido.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo de Estado se ha sentido honrado con la presencia del señor Presidente, y sabrá valorar debidamente sus palabras, como también las sabrá valorar el pueblo.

4. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 11.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Dep. Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

101ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUA EN SECRETARIA EL DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 27 de enero de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy lunes 27 a la hora 14 y 30, para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor José A. Mora Otero.

Manuel María de la Bandera
Secretario"

2. — ASISTENCIAS

Asisten, los señores Consejeros Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro y Dr. Enrique Viana Reyes.

3. — ASUNTO ENTRADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está abierto el acto.

(Es la hora 15).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, 27 de enero de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite con su correspondiente mensaje, un proyecto de ley, por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos mortales doctor José A. Mora Otero. (Carp. 822/75)."

4. — MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE TRIBUTAN HONORES DE MINISTRO DE ESTADO A LOS RESTOS DEL DOCTOR JOSE A. MORA OTERO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Señores Consejeros: ha vencido con amplia tolerancia el término reglamentario para celebrar sesión y, lamentablemente, no se ha logrado quórum.

Comprendo que la brevedad del plazo disponible para la convocatoria y el hecho de que la mayoría de los señores Consejeros se encontrara en el interior de la República, son circunstancias que han producido este lamentable resultado que priva al Consejo de Estado de la posibilidad de cumplir con el deber de rendir homenaje a uno de los más ilustres ciudadanos uruguayos.

Solo me voy a limitar a solicitar que, por Secretaría, se de lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo, y a declarar que el Cuerpo no ha podido sesionar por falta de quórum.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 27 de enero de 1975.

"PODER EJECUTIVO
A LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO DE ESTADO

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, para cumplir con el penoso deber de informarle el fallecimiento del Doctor José Antonio Mora Otero, acontecido en el día de ayer y proponer, a la vez, por el adjunto Proyecto de Ley, se tributen a sus restos, los honores de Ministro de Estado. El ciudadano extinto se

hizo acreedor a tal distinción póstuma por los importantes servicios que prestó al país desde las más altas dignidades de la República, como asimismo por los elevados méritos de su persona.

El Doctor José A. Mora Otero nació en la ciudad de Montevideo, el 22 de noviembre de 1897.

En 1925 recibió el título de Doctor en Leyes y Ciencias Sociales en la Escuela de Leyes de la Universidad de Montevideo, e ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores como Segundo Secretario de Legación.

En 1926 fue nombrado Primer Secretario de la Legación en España y Portugal. En los años subsiguientes desempeñó cargos similares en Brasil y Estados Unidos.

En 1931 regresó al Uruguay para ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Institutos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Inició su larga y valiosa actuación en conferencias internacionales con el carácter de Secretario General de la Delegación del Uruguay a la Conferencia Comercial celebrada en Buenos Aires en 1935 y a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada también en Buenos Aires, en 1936.

En 1942 fue nombrado Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

En 1945 regresó a Montevideo y ocupó el cargo de Director del Negociado de Institutos Internacionales, ampliado, y de Congresos y Conferencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, participando como Asesor de la Delegación del Uruguay a la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y de la Paz, en México, y en la Conferencia de las Naciones Unidas, en San Francisco.

En 1946 fue nombrado Ministro Plenipotenciario en Washington.

En 1948 fue designado Delegado Plenipotenciario en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, Colombia, y Representante del Uruguay en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, del cual fue su primer Vicepresidente.

En 1951, fue nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

De noviembre de 1954 a noviembre de 1955 fue Presidente del Consejo de la O.E.A.

El 16 de enero de 1956 fue elegido Secretario General de la O.E.A. para terminar el Ejercicio del Doctor Carlos Dávila, que había fallecido el año anterior, siendo reelegido nuevamente para dicho cargo por un período de 10 años, a partir del 18 de mayo de 1958, en el cual se desempeñó hasta la finalización del mandato.

En los años 1970-1971 fue moderador de las conversaciones de paz entre Honduras y El Salvador.

El 2 de abril de 1971 fue designado, bajo la Presidencia del señor Jorge Pacheco Areco, para ocupar la titularidad de la Cartera de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñó hasta la finalización del mandato.

Con fecha 1º de marzo de 1972, bajo la Presidencia del señor Juan María Bordaberry, fue reelegido para que continuara al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con fecha 31 de octubre de 1972 presentó renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

En todos los cargos públicos que ejerció, puso de manifiesto las relevantes aptitudes inherentes a su personalidad, mereciendo, pues, los honores póstumos que se propician en el presente Mensaje.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna. Alejandro Végh Villegas. Juan Carlos Blanco. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA

Artículo 1º — Tribútense a los restos del doctor don José Antonio Mora Otero, los honores previstos por el artículo 570 del Código Militar para los Ministros de Estado.

Art. 2º — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque no estamos en sesión, me permito preguntar si, por lo menos, va a quedar constancia de los Consejeros que asistimos a este acto, porque yo tenía una gran consideración por la persona del doctor Mora Otero y con mi presencia quería testimoniar dicha estimación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Quedará constancia en actas, señor Consejero.

La Mesa también estima, aunque no estamos en condiciones de resolver nada, que se podría adoptar alguna iniciativa, tomando como punto de partida este Mensaje, independientemente, de otros homenajes, en el sentido de que el Estado se haga cargo de los gastos del sepelio.

5. — QUEDA TERMINADO EL ACTO POR FALTA DE QUORUM

Queda terminado el acto.

(Es la hora 15 y 9 minutos.)

Dr. APARICIO MENDEZ
1er. Vicepresidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Secretario

Dn. Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

D. Legal 37.254/75



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 27 de Febrero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19468

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DÍA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 700.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.700.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 3.000.00
Matrimonios del Interior	" 2.000.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 28.800.00
Por año	" 52.800.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 36.000.00
Por año	" 67.200.00

EJEMPLARES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Del día	$ 320.00
Atrasados	" 600.00
De más de 15 días	" 1.200.00
De más de 1 año	" 2.400.00
De más de 3 años	" 4.800.00
De más de 5 años	" 9.600.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

	la Página
Hasta un año	$ 1.500.00
De más de un año	" 2.100.00
De más de tres años	" 2.700.00
De más de cinco años	" 3.900.00
De más de diez años	" 5.400.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos. Decreto 642|974 y 686|974 — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas Su precio $ 250.00

S 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras Su precio $ 900.00.

S 6—974. Ley 14.305 — Código Tributario. Su precio $ 350.00

S 7—975. Ley 14.305 Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio $ 550.00.

S 9—975 Decreto 52|975 — Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. Su precio $ 500.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre Tomo II	"	13.000

Consultar existencia.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOFINA ZULMIRA de LAFUENTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 3410 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FIERRO de LASSERRE o LASERRE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3408 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE "Sucesión" (L.o 24, F.o 124) se emplaza por noventa días a Juana Rico o Ricó Ricade o Ricalte de Dasque los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante — Montevideo, diciembre 1º de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub 27502 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDO LABRADA GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3855 Feb.21-v mz.6

EDICTO - El señor Juez Letrado de Primera Instandia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LAUREANO MENENDEZ SASTRE y de DOMINGA CUBA de MENENDEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3867 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LONGINO IRINEO RAMOS o RAMOS PRIETO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4160 Feb.25-v mz.10.

EDICTO - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ANEIROS de LASA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4182 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO MARTORANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21 000 10|pub. 4209 Feb.26-b.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA STEFANI CORDA (E|2020|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4103 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ERNESTO GRE (E|2568|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4102 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BOUTUREIRA o VITUREIRA (E|2.490|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 3416 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ESPINO de ARBELBIDE (E|2.348|74) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3412 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO EUSTAQUIO JORGE CASTRO (E|2.182|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3411 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN REIMUNDO BARRIOS FERRER (E|1.480|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2538 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JUANA JUSTEDE de SCHRÖDER, (E. 2574|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3846 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA GONZALEZ de RAMIREZ y RICARDO RAMON MODESTO RAMIREZ, (E. 2574|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3945 Feb.24-b.mar.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL SCAVONE POTENZA, (E. 2570|74),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub 3950 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO MARTINEZ MARTINEZ o UBALDO NEPOMUCENO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha E. 2244|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesodos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3947 Feb.24-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR CASTIÑEIRA. (534|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4220 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LOGGIA BAÑASCO de FALCHI, (618|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3938 Feb.24-v.mar 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GESTEIRA o JOSE GESTEIRA ALVAREZ (L.o 62, F.o 103) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 3394 Feb.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BOTTA MEDICI (608|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 14.400 12|pub. 2934 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SAUL TURIENZO o TURIENZO BAYO, (2|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 2764 Feb.7-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LAMIQUE de CERVINI (S 116|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4184 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ANGELORO de DOMINGUEZ (S|476|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2401 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS HABIBI, (S. 436|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2771 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VITALE o VITALE IPOLITO, (S. 192|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 22 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3593 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MALAR de ANDERSEN (S|250|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3400 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o LORENZO ROBERTO MARTINEZ (S| 222|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 3398 Feb.14-v.ab.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de CHAVEZ (S|102|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3659 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BLANCO (S|372|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3856 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA AMELIA de ASSIS SILVEIRA (S|322|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3854 Feb.21-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO GRAÑA o GRAÑAS. SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4104 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ de ARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3951 Feb.24-v.mar.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA DI MARIA o DE MARIA de FOSCALDI y SALVADOR FOSCALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3478 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULA GEROMA HERNANDEZ de ACUÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3631 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE NERY EYHERABIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3477 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADA ORIENTAL RUIZ AGUILERA de CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3481 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GARCIA RETAMERO de GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4232 Feb.26-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE APARICIO UMPIERREZ o UMPIERREZ LAPORTA o DAFORTA (S|536|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4165 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIA ELIA TABEIRA de OLIVERA (S|504|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3851 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RIVERO de DORNELL (S|558|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3915 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HAIGANOUCHE KANDJIAN de KLANIAN (S|590| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3475 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ARNOLDO SANTOS (S|574|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3474 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO de ARMAS (S|84|974) citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3473 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ROBERTO MORALES c MORALES DUARTE (S|592|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3470 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAJER NADOLNY GEMOSA c GEMORA (S|602|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 3469 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO ALONSO COUTO (F.A. 670|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4109 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO SUAREZ BRITOS (F.A. 682|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4106 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSINA MUGUERZA de OLEA (L. 56, F. 487) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4161 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO GIOBERTI AMORELLI, (F. A. 666|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3937 Feb.24-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TELESFORA PEREZ o PEREZ LUBO de PAREDES, (F. A. 689|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3933 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS MARTINEZ de ANTONELLI (A|394|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3902 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SILVA GOMEZ (F A. 374|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3686 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA REZA de GONZALEZ (F.A. 678|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 3 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3661 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GOMEZ ARRIANOS, (F. A. 650|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3597 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA c VICTORIA IRMA PLACERES de CASTRO (F. A. 654 bis|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3528 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH MITNIK PERGIERYCHT de WASERSZTEIN (F.A. 644|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3404 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO REYES BASTOS, (F A 646|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3706 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS ALVAREZ de DAPUETO, (F A 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 3737 Feb.20 v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACERENZA ALBANO, (F. A. 694|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4256 Feb.26-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CASTELLAZZI de BANCALARI o ROSA CASTELLAZZI de BANCALARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4214 Feb.26-v.mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ROCCO CAPUTI, (F. 874|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4213 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS DEAGUSTINI SCHIAVO (F. 892|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4105 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIG TERRADAS, (F. 964|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3952 Feb.24-v.mar.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO ENRIQUE ZURANSKAS MENDEZ (F. 738|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3426 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATYS YWRYN GRYWADT (F. 844|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3425 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SUBIRANA SUBIRANA (F. 888|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3423 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COSTA PIONTE o PIONTI (F. 908|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3419 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PRAXEDES BRUSE c BROUSSE MIRANDA (F. 896|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3418 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA TRUJILLO de DUZ (F. 502|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3424 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO GOROSPE, (F. 898|74), ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Monevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2192 Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA MANUELA CARRETTO de BASTIDA, (A. 504|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4229 Feb.26-c.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS GARCIA MARTINEZ, (A 6|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4231 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ANGELA VEIGA de QUIJANO (A 512|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4108 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BLENGIO CHIDONE (A|454|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4107 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA BORRELLI de COSENZA, (A 2|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3734 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO STRAL LAGORIO (A|436|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3848 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMEON JUAN o JUAN SIMEON o JUAN SIMON o SIMON JUAN TESTA BELORA o BELLORA, (A 496|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3697 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA EMA FENOCCHI o FENOCHI o FINOCHI o FINOCHI CAPUCCINI de MUSETTI, (A. 484|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3931 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ELENA BERISSO de GOMEZ (A 500|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3377 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GOMEZ (A|428|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3405 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL JULIAN SPINOLA VILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4213 Feb.26v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MONSERRAT de GERONA o GEROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4210 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO SCALABRINI GUIDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4101 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CABRERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1975. —
1) $ 21.000 10|pub. 3857 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES DORA FRICIELLO o FRICIELLO CABRAL de GRIMAU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. —
1) $ 21.000 10|pub. 3853 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO PEDULLA MANZA o HANZA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3868 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura ed la sucesión de OSCAR ARTURO CANALE o CANALE FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de febrero de 1975. —
1) $ 21.000 10|pub. 3736 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS HAZAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 20|pub. 25023 Dic.3-v.dic.13. Feb.18-v.mar.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANTONIO SOFIA y MARIA o MARIA CARBINA BASILE de SOFIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3403 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BARBO o BARBO PALADINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3406 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DELBONO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3407 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS SOMMA TARQUIÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3409 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUCIA LUCIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 25303 Feb.7-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA LORENZO de FERNANDEZ, (E. 2317|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4212 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FREIRE de CANEDO, (E. 2567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4211 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO RAMON PEZANO REPETTO, (E. 2.705|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3543 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIO DELUCCA GUADAÑA, (E. 2.707|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3595 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de

IGNACIO VALENTIN GOENAGA (E|2.587|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3413 Feb.14-v feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ILLA PEREZ (Ficha E|2.435|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3414 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ROBERTO RIVERO TASSANO (E 2753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3870 Feb.21-v mz.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o FRANCISCO GARCIA GIL (E|2915|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3869 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA o FRANCISCA PERDOMO de ROBAINA (E|1.395|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3415 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCARPA. (E 2.213|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunat.
1) $ 36.000 30|pub 2090 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO URBANO SANGUINETTI MAUPE, (E. 2717|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.. — Montevideo. 3 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3949 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO PACHECO VAEZA, (E. 2883|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3948 Feb.24-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA BIANCHI de DIAZ, (506|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4218 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DI LANDRO BOLAÑA c BOLANA de ETCHETO, (537|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4221 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO NADALUT VICIG, (25|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4222 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RITA IRIBURO de BARBE, (187|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975 — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4223 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MESSINA REBAGLIATTI (451|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 3852 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SORDELLI PERRUCHETTI (533|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3872 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA GAGLIARDI de PASTORINO, (21|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3701 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HANSEN BLANKC, (23|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3700 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RIMKO o RINKO, (531|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 3592 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROBERTO PREGLIASCO o PREGLIASCO CARBONE (469|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 6 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.200 12|pub. 3109 Feb.17-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA WALLACE de SILVA (555|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 14.400 12|pub. 2933 Feb.14.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA de la PURIFICACION o GLORIA da PURIFICACION PARREIRA de CORDERO o CORDEIRO (S|407|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4183 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERT ROBERTO DE LOS HEROS, (E 411|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3932 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CAVAJANI de ZERBINO (S| 501|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3660 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LEON EUSEBIO RIPOLL o RIPOLL DEVESA, (S. 443|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3594 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA de PALLEJAS de PUENTES, (S. 465|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 16.200 12|pub. 3113 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA ORDOÑEZ de CEBREIRO, (S. 359|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2773 Feb.14.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOCHO STEFHANOFF o STEFANOFF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3860 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3874 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NELSON PELUFFO SECONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 2480 Feb.14-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELMA BENTANCURT FONTORA o DELMA BENTANCURT de ABUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3479 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ACUÑA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3476 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER KAESTNER o KAESTNER RIVERO (S|567|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4164 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO GUILLERMO CANFIELD (S|21|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4167 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO BARREIRO o BARREIRO LOPEZ (S|659|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3847 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA PAULA QUINA de QUINAZ (S|675|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3849 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FREITAS de ORTIGUEIRA, (F. S. 671|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3207 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GIMENEZ (S|371|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3468 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CAPATARUCI o CAPATARUCCI o CANTERUCCIO o CAUTERUCCIO SILINGO o VELINGUA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3466 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ GUTIERREZ (S|653|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3467 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES ARNOLFO RIVERO (S|359|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3472 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE TAMBUSSO BASSANO o BOSSANO (S|539|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3471 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO o BASILIO FLORO CARDOZO o CARDOZO DE LEON (S|683|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3465 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GRANJA de CASTRO o MARGARITA JOSEFINA GRANJA SICARDI de CASTRO (F.A. 77|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4168 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALEJANDRINA CLARA de ACEVEDO (F.A. 693|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3850 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIA PERRETTA o PERRETTI BIANCULLI de SOTELO (F. A. 647|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3859 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGIL MARTINS, (F A 671|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3699 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ISERN BADALA, (F. A. 207|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3517 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CESAR ORONEL u ORONELL MIRANDA. (A|531|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3617 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PEREZ CAMPOS, (F. 272|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4226 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MURDOCH PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4106 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA POUSA de PRIETO (F. 5|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3632 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALONSO FREIRE (F. 709|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3417 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FERREIRA FOGOLIN (F. 699|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3420 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO OSORIO HARREGUY PERDOMO (F. 693|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3421 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIANO REYES ALMADA (F. 1.007|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3422 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARRIERA ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4171 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO PARACAMPO, (A. 548|74), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4219 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de CONCEPCION RECOUSO de ESPANTOSO (A|599|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3871 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA RICHIERI de MACEDO (A|7|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3633 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4207 Feb.26-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA o DOMINGA SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3739 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANGEL ALVAREZ y MARIA OLIVERA de ALVEZ o de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 27 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3740 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO BENITEZ LOPEZ o ELEUTERIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3442 Feb.14-v.feb.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO EVANGELISTA BRITOS y JOSEFA DELGADO (Ficha S. 197|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4226 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELINA CARDOZO de BONINO y WASHINGTON SANDALIO BONINO CARDOZO, (Ficha S 88|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1974 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 3603 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORTEROLA de PEREZ o FLORENTINA TORTEROLA de PEREZ (Ficha S 20|974) citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de marzo de 1974 — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 3604 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASINI de GONZALEZ MARIA ELENA y GONZALEZ CARLINI REGINO. (Ficha S 16|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 3605 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FUENTES BORGES de FALERO. (Ficha S 92|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 29 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 3606 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR WASHINGTON PERRONE DARDANO, (Ficha S 153|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3607 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERO CERIANI VALENTIN JUAN CARLOS. (Ficha S 66|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 3 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3610 Feb.18-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO BERRUTTI, (Ficha S 204|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3609 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENCIA DIAZ de CALERO. (Ficha S 219|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Canelones, 9 de enero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3608 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RAMONA SCARONE de GARCIA. (Ficha S 27|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 3 de abril de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3611 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMEJO de PEREZ. (Ficha S 26|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3612 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATISTA MEDEROS, (Ficha S|108|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 35 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA CEJAS de RODRIGUEZ, (Ficha V 478|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3588 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO ORTIZ FERNANDEZ, (Ficha V 387|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3613 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LORETA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjuno.
1) $ 21.000 10|pub. 3828 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUXILIADORA ODELLA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3829 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA VICENTA CARREÑO de PEREZ, (Ficha 559, V 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4089 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO RAMON FERNANDEZ INCHAUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de febrero de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub 4087 Feb.24-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GUZMAN BENTOS de QUIROGA, "Sucesión", (470|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4088 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARO ANSELMO BARRETO DE ARMAS y DOLORES MARIA BARRETO FRANCHI de PEREZ, (Ficha 489|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de noviembre de 1974. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 3743 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRACHIA, (Ficha 525|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3507 Feb.20-v.mz.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LAZBAL DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de febrero de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4188 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIO OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4093 Feb.24-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO SARAVIA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4092 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CASAS LAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4094 Feb.24-v.mar.7

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRAVIESO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1974. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3939 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GEYMONAT de RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3940 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3941 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o LUIS JUAN TONIOTTI CHIARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1974. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3942 Feb.24-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CATALINA o CATALINA ZULEMA COLO PEZZUTTI de MERLI (Ficha 475 C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3680 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERNARDINA BUENAHORA de DEBENEDETTI (Ficha 467 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3679 Feb.19-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA RODRIGUEZ de MADRID (Ficha 455 C|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3678 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN MELONIO ZUNINO, (Ficha 428|C|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de diciembre de 1974. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 3573 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO FRUCTUOSO o FRUCTUOSO EULOGIO DURAND o DURAN y LORETO HILARIO DURAN GOMILA, (Ficha 462|C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de diciembre de 1974. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 3574 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DOROTEO BANCHERO IRURETA, (Ficha 465|C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 26 de diciembre de 1974. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3575 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEVERA LUISA DEPRATTI BANCHERO de BERGERO, (Ficha 466|C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de diciembre de 1974. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3576 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ARACELI o ARACELLI PAOLINI GUARAGLIA de BANCHIO, (Ficha 457 C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de diciembre de 1974. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3506 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DEMETRIO GOMEZ ALZA, (Ficha 456 C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de diciembre de 1974. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3508 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ANGEL BERTHIER y MARIA BATALLAN de BERTHIER (Ficha 450, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27532 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERRERA de MENDEZ, (Ficha 473 C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4264 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PANERO JOURNET, (Ficha 411 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4265 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO VENANCIO ONETO CAYROLLE, (Ficha 413, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4266 Feb.26-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARINA MACIEL CASTRO de MARTINEZ, (F. C. N.o 542|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 4238 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YDALA PORLEY NAVARRO de SILVA (F. C. N.o 547|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 17 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 4239 Feb.26-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PASCUALA DIAZ de GONZALEZ, (Ficha C N.o 540, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 4240 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DANIEL y MARIA LUISA BASTIA BENECH, (F. C. N.o 538|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta déas a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 1|pub. 4241 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CASCO (Ficha C N.o 447, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3905 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SIGIFREDO CONDE COLLETTE, (Ficha C N.o 536, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de febrero de 1975. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3546 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ROMAN y VALENTINA IMPERIALES, (Ficha C N.o 440, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3547 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALFREDO LAUZAROT CHAUVIE, (Ficha C N.o 299, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3548 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RODRIGUEZ MORALES, (Ficha C N.o 512, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3549 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE VEGA de QUINTANA, (Ficha C N.o 526 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de febrero de 1975. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4242 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MARMISSOLLE SPUNTONE, (Ficha C N.o 514, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de febrero de 1975. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4243 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAR BRUGMAN, (Ficha C N.o 413, año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 4244 Feb.26-v.mar.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENIGNA ROBATTO de CROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4134 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3747 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DANIEL SCOTTO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3748 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE CANDIDA GUTIERREZ GRACHOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3749 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de INTIMA MIRELDA o IRTIMA MIRELDA SOSA de BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de julio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3750 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CHELOTTI, ROMULO CAMILO y FLORENTINO ESVARD CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 3746 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3751 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LUCAS BARLETA o BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de diciembre de 1973. —
1) $ 12.000 10|pub. 3526 Feb.17-v.feb.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ALTIERI o GERARDO ALTIERI TOFALO o GERARDO ALTIERO TOFALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 17 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3890 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DEL PINO ROBLEDO o HUGO CESAR DEL PINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 3088 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GUERRERO o GUERRERO CACERES y de BERNARDINA MANUELA HORNOS de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 31 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 3551 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LIRA BALAO OCHOA de LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 20 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 3552 Feb.18-v.mz.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN del PILAR PEREZ MENA de BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4291 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUILLERMO SOTELO y JUPITER SOTELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4290 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BAYARRES CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4069 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO RAMON RIVERO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4070 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ECHEVERRIA o ECHAVERRIA HERRONDO de BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 6 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4071 Feb.24-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDA BASTON o PEREZ de FACHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 6 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4072 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LALBERTO HERNANDEZ CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto

1) $ 12.000 10|pub. 3812 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALDROVANDI de DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3813 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL B. RIERA de PEREZ RIERA o ISABEL RIERA de PEREZ RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 14 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3788 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA CEDRES de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3790 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL CONSTANCIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3791 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO EVANGELISTA FAGUAGA APECECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3792 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FOSSATTI BERTOLOTTI o FRANCISCO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3793 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON o IGNACIO LEON MENDIBURU o MENDIVURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1974. — Esc Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto

1) $ 12.000 10|pub. 3795 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESTEBAN o ESTEVAN ZIPITRIA PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3796 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMASIO CIRIACO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3797 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEFANA CORBO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3798 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA o CONCEPCION ALEJANDRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3799 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de COSME DAMIAN BARRERA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3800 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA GABRIELA PUIG de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3801 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORO AGAPITO PAULETTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto

1) $ 12.000 10|pub. 3802 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMIRO RODRIGUEZ BORJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3804 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA CACERES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 6 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3805 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO CONDE DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3806 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA DENIS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3807 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUITERIO FALERO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de febrero de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3808 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDIA ESTHER VECHI of VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3809 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA LADOS de DEL BARRIO o BLANCA MARIA o MARIA BLANCA o EUSEBIA PIRIZ y MANUEL ANGEL VICTOR del BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 3810 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNOLDO SIXTO SENCION DE LUCA y AQUILES MARIO SENCION DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1974. — Waler Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto

1) $ 12.000 10|pub. 3794 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO LEOPOLDO TOLOSA o TOLOZA y HIGINIO TOLOZA o TOLOSA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 3789 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES MEDINA de BENTANCUR o BENTANCURT o BENTANCORT y de RAMON BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 3811 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FUSCO GUTIERREZ CERASO. "Sucesión", (Ficha 244|69), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez, falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día 13 de setiembre de 1969, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia vacante y nombrarse curador. — Minas, 12 de febrero de 1975. — Walter I. Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 20|pub. 3814 Feb.20-v.mar.5. Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA de LIMA DEL PUERTO de MARTINEZ o ROSA DEL PUERTO de

ROSA de LIMA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3534 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA EULOGIA o SARA HERRERA de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 3535 Feb.17-v feb.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DE SARRATEA de CAMPOS, (Ficha 1464|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1973. — Esc. José Ma. Juan Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 4281 Feb.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO SILVEIRA DE LEON, (Ficha 3.036|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de febrero de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 3619 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO PEREZ SALABERRY o SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3625 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ROBAINA de PLADA. (Ficha 2.965|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1974 — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3626 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CAETANO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1975. — Escribano José Ma. Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3627 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON DIEGO CANALE PEREZ, (Ficha 2.024|78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concuran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1974. — José Ma Juan, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 3628 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MARTIN LEITON DELGADO (Ficha 2.743|974) cit.ndose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Maldonado, 13 de enero de 1975. — Esc A Roberto Borges, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3381 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hce saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO BURGOS y MARIA TABAREZ de BURGOS (Ficha 2.860|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Y para constancia extiendo el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3379 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CIRIACO ANTONIO VICENTE BUSTAMANTE o VICTOR C. ANTONIC BUSTAMANTE o ANTONIO BUSTAMANTE o ANTONIO VICTOR BUSTAMANTE (Ficha 2.839|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Interino.
1) $ 16.000 10|pub. 3384 Feb.14-v feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ZENON SOSA o ELBIO ZENON SOSA CARDOZO (Ficha (2.930|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1974 — José M.a Juan, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub 3382 Feb.14 -v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO IGNACIO CORREA MENDEZ (Ficha 2.946|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 3386 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GEROMA GARCIA TORRES o GEROMA GARCIA de DIAZ (Ficha 2.950|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1974. — José M a Juan, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 3385 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARAUJO ARAUJO (Ficha 2.746|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 3383 Feb 14.-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA ARATA de CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1974. — Esc José M.a Juan, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 3378 Feb.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BUDA y ANTONIA GONZALEZ (Ficha 817|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Maldonado, 20 de diciembre de 1974. — José M.a Juan, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 3380 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMA o NOEMI FREITAS de HANNAY (Ficha 3036|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de febrero de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3681 Feb.19-v mz 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CLARO CLAVIJO DE LEON (Ficha N.o 954|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3682 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26860 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR ANTUNEZ CARDOZO de COPELLO (Ficha B N.o 301, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4141 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULINO PESCE ESNAL, (Ficha B. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3961 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOMAZZI BIANCHESSI, (Ficha B. N.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 3957 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAUL MEYER SOSA, (Ficha B. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 3958 Feb.24-v.mar 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDA RENEE o LIDA RENE MARCI COVETRE SIRI de MOREIRA, Sucesión Testamentaria (Libro 27, Folio 609) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de agosto de 1973 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 3360 Feb.14.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL LUCIANO LUTEGUI (L. 777|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de diciembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4142 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA CARBONE BALBIS, (C. 806|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3959 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ROSANO. (R. 656|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 3960 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR JOSUE HENDERSON, (Ficha H N.o 578, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 3962 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARIA BENNIKE de PARIETTI o MARIA BENNIKE de PARIETTI (F. B N.o 849|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 3361 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KARAUSZCICH (F. K. N.o 206|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de mayo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10 pub. 3362 Feb.14.-v.feb.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO COLANTONIO SABATINI (Ficha C N.o 653|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4127 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAPIN (Ficha C N.o 674|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4128 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ (Ficha C N.o 660|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4125 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LOPEZ, ISABELINO BAUTISTA LOPEZ, SEVERINO LOPEZ y GREGORIA SOSA de LOPEZ (Ficha C N.o 687|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 4126 Feb.25-v mz.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARI SANTOS y MARGARITA MOREIRA RODRIGUEZ, (B. 494|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de diciembre de 1974. — Simón Barg Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3708 Feb.20-v.mar 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO JACOVENCO. (B 329,1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 30 de 1974. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3709 Feb.20-v.mar..5

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN EUFRONIO GALLO de los SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. setiembre 1.o de 1972. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 4120 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PEREZ SOSA de MENDEZ (Ficha 1013|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 4121 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MORLINO (Ficha 1370|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 4122 Feb.25-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO de LEON PIRIZ (Ficha 1084|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 4123 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LADISLAO BARRIOS SENCION (Ficha 1369|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 4175 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ DE LEON (Ficha 1338|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 4176 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORREA, (Ficha 1061|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 4079 Feb.24-v.mz.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARCIRIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de diciembre de 1974. - Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4284 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORDALIA DA COSTA LEITES de CIANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado a los efectos de su publicación. — Salto, 23 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4193 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EVARISTO MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, febrero 5 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4283 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA TUDESCO o TUDISCO de OCAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 17 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4192 Feb.25-v.mz.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JORGE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de febrero de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3934 Feb.24-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REYES TORRES DE ARNEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 4023 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ELIRA LOPEZ de RIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4024 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BIDEGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de febrero de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4025 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LORANT o LORANT ALFONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia .Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4026 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO UMPIERREZ o UMPIERREZ BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de febrero de 1975. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4027 Feb.24-v mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DURAN de PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4028 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4029 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - San José, 2 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 4030 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SEGUNDO GARRASINI TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4031 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO EUGENIO DE VERA DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4032 Feb.24-v.mar 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARROCHE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4033 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MAGLIANO de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de febrero de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4034 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FOSSATI de BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estt Juzgado. — San José, 5 de febrero de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4036 Feb.24-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO SAENZ GULLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4035 Feb.24-v.mar 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la herencia yacente de VICTORIA y MARIA ANACLETA POMBO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose efectuar las publicaciones en la forma dispuesta por los artículos 307 y 1125 del C. P. C. — San José, febrero 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30435 Feb.24-v.mar.7. Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la herencia yacente de BRONISLAU MEREZWSKI o BRONISLAO MARCZEMSKI PETRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Debiendo hacerse las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 inciso final, del Código de Procedimiento Civil. — San Jose, 17 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30436 Feb.24-v.mar.7. Mar.31-v.ab.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO INOCENCIO CREMELLA o ALFREDO INOCENCIO CREMELLA FLORES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4304 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUREANO MARTIN TAÑO LOPEZ o LAUREANO TAÑO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 4305 Feb 26-v.mar.11.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO JACINTO MERNIES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26385 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA OR-FILIA PEREZ de DOTTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 3844 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA ANTONIA RAMIS de FULCAIRE o FULQUEIRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3636 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRUNA PAULA MANEIRO o MANEYRO de ESPINDOLA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3637 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO RUBEN BARBOZA TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3638 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA CALDERON de LARREA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3639 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BERNABE CASTRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3640 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SIMON CHIRULO o CIRULLO o CIRULO o CHIRULLO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3641 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARDO ARIEL RAZQUIN DELGADO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3642 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO CETTA ULLO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3643 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GARCIA REINO o REYNO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3644 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO JOSE ALCIDES VIÑA TEHALDO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3645 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesion de MARIA ALCIRA GARRAMON QUINTERO citándose y emplazándose a todos los interesados en la

misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3646 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA BRITOS de SIRE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3647 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS SIMON SOSA o SOSA OTAZU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 9 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3648 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIRATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En fe de ello siento el presente en lugar y fecha ut supra. — José Enrique Rodó, octubre 23 de 1974. — Héctor Esbar Mendiondo. Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 4303 Feb.26-v.mar.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE GALLEGO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4173 Feb.25-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA LUZ FARIAS de GIL o BLANCA LUZ FARIAS OLIVER de GIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 4174 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO VICTOR MUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacurembó, diciembre 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3911 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO MANZONI RODRIGUEZ o INOCENCIO VOLMAR MANZONI RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3910 Feb.21-v mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENTIL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, diciembre 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3909 Feb.21-v.mz.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GUALCONDA MATEA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3908 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MELLO ARROYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 3671 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN ZARAGOZA PEREZ SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3675 Feb 19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE PEREZ o VICENTE PEREZ SASTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 23 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 3673 Feb 19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX ACOSTA o FELIX ACOSTA ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 6 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3674 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA FELICIA LATIESAS de DERAGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3676 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTELA SOBOREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3687 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO LUNA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3686 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RAMON GALARRAGA OLALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3672 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO NUÑEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 19 de setiembre de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 4230 Feb 26-v.mar.11.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PAULINA IRENE ENSEÑAT de FARAL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 21.000 10 pub. 4252 Feb 26-v.mar.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA BAZ DIAZ o SEVERINA VAZ o SEVERINA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 4274 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1974. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4275 Feb.26-v mar.11.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TARATUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 4276 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FRANCO o MARIANO FRANCO ALFARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 3569 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONCEPCION ROSAS o JUAN CONCEPCION ROSAS LARROSA o JUAN CONCEPCION ROSA o ROSAS LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 3568 Feb.18-v mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesiones de VICTOR LACUESTA LOPEZ y ERCILIA LOPEZ ARTUCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1974 — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3567 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la suce-

sión de MARIA MERCEDES MACHADO GIGENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3566 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRONICO SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3565 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SESTO GUARDONE de ALBURQUERQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3564 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BALERIANA GONZALEZ MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3563 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 3562 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA DULCINEA LIMA de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 3561 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA o DORILA MACHADO o DORILA MACHADO de LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 3560 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELICEO MORENO o JUAN ELISEO MORENO o ELICEO JUAN MORENO o ELISEO JUAN MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 12 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3559 Feb.18-v.mz.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesiones de ISABELINO JULIAN MARIÑO o ISABELINO J. MARIÑO y ELEUTERIA RUIZ o ELEUTERIA RUIZ de MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3558 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ o BENIGNA RODRIGUES o RODRIGUEZ de MARABOTE o MARABOTTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 3556 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA del PUERTO o TOMASA del PUERTO de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 3554 Feb.18-v.mz.3.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CANELONES

BANCO DE COBRANZAS
Avda. 18 de Julio 1968
Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 del 20 de setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre los mencionados solares:

Gualberto Estanislao Martínez Panizza, domicilio: Asamblea 4116, padrón Nº 5130 mayor área; solar número 36, manzana 11, situado con frente a la Avda. de 25 Metros número 2; Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.

Dámaso Bernabé Machado Peyronel, domicilio: Juan Paullier 1544, padrón Nº 5130 mayor área; solar número 19, manzana C, situado con frente a calle Lateral del Parque, Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.

2) $ 204.000 15|pub. 4010 Feb.24-v.mar.14.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata". 7.a Sección Judicial (ahora 18.a) del Departamento de Canelones:

Edil Sobildo Artegoitia Do Valle, solar 9, manzana 63.
Radamés Berón Jaureguy, solar 4, manzana 143.
Enrique Gispert Pérez, solar 16, manzana 144.
Luis Baranzani Binda, solar 1, manzana 287.
Guido Torres Larcebo, solar 617, manzana 298
Cándido Machado Martins solar 6, manzana 324.
Fredy O. Rodríguez, solar 11, manzana 329.
Dominico Ramírez Vega, solar 6, manzana 331.
Susana Mabel Pérez Rodríguez, solar 11, manzana 343.
Francisco Fonsalías Techera, solar 11, manzana 349.
Geranio W. Russo Buccino, solar 16, manzana 356
Aracelli Pere de Oliver, solar 8, manzana 400.
Tomás Domínguez Escobar, solar 11, manzana 407.
María Julia Cerolini, solar 3, manzana 410.
Ciro N. Insúa Botti, solar 14, manzana 416.
Rubens Durvell Introini, solar 1, manzana 421.
Juan R. Rodríguez Umpiérrez, solar 2, manzana 429.
Erasmo Silva, solar 10, manzana 437
Julio César Barloco, solar 5, manzana 438.
Elida Romanelli Voglino y Jorge Pintos Romanelli, solar 9 manzana 445.
Miguel Angel Manica García y Eduardo A. Baluga Paciello, solar 15, manzana 456.
María S. Núñez de Pérez, solar 1, manzana 457.
Cornelia Tabeira de Aguilar solar 8, manzana 460.
Alcides Blanco Artigas, solar 12, manzana 474.
Rafael Félix Tomaso de Vera, solar 13, manzana 478.
José Ríos Román, solar 4, manzana 480
Mario Fernández De Prado, solar 7, manzana 482.
Joaquín Mascaro Mayol, solar 16, manzana 487.
Cristina E. Peragallo Vellozo, solar 12, manzana 494.
Héctor Rissotto Rodríguez, solar 12, manzana 499.
Atanasildo De Avila Burgos, solar 8, manzana 507.
Ana María Balseiro Villanueva, solar 16, manzana 509.
Carlos y Marta Bongiovanni Paso, solar 3, manzana 525.
Elmer De León Alcorta, solar 5, manzana 530
Lenín Pineda Aviles, solar 9, manzana 531.
Walter Morales Rivero, solar 2, manzana 541.
Ruben M. Delbotti Paulós, solar 2, manzana 544.
Gonzalo Borjas, solar 3, manzana 546.
Eduardo R. Benarducci Pereira, solar 6, manzana 546.
Pedro María Ortiz Armúa, solar 3, manzana 549.
Alberto Calancha Ledesma solar 13, manzana 558.
Teodoro José Visaires Martínez, solar 8, manzana 559
José y Aída Mauro, solar 4, manzana 54.
Ramona Silvera de Acosta solar 11, manzana 94.
Esteban Skunca Sencobich, solar 18, manzana 281.
José María Ferreño Bujía solar 11, manzana 333.
Enrique Cano Martínez y señora, solar 3, manzana 452.
Teodoro Vilar Machado, solar 8, manzana 286.
Miguel A. Píriz Cardozo, solar 17, manzana 466.
Yamandú Marino Causillas, solar 17, manzana 42
Sergio Aguilera Villar, solar 6, manzana 146.
Wáshington Vilche Moreira, solar 12, manzana 366.
Américo Forjan Brenlla, solar 9, manzana 375.
Wáshington Maneiro Lamique, solar 1, manzana 387.
Juan C. A. Santini Carlevaro, solar 1, manzana 406.
Leonor González de De Armas, solar 7, manzana 408.
Eduardo J. Cuneo Maran, solar 7, manzana 423.
María Cortellezzi, solar 2, manzana 433
José Avino Elesia, solar 20, manzana 434.
Jorge Elbek Sokolova, solar 8, manzana 447.
Walter A. Cresci Gamba, solar 5, manzana 451.
Mauro Torres Toledo, solar 5, manzana 453.
Elías Kalil Maltach, solar 6, manzana 456.
Juan Medina Grecco, solar 13, manzana 461.
Walter Biglio González, solar 14, manzana 461.
Alfredo e Inés Ferri Caffera, solar 8, manzana 462
Leonel Martínez García, solar 14, manzana 466.
Sergio Melgar Suárez, solar 19, manzana 472.
María Varalli, solar 19, manana 479.
Enrique Raskin Sein, solar 8, manana 497.
Blanca Rodríguez Alonso, solar 14, manzana 497.
Ovidio Caputto Narvai, solar 17, manzana 499.
Anacleto Suárez Leis, solar 17, manzana 514.
José Berrutti, solar 24, manzana 515
Juan Grecco Silva, solar 14, manzana 516.
Leovigildo y Manuel Sánchez Román, solar 13, manzana 520.
María E. Pazos de Vila, solar 7, manzana 531.
Nélida Tenembaum de Pedro, solar 20, manzana 550.
Norma Vera Berhnard, solar 17, manzana 553.
Carlos María Silvera, solar 8, manzana 466.
Elbio Parodi Minoli, solar 4, manzana 138.
Umberto Cavallini Romei, solar 13, manzana 269; y José Luis Machado Flores, solar 5, manzana 427, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 535.000 15|pub. 3508 Feb.21-v.mz.13.

De acuerdo a la ley 9.099, se previene a don ERNESTO y LUIS SANTURIO, sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, que cumplidos los plazos legales, caduca la promesa de venta sobre el solar 7, manzana 2, padrón 17, Balneario Argentino 8.a Sección. (Canelones). — Corvino, Estero Bellaco 2580.
2) $ 51.000 15|pub. 3533 Feb.17-v mz.7.

MALDONADO

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a HILDA MARIA FERNANDEZ, o sus herederos o causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, se operará la caducidad de sus derechos, respecto del solar empadronado en mayor área con

el N.o 902, señalado con el N.o 4 de la manzana 235, en el Plano del Agr. Juan A González Uslenghi, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1957, y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1.673, folio 7.303, Libro 121 (Cesión N.o 416, folio 7.303, Libro 121)

2) $ 33.000 15|pub. 3337 Feb.14-v.mar.6.

3–Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

OFA INDUSTRIA MADERERA S. A. (EN LIQUIDACION)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1975 a las 9.30 horas en el local de la calle Cerrito 461, piso 1, escritorio 102, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de nueva comisión liquidadora

En cumplimiento del artículo 18 de los estatutos, las acciones deberán registrarse con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

3) $ 47.600 5|pub. 4021 Feb.26-v.mz.4.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Ituzaingó 1395, escritorio 402, el 11 de marzo de 1975 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y cancelación de las pérdidas por los ejercicios finalizados el 31 de octubre de los años 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974; 2) Designación de directores por el período de tres años; 3) Designación de Síndico; 4) Retribución del Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El quórum de acuerdo al artículo 27 de los estatutos se cumplirá con un mínimo de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. Deberán inscribirse las acciones por lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, (artículo 28). — El Directorio.

3) $ 59.500 5|pub. 4257 Feb.26-v.mar.4.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1975 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Pbro. Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1973; 3) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1973; 4) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1974; 5) Proyecto de distribución de utilidades; 6) Fijación de honorarios del Síndico; 7) Elección de ocho directores para el período 1.o de mayo de 1974 al 30 de abril de 1977; 8) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación. — Paysandú, marzo de 1975. — El Directorio.

3) $ 5..500 5|pub. 3955 Feb.24-v.feb.28.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1975 a las 11.30 horas en la sede social de la sociedad sita en las calles Pbro. Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos); 2) Reforma de estatutos por aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación. — Paysandú, marzo de 1975. — El Directorio.

3) $ 42.500 5|pub. 3956 Feb.24-v.feb.28.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A. MOLINO SAN SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1975 a las 19 horas en la sede social de la Avda. Asencio esquina Paseyro de la ciudad de Dolores para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3) Informe del Síndico; 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1974; 5) Elección de 3 (tres) Directores y 6 (seis) suplentes, para el período 1975-1977 (artículos 16 y 17 de los estatutos); 6) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; b) Que si transcurrida media hora a la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38); c) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, febrero de 1975. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — Rubén Darío Solís, Secretario.

3) $ 51.000 3|pub. 4130 Feb.25-v.feb.27.

LUGARPA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de la firma Lugarpa S.A. a realizarse el día 8 de marzo de 1975 a la hora 10 en el local de la calle Montevideo 740 Esc. 4 de la ciudad de Maldonado para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1973 y al 31 de diciembre de 1974; 2) Ratificación de la designación del señor Carlos Sineiro como miembro del Directorio; 3) Designación de otro miembro para el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro permanecerá abierto hasta 2 horas antes de la asamblea (Art. 23 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 30.600 3|pub. 4097 Feb.25-v.feb.27.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de la firma Lugarpa S. A. a realizarse el día 8 de marzo de 1975 a la hora 11 en el local de la calle Montevideo 740 Esc. 4 de la ciudad de Maldonado para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales.

Se deja constancia que los señores accionistas se deberán inscribir con una antelación de 24 horas a la fecha de la realización de la asamblea (Art. 23 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 20.400 3|pub. 4098 Feb.25-v.feb.27.

4–Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GRISELDA, NATAEMA, MARTA Y ELISEO PARINI STAGNARO en su carácter de titulares del Sepulcro número 1.063 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de: Juana Deneri de Poli, Raquel Perrone de Viera, Juana M. de Carro y Pedro Minguet, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de febrero de 1975 — Servicio de Necrópolis.

4) $ 30.000 10|pub 3443 Feb.14-v.feb.27.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ROMERO y MARTHA EBOLE (Ficha V|396|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 3427 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEONARDO TUROVLIN y ADA ELSA GRUNSPAN (V. 324|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.789. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 3402 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GLORIA IVONNE GIRONA o MONGRELL GIRONA y JOSE MARIA ARIAS (V. 252|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 27866 Feb.3.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA DUTRA y SERGIO ARIEL ANDRADA, (Ficha G. 1.830|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27517 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA MANTA BESIO y OSCAR MAURICIO SALUSTIO ARMAND UGON, (Ficha D. 600|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1975. — Alda Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 2760 Feb.7-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALKIRIA MARY SOSA y MARIO ENRIQUE MAGNANI, (Fi-

cha 538|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 4170 Feb.25-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELO ANTONO BALBUENA y MARTA OUTERELO (Ficha 544|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 3483 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ CABALLERO y OLGA RENEE DO CARMO USTRA (Ficha 572|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Miguel Lanatta Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27852 Feb 3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARGARITA BONILLA y CARLOS ALBERTO CASTRO (Ficha 526|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27854 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de setiembre 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES PROSPERO HANLIECK y NORA AGUSTINI CHIAPPARA RODRIGUEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 3484 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON LORENZO MATO y SUSANA NANDIN AUREIROS, (por auto de 22|11|974), (F. B. 1.068|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 2111 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ENRIQUE OMAR BOLLA DELFINO y MARIA GLADYS RODRIGUEZ SALAS (Ficha C 714|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2696 Feb.6-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS DANIEL SOCA ALONSO y ANA MARIA BRUNOLDI DECARLINI de SOCA (Ficha A 669|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 3846 Feb.21-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AVELINEDA, LUIS ALBERTO y MERCEDES EMA PERDOMO (Ficha E 596|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Griselda Baroffio de Benini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 4110 Feb.25-v.mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBINO PISTONI JOSE DONATO y ELBA JULIA VANNI D'ANDREA, (Ficha E. 590|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 2761 Feb.7-v.mar.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA INES MOLINA de CONSTANTINI contra ANGEL CONSTANTINI ARMAN, (Ficha E 674|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 4206 Feb.25-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OXANDABARAT, OSCAR EDUARDO contra HELGA ANNA RUCKERT, (Ficha E. 582|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 3218 Feb.18-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CASAS e FLORA LOSADA (Ficha E 660|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2939 Feb.12-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por CLAVER LAUDELINO VIERA y CLARA OFELIA VIOLA, (Ficha E. 370|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 6 de 1974 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2085 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME VAZQUEZ CALVIÑO y OLGA GOYRET BRITO DEL PINO, (Ficha E. 658|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2113 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PEDRO HIDALGO y TERESA SILVA (V. 585|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27856 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUPITER GONZALEZ y SARA E. FARIAS (V. 747|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27853 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V| 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 - Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25893 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MUNIZ y FANNY MACIEL. (Ficha D. 1.715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Esc Andrés E. Paselle Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27518 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATEO ENRIQUE FRUGONI y MARIA DE LAS MERCEDES BAZZANO, (Ficha D. 595|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 3718 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RAQUEL CAMEJO y JUAN CARLOS RODRIGUEZ (Ficha D 771|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 2759 Feb.7-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELSA DOMINGA MAGUNA y JUAN BRASIL ABALOS, (por auto de 11|4|973), (F. B. 163|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 2112 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA NURYS PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 321|974), (por auto del 21|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27216 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO RUBENS ARGIMON MOTTA y ANA MARIA BASUALDO RODRIGUEZ, (Ficha C. 749|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 3217 Feb.13-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA ROMERO de FERRERO y RUBEN GUILLERMO FERRERO (Ficha C|317|74) y que se cita a todas aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 2402 Feb.4-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESPEDES COLI OLGA y RAUL GALATI ZAINO, (Ficha E 371|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
5) $ 56.000 20|pub. 4111 Feb.25-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASNE, SANTIAGO, y ANA MARFIZA LOPEZ de ASNE (Ficha E. 641|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Griselda Barcffio de Meñint, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 3428 Feb.14-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTANA FONSECA DARWIN y MYRNA LOPEZ CORONEL (F. E. 609|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 2110 Feb.5-v.mz 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLALDE PALERMO, ALBA SUSANA contra RODOLFO ADRIAN HORUS BOCCA ANTONIS (Ficha E. 603|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 2109 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVRATIL MUÑOZ, EDUARDO y NILMA TAÑO RAMOS (Ficha E 683|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 3901 Feb.21-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA NELSI CORREA y HIRIBERTO ARNOLDO AICARDI. (Ficha E. 633|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 2084 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECERRA MUNIZ, GERVASIO ALBERTO y AURA VIOLETA CURBELO CURBELO. (E. 799|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27666 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: LACUESTA JESUS y ALBA RENEE SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 807|74), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de febrero de 1975. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 4225 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones; en autos caratulados: BARCOS de PIZZORNO MARIA ANTONIA contra MARTIN TEOBALDO PIZZORNO VENCE (Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 457|74) se hace saber a los interesados que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de la ley 10.783, artículo 7.o Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5. $ 40.000 20|pub. 3395 Feb.14-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados SARTORI de POSE PASCUALA c. RODOLFO POSE. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 594|974), se dispuso decretar la disolución de la Sociedad legal de bienes existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 2 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 3601 Feb.18-v mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ELENA IFRAN VIASOL y JOSE MARIA SIERRA AICARDI (Ficha V N.o 1|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 14 de enero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 3589 Feb.18-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELIA CANDELARIA BERRIOLO y TELMO DANIEL MARTINEZ (Ficha 342|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 4090 Feb.24-v.mz.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ELISEO MIRA y MARIA del CARMEN LOMBARDI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 604|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 28 de noviembre de 1974. — Heldis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 4189 Feb.25-v.mar.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISMAEL GILBERTO DARUICH y GULMA MYRIAM COLLAZO, (Ficha 228, C. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Se concedió auxiliatoria de pobreza pra tramitar el presente juicio. — Carmelo, 7 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 30474 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia del 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISABELINO REYNALDO SOSA ROQUETA y JUANA ADELA DIAZ (Ficha 666|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, diciembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 3943 Feb.24-v.mz.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ATAHUALPA FEREIRA y VERISIMA FIGUEREDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 3615 Feb.18-v.mar.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: HUGO ALBERTO JUAMBELTZ CHIAPPARA y REINA MABEL ESTEVEZ MARTINEZ de JUAMBELTZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 632|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Hugo Alberto Juambeltz Chiappara y Reina Mabel Estévez Martínez de Juambeltz, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 3527 Feb.17-v.mar.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona-

do, se hace saber que con fecha 11 noviembre 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE MARIA BONIFACIO y ALBA GLADYS LABORDE (Ficha 2.758|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974 — Cristina Costa Del Campo Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 3619 Feb.20-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL ARRUTTI CAMACHO y JULIETA EVANGELINA PORTELA (Ficha N.o 3073|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 27887 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARISTIDES ALFONSO NUÑEZ y GRIECO ORQUIDEA JUANA PALLAS NOCETTI (F. 2.284|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Sóñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20 pub. 3306 Feb.14-v.mar.13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos JUAN ALFONSO ZAPATA y MARGARITA ESTHER FLORES (F. N.o 523|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 564 Feb.3-v.mar.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELISEO ANTUNEZ MACIEL y UBALDINA EPIFANIO (A|354|74) emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 26 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 3954 Feb.24-v.mz.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: LIBERATORE DE MIGLIARO NELIDA BLANCA contra MIGLIARO OSCAR PEDRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F.a A. 677|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nélida Blanca Liberatore y Oscar Pedro Migliaro y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). — Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Salto, enero 2 de 1975. — Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 4287 Feb.26-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7.XI.974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AGUSTIN AMILCAR BISIO o BISSIO y MABEL MIÑO de BISIO o BISSIO, (A. 252|974), a la vez se cita a los acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Habilítase la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, diciembre 27 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 4286 Feb.26-v.ab.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: HECTOR GIOVIO contra MARIA ELENA GARETA de GIOVIO. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 961, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 21 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Eduardo Giovio y María Elena Gareta y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 8 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 4302 Feb.26-v.ab.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por CARLOS RUBEN PACHECO y NAIR VERA RODALES, (Ficha N.o 864, año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 4277 Feb.26-v.ab.1.o.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO ANTONIO MOSQUERA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Moreira, Sonia María contra Alberto Antonio Mosquera. Divorcio unilateral", (Ficha D 178 74), dentro del término de noventa días. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 63.000 30|pub. 4169 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 508|1974). Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 38799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sendy Leonor Huppert Correa contra ARMANDO SZLAIEN, Divorcio por sola voluntad". (FB 914|974), se cita, llama y emplaza a Armando Szlaien a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
7) $ 66.000 30|pub. 3432 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Ricardi Margarita con LOPEZ CABRERA ERNESTO. Divorcio por causal". (Ficha D, 224|974), se cita, llama y emplaza a Ernesto Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub 30354 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Alemán Viera, Nelly c| PERAZA OXLEY, PEDRO TELMO. Divorcio" (AB|354|974) se cita, llama y emplaza a Pedro Telmo Peraza para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y continuar este trámite sin su intervención. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34403 Feb.? v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: Mirna Z. Olivera c| ROBERTO MASSIRONI "Divorcio" (Ficha E 258|70) y Mirna Olivera c| ROBERTO MASSIRONI. "Auxiliatoria de pobreza" (Ficha D 424|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Massironi (h.) a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30266 Feb.6-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: María Ubalda Camejo c| ANTONIO FRAGUELA. "Divorcio" (F.E. 618| 974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Fraguela a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 2419 Feb.4-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Rebagliatti, Gladys Emilia c| HECTOR SOTELO. "Divorcio unilateral" (D|425|74) se emplaza a Héctor Sotelo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 2541 Feb.6-v mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro, Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de desig-

narle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Baghtchedjián Ohannes contra ALDA de ARAUJO, Divorcio (Ficha E. 51|74), se cita, llama y emplaza a doña Alda de Araújo para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 22 de julio de 1974. — Zózime L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 2114 Feb.5-v.mz 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villalpando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 27297 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados Luis Alberto Romero Rodríguez c| ANA ELISA SILVERA. "Divorcio". (F. E. 797|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Elisa Silvera a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 4011 Feb.21-v.ab.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Celia Benita Vargas de Bocio c|a BARTOLOME BOSIO. "Divorcio por su sola voluntad" se cita y emplaza a don Bartolomé Bosio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30432 Feb.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos Rodríguez Silva, Esteban c|a LEONOR MADRUGA. "Divorcio" (1432|74), se cita, llama y emplaza a Leonor Madruga para que comparezca dentro del término de treinta días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán esos procedimientos. Esta gestión se tramita con la auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 30429 Feb.21-v.mz.6.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ANTEL

Se cita y emplaza al señor WASHINGTON ESTEVEZ, Radiotelegrafista del Escalafón AaB grado 1 para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 241|969 del 20 de mayo de 1969, y Montevideo, febrero 18 de 1975. — Héctor Lassabe, Director de los Servicios Telegráficos.
8) $ 6.300 3|pub. 4160 Feb.25-v.feb.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Se cita y emplaza al funcionario de la Caja Nacional de Ahorro Postal Sr. VICTOR EDUARDO MERCADO OSORIO, domiciliado en la calle Pernas 2577, Montevideo para que comparezca dentro del tercer día siguiente a la fecha de esta publicación a desempeñar normalmente sus funciones o expresar los motivos fundados que pueda tener para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo por abandono del mismo. — Montevideo, 21 de febrero de 1975. — José A. Areán Subgerente General.
8) (C.C.) 3|pub. 30473 Feb.26-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 17 de febrero de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Servicios de Barrido y Recolección de Residuos, señor WASHINGTON MARISCURRENA Peón Contratado, padrón N.o 29.209, Cat. 6, grado D, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 25 de febrero de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 30451 Feb.25-v.mar.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimientos

Se emplaza al señor JOAQUIN MARIO SANCHEZ, para que dentro del tercer día a partir de la fecha se presente al desempeño de sus tareas, en los horarios habituales, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en decretos del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1925, (artículo 7.o) de 15 de octubre de 1929, (artículo 1.o) y de 20 de julio de 1969, (artículo 3.o) — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Alejandro Canti Gesto, Director.
8) $ 8.400 3|pub. 4124 Feb.25-v.feb.27.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Por resolución ministerial de fecha 4 de febrero corriente, dictada en el expediente motivado con las inasistencias ininterrumpidas del funcionario del Programa 1, subprograma 1, Administración Superior, Sr. JULIO CESAR PISCIOTTANO, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Artigas Marchesano. Encargado del Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30461 Feb.25-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a MARTHA OLIVERA BENTANCOUR, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las Oficinas de esta División dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de febrero de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 30455 Feb.25-v.feb.27.

Emplazárase a ALFREDO PEREZ, funcionario de la Facultad de Agronomía a presentarse en las Oficinas de esta División, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de febrero de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 30456 Feb.25-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno: Dra. Carmelia Moisé de Bianchi se cita, llama y emplaza a KARKOUR BAKLAYAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Maislan Carmen contra BAKLAYAN, KARKOUR, P.P.P. "B" 382|973", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en los preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) (Ley 13.209) 30|pub. 32958 Feb.3-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c|SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B. N.o 394, año 1974), "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26945 Feb.24-v.ab.11.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 684|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Pozzo, Actuario.
8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR, "Acción posesoria" (Ficha 2.581|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.4.

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 10 de setiembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la Sucesión Carlos María Ghiena, sita en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 6504, con una superficie de 465 metros cuadrados, necesaria para la construcción de un depósito de distribución de agua potable para el Balneario City Park. Expediente N.o 44.047|1974.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 19 de febrero de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30478 Feb.26-v.mz.7.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 12 de agosto de 1974, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad del señor José Cipriano Peisino, sita en la 17.a Sección Ju-

dicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 560 mayor área, con una superficie de 1.777 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados. Fracción B del plano N.o 20.509, necesaria para preservar la zona de válvulas y piezas especiales de las tuberías que abastecen la ciudad de Montevideo. Expediente N.o 40.723|1974.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo, 18 de febrero de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 30477 Feb.26-v.mz.7

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Dirección de Obras de Desarrollo Económico

Se pone en conocimiento de quien interese que han sido declarados expropiados y de carácter urgente ocupación, los predios cuyas características se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Arroyo Tejera. — Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente N.o 0123. — Propiedad de Luis A. Echeverrito — Area a expropiar: 624 metros cuadrados. — Padrón N.o 5762.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Arroyo Tejera. — Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente N.o 0211. — Propiedad· María D. Pereira de Sosa. — Area a expropiar: 2 hectáreas 8506 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 4129.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Arroyo Tejera. — Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente: N.o 0209. — Propiedad: Rosa M. La Lu. de González. — Area a expropiar: 1004 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 7879.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Arroyo Tejera. — Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente N.o 207. — Propiedad de Cyro Mechelena Bono. — Area a expropiar: 10 hectáreas 6214 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 4132.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso. — Montevideo, por el término legal. — Esc. Julio M. Valerio. Jefe (Int.).

9) (C.C.) 8|pub. 30452 Feb.25-v.mar.6.

Expropiaciones para Obras Viales

Se pone en conocimiento de quien interese que han sido declarados expropiados, y de carácter urgente ocupación, los predios cuyas características se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 275. — Propiedad: Suc. Agustín O. Martínez. — Area a expropiar: 4422 metros cuadrados. — 71 decímetros cuadrados — Padrón N.o 3178.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente números 0393 y 0394. — Propiedad· Fabex S. A. — Area a expropiar: 1612 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados. — Padrones números 1928 y 1929.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0292. — Propiedad: Fablo M. Martínez. — Area a expropiar: 3448 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1288.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0290. — Propiedad· CONAE. — Area a expropiar: 1 hectárea, 0407 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1283.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0291. — Propiedad: Lecmar Gil Robledo. — Area a expropiar: 2986 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados. — Padrón número 1287.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0289. — Propiedad· Domingo López Besonart y otra. — Area a expropiar: 8465 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1269.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0286. — Propiedad: Alfredo Irazábal. — Area a expropiar: 209 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1320.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0285. — Propiedad· Américo Torres. — Area a expropiar: 2231 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1319.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0284. — Propiedad. de Héctor Cabrera — Area a expropiar: 758 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1233.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0281. — Propiedad: Manuel M. Verde — Area a expropiar: 288 metros cuadrados. — Padrón N.o 2027.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0278. — Propiedad: Rodolfo Pérez Amoroso. — Area a expropiar: 6 hectáreas 5644 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1295.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0276. — Propiedad: Suc. Olivio Pintos. — Area a expropiar: 3764 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1977.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0274. — Propiedad: Santiago H. Robledo — Area a expropiar: 1034 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados. — Padrón número 3171.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0273. — Propiedad: Julián S. Sánchez. — Area [illegible] metros cuadrados 4[illegible] decímetros cuadrados. — Padrón N.o 3172.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0272. — Propiedad: Teresa Todeschini de Sánchez. — Area a expropiar: 2493 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1882.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0271. — Propiedad: Nemesia Bayarres de Peláez. — Area a expropiar: 8281 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1278.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0270. — Propiedad: Raúl Cháves. Area a expropiar: 4 hectáreas 4764 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados. — Padrón número 1273.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0157. — Propiedad: Ubalda Bidondo de Estradé. — Area a expropiar: 4 hectáreas 5223 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 560.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0157 (A). — Propiedad: Ubalda Bidondo de Estradé. — Area a expropiar: 2072 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 560

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0069. — Propiedad: Felicia Rodríguez de Peña. — Area a expropiar· 14 hectáreas 4443 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1646.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0279. — Propiedad: Ramón H. Larrauri. — Area a expropiar: 1513 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados. — Padrón N.o 1951.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno - Trinidad — Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores. — Expediente número 0280. — Propiedad: Carlos Mayero. — Area a expropiar: 700 metros cuadrados. — Padrón N.o 1936.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso. — Montevideo, por el término legal. — Esc Julio M. Valerio, Jefe (Int.).

9) (C.C.) 8|pub. 30453 Feb.25-v.mar 6.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Acceso Puente Paysandú-Colón, Ubicada en la Sección Judicial 12.a del Departamento de Paysandú Expediente N.o 0431. Propiedad de Rogelio Reveta, Antonio Juan Nemesio Rodríguez, Félix D. Episcopio, Suc. M R. Manginelli. Eduardo A. Cóccaro y Guariglio. Padrón N.o 1 (parte). Area 1 Há. 5153 m. 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 30437 Feb.24-v.mz.5.

10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: COLLADO OLMEDO, AMILCAR ANTONIO. "Incapacidad". (F. 907|72). se hace saber que por resolución N.o 692, de fecha 21 de febrero de 1974 se declaró a Amílcar Antonio Collado Olmedo en estado de incapacidad mental y se designó curadora a Emma Luciana Collado Quintana. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Zósima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30259 Feb.18-v.mz.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1974 se declaró en estado de incapaz a MIGUEL HAROLDO CORTINAS GUTIERREZ (Ficha V N.o 314|74) designándole curador a su hermano Mario Cortinas Gutiérrez. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Las Piedras, febrero 5 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 30470 Feb.26.-v.mz.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado, se hace saber que por resolución de fecha [illegible] de setiembre de 1974 se declaró en estado de incapacidad a doña EMIRA AURELIA MARTINEZ RODRIGUEZ y se le designó curadora a doña Ema Martínez Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1974. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

10) $ 12.000 10|pub. 3570 Feb.18-v.mar.5.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. DIEGO ZALDUONDO COSTA (V.163|974), constituyendo domicilio en Misiones 1371, Esc. 21, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Jorge Canon y Sergio Abreu. — Diego Zalduondo. — Montevideo, mayo 21 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.

11) $ 16.000 10|pub. 3429 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'LUIS ALONSO BENITEZ, constituyendo domicilio en Wáshington 98, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para obtener la habilitación del título de Procurador, ofrece declaraciones de Ione Camesolle Megget y Alfredo Astigarraga, con domicilio en Eduardo Acevedo 1217, y Palacio Salvo P. 7 E. 711, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

11) $ 20.000 10|pub 3503 Feb.19-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito:

"JULIO PABLO BENVENUTO RIBEIRO constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937 piso 7 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a José Lorenzo Macedo Saavedra y a Perla Blanco de Ossola sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de citación expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) $ 35.000 10|pub. 4237 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito:

"SUSY MABEL SEVERI FONTENLA constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 37 y optando por el título de Procurador ofrece el testimonio de Sonia Santana y Carlos Martínez sobre su vida y costumbres. — Susy M. Severi. — José M. Robaina Ansó, Abogado". — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

11) $ 21.000 10|pub. 4227 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — GERARDO GONZALO MARICHAL GARCIA, Rincón 610 P. 5, optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Juan Pereira y Claudio Baselli Sande, sin citación, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — G. Marichal. — Pedro M. Hegoburu, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 35.000 10|pub. 3827 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — JUAN HOMERO PEREIRA LUZ, Rincón 610, P 5, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Gerardo Marichal y Claudio Baselli Sande, sin citación, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — Juan M. Pereira. — Pedro M. Hegoburu, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 35.000 10|pub. 3826 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — MARIO CAYO BASELLI SANDE, Rincón 610 P. 5 optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Gerardo Marichal y Juan Homero Pereira, sin citación, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — Mario Baselli Sande. — Pedro M. Hegoburú, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 35.000 10|pub. 3705 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — CLAUDIO BASELLI SANDE, Rincón 610 P. 5 optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Gerardo Marichal y Juan Homero Pereira, sin citación, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — Claudio Baselli Sande. — Pedro M. Hegoburu, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) $ 35.000 10|pub. 3704 Feb.20-v.mz.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. OMAR ANGEL ROCCA ALVAREZ constituyendo domicilio a estos efecto en calle Florida 661 —Escribanía Schera— al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Oscar Rosas y Enrique Broggi quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Omar Rocca Alvarez. — Jorge L. Schera". — Mercedes, 23 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 4306 Feb.25-v.mz.11.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. 0|0254. 2.o llamado. Fluido etílico.

Apertura: 24 de abril de 1975 a las 14 horas.

Importación. Valor del pliego $ 2.000.

Lic. 0|0277. Construcción de una vivienda en la Planta Auxiliar de Durazno.

Apertura: 20 de marzo de 1975 a las 15 horas.

Plaza. Valor del pliego $ 1.000.

Lic. 0|0278. Máquinas herramientas.

Apertura: 17 de abril de 1975 a las 14 horas.

Plaza o importación. Valor del pliego pesos 1.500.

Lic. 0|0279. Aceite para transformadores y compresores.

Apertura: 15 de abril de 1975 a las 15 horas.

Plaza o importación. Valor del pliego pesos 2.500.

Lic. 0|0280. Material contra incendio (extintores y repuestos).

Apertura: 17 de abril de 1975 a las 15 horas.

Plaza o importación. Valor del pliego pesos 1.000.

Lic. 0|0281. Amoníaco.

Apertura: 22 de abril de 1975 a las 14 horas.

Plaza o importación. Valor del pliego pesos 1.000.

Lic. 0|0282. Equipos de bombeo.

Apertura: 22 de abril de 1975 a las 15 horas.

Plaza o importación. valor del pliego pesos 1.000.

Lic. 0|0283. Colorantes.

Apertura: 15 de abril de 1975 a las 14 horas.

Plaza o importación. Valor del pliego pesos 2.000.

Lic. 0|0284. Tambores de 1.0, 2.0 y 3er. uso.

Apertura: 20 de marzo de 1975 a las 14 horas.

Plaza. Valor del pliego $ 1.000.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000, La Teja.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada, primer piso).

12) (C.C.) 3|pub. 30476 Feb.26-v.feb.28.

LICITACION PUBLICA N.o 4|0276
Segundo llamado

Compra (por Farmacias externas). de Medicamentos. — Apertura: 19 de marzo de 1975 hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30465 Feb.25-v.feb.27.

DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación pública N.o 0|0286

La División Combustibles de ANCAP, llama a licitación pública para la compra de 5.000 metros cúbicos de nafta de aviación 100|130 octanos. — Recepción y apertura: 13 de marzo de 1975, a las 15 horas. — Valor del pliego $ 15.000.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la sala de licitaciones del edificio ANCAP, ubicada en el primer piso, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30460 Feb.25-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 425. Fórmulas impresas.

Apertura: 20 de marzo de 1975 hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30358 Feb.19-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 28|75. Contratación de automóviles y camionetas rurales.

Apertura: El primer llamado se efectuará el día 14 de marzo de 1975 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 14 de marzo de 1975 a las 16 horas.

Lic. 29|75. Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo.

Apertura: El primer llamado se efectuará el día 20 de marzo de 1975 a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 20 de marzo de 1975 a las 18 horas.

Valor del pliego $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario vigente de las oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30472 Feb.26-v.mz.7.

Lic. 24|75. — Harinas de hortalizas y legumbres. — 20 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En el caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de marzo de 1975, a las 16 horas.

Lic. 25|75. — Féculas de papas. — 21 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor de cada pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30469 Feb.25-v.mar.8.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 26|75. Jabón en polvo y|o sintético.

Apertura: El primer llamado se efectuará el día 13 de marzo de 1975 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de marzo de 1975 a las 16 horas.

Lic. 27|75. Café molido.

Apertura: El primer llamado se efectuará el día 13 de marzo de 1975 a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 13 de marzo de 1975 a las 16 horas.
Valor de cada pliego $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30444 Feb.24-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES. CASINOS Y TURISMO
Comisión Municipal de Fiestas

Licitación pública N.o 3|975

Objeto: Otorgar el arrendamiento de los servicios de Restaurantes, Bebidas, Comestibles y otros servicios, en el predio de la Asociación Rural del Uruguay, en el Prado durante la Semana Criolla 1975. — Apertura: día 10 de marzo de 1975, hora 14. — Local: Sección Adquisiciones y Suministros. (Parque Hotel).
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a la hora 15 en igual lugar. — Pliegos: Valor $ 1.500, retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros, (Parque Hotel).
12) (C.C.) 3|pub. 30458 Feb.25-v.feb.27.

Licitación pública N.o 2|975

Objeto: Otorgar permiso con carácter de exclusividad, para la instalación de un sistema de amplificación, trasmisión radial, propalación de propaganda oral y fijación de propaganda gráfica, en el predio de la Asociación Rural del Uruguay, en el Prado, durante los espectáculos de la Semana Criolla 1975. — Apertura: primer llamado: día 7 de marzo de 1975, hora 14. — Local: Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel).
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a la hora 15, en igual lugar.
Pliegos: Valor $ 1.500, retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel)
12) (C.C.) 3|pub. 30457 Feb.25-v.feb.27.

COLONIA

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE CARMELO

Habiendo rechazado la Intendencia Municipal de Colonia las ofertas presentadas para la explotación del Parador Municipal "El Refugio", ubicado en la Playa Seré de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, llámase a una segunda licitación para el arriendo del mismo, por el plazo de cinco años con opción a dos más.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Local Autónoma de Carmelo, al precio de diez mil pesos moneda nacional, los que podrán ser retirados en el horario de 7.30 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Junta Local el día 27 de febrero de 1975 a la hora 10. — Carmelo, febrero 17 de 1975. — Gabriel J. Carro. Presidente. — José Enrique Reynoso. Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30454 Feb.25-v.feb.27.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, febrero 26 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS MARCELINO DENTONE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1974 y ELIZABETH CRISTINA MELANIE ROCA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3269.
JACQUES GARY DOGHRAM, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Carlos María de Pena 4985 y NORA LILIAN PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronillas 516 Ap. 2.
DORVAL de la ROSA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4709 y CARMEN BLANCA RIALA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4884.
CARLOS ALBERTO ABREU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2731 Ap. 3 y MARIA GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2365.
JOSE ANIBAL DURAN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Londres 3368 Ap. 3 y ANA GLORIA URUGUAYA FRAIDENBERG, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3118 bis.

OFICINA N.o 2

CARLOS EDGARD BENADUSI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1601 y ELENA MARTINEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 1601.
GUILLERMO MARIO JAUME, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2847 y SARA ELENA MARIA TERESITA CAMPOMAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6861.
ALFREDO O. BRACONI, 45 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Dr. José Scosería 2622, Apto. 8 y JUANA JOSEFINA QUINTEIRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2165.

OFICINA N.o 3

CARLOS CESAR CASTILLO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3060 y MARIA ALICIA MUJICA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2665.
CARLOS ADOLFO CAHAUSQUI, 43 años, soltero, obrero, ecuatoriano, domiciliado Gregorio Ortiz 4524 y VICTORIA ROSA, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4508 Ap. 2.
WASHINGTON CALO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rincón 605 e ILDA LIDIA MORALES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 765.
TEOFILO BELTRAN CASTILLO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 entre 5 y 7, Barrio Borro y LOURDES LORELEY AMARO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 entre 5 y 7, Barrio Borro.
CARLOS OMAR CARDOZO 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Juan V. de Arco 3942.
SANTIAGO CAPORALE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5045 y MARIA CRISTINA PINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1741.
JOSE CARLOS CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1839 y MARTHA LILIAN IDELTRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4997.
MANUEL ARTURO COBAS, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1394 Ap. 6 y ADA MAZZILLI, 53 años, divorciada, italiana, domiciliada 26 de Marzo 1394 Ap. 6.

OFICINA N.o 4

GUSTAVO FRANCESCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1867 y OLGA LILIAN MARTINEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2581.
ENRIQUE LOZADA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3963 y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3856.
ANIBAL CARLOS LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3391 Ap. 2 y BEATRIZ de la FUENTE, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560 bis Ap. 16.
FLORENCIO MAURO LAGO, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan Victorica 5005 y ALIDA LUZ MARINHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 5005.
ADAMO FIERRO, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2543 y TERESA ELOISA RIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2603.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL GAMINO, 19 años, soltero, modelista de calzado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3461 y SONIA de PAIVA, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1126.
DANIEL HAEDO, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Martí 3243 y VIVIANE MARIA del SOCORRO CHOUHY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sosa 1209 Ap. 17.
ROBERTO MIGUEL IDARRETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 318 y CARMEN EMILIA PEREIRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Belanger 6987.

OFICINA N.o 6

RINALDO MARIO MERLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3562 y ANA MARIA MATONTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lasagna 6239.
RICARDO MORI, 23 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado Cuareim 2180 y AZUCENA ELIZABETH BARCELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1242.
GONZALO MARCOS MOREIRA, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 683 Ap. 6 y LIDIA ELIDA PISANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 3157.
HUGO CESAR MAQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson 2322 y NORA BEATRIZ GUELMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4101.

OFICINA N.o 7

ARTAGNAN PICAPIEDRA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 609 bis y SUSSY LILIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4167.
RAUL PAZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asambuya 2504 y NANCY FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2718.

OFICINA N.o 8

JUAN ANTONIO ZOPPOLO, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4515 y MARIA EUGENIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2738.
PABLO WALTER RODRIGUEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1915 y GILDA ALTAMIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 26 N.o 2112.
BONEVAL XAVIER, 48 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Magallanes 1538 y ANA MARIA MOREIRA, 30 años, divorciada, policía, oriental, domiciliada Magallanes 1538.
GUMERSINDO RODRIGUEZ, 59 años, divorciado, empleado, español (C.L.), domiciliado Olegario Andrade 4659 y CLARISA GAGO, 57 años, viuda, española, domiciliada José Bonaparte 3040.

OFICINA N.o 9

WASHINGTON SANTOS, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pasaje Cotagaita 189, Nuevo París y SOFIA ROSSANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Valiant 714.
GUALBERTO ERIC SEIJA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado La Totora 12324 (Melilla) y SUSANA LETICIA ABERASTEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1555.
JOSE SANCHEZ, 41 años, soltero, docente, argentino, domiciliado Cairoli 2069 Ap. 8 y MARTA IRENE PELUFFO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3970 Ap. 1.
RICARDO SOBA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fraternidad 4261 y NIDIA NIEVES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Conde 6220.
RAMON ANGEL SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brasil 4475 y ARGENTINA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1361.
MIGUEL ANGEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1021 y GRACIELA LEMOS, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paysandú 1021.

HIGINIO SEPAROVICH, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4241 y **RENEE ALBA MARTINS**, 43 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Vigo 4241.

OFICINA N.o 10

MARIO CESAR TORRES, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Santa Ana 3531 y **MARIA LOURDES DA SILVA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros 4537 Hipódromo.

JOSE WILSON NUÑEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1429 Ap. 201 y **MARIA ELENA DIPETTA**, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1429 Ap. 201.

JULIO CESAR VICENTE, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leoncio López 4885, Pajas Blancas y **ANA MARIA FUENTES**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada César Bianco 2569.

MANUEL CESAR VILLASUSO, 42 años, divorciado, taximetrista, español, domiciliado Nicaragua 1694 y **JOSEFA CORTES**, 29 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Nicaragua 1694.

JUAN CRUZ VILLALBA, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Miguelete 1880 y **SANTA ISABEL MORAES**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1260.

DANIEL VARGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 2068, Los Bulevares y **MARIANA DE LOS ARCANGELES ABRINES**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 11 2206, Los Bulevares.

14) $ 1.800 3|pub. v.Feb.28.

Montevideo, febrero 25 de 1975

OFICINA N.o 1

LUIS ERNESTO ADAMOLI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda Garzón 372 y **MARIA de la CONSOLACION PASCUAL**, 23 años, soltera overlokista, española, domiciliada José Mármol 869.

DANIEL OMAR ANTONIO ANZALONE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, odmiciliado Luis Lasagna 6265 y **NORMA ESMERALDA BORDA**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi 3423.

JUAN CARLOS AREN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3892 e **ISABEL VILLAVERDE**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 2847.

MIGUEL ANGEL DI MATTIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3825 y **MARIA TERESA PAVESI**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3689.

OFICINA N.o 2

EDUARDO JORGE BORGHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3028 y **ALBA ELENA MARZIALI**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3881.

JULIO CARLOS ETCHEVERRY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2064 y **ANA MARIA UCHA**, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1757, Apto. 201.

VICTOR HUGO BURGOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Defensa 1724, Apto. 2 y **SUSANA GRACIELA ALZAMENDI** 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1724.

ANDRES ASDRUBAL BARRERA, 21 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2913 y **PRINCESITA MAGELA CORREA**, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Fructuoso 1627.

JORGE WALTER BOLOGNA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3390 y **NAHYR ALVES**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2809.

OFICINA N.o 3

DANIEL MARIO CASTRO, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado, Aparicio Saravia 4893 y **MIRYAM ROSAURA RODRIGUEZ**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4893.

ESTEBAN ISIDRO CALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3191 y **SONIA BEATRIZ PLANINICH**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4738.

JESUS COLMAN, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Santín C. Rossi 4354 y **MARIA del CARMEN DE ARMAS**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3512.

SALVADOR CONVERSO, 32 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Inca 2324 y **OLGA CLARA ANIDO**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2022

OFICINA N.o 4

AQUILES FALCON, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Larravide 2953 y **SUSANA MABEL CASALLA**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2953.

FERNANDO RAUL FERNANDEZ, 25 años divorciado, militar, oriental, domiciliado Otelo 2460 y **RITA MARIA JULIA SALVARREY** 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada da Etna 6085.

RICARDO EDUARDO LOPEZ, 20 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4361 y **YOLANDA NELLY PEÑA**, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 13 número 3856.

OFICINA N.o 5

LAZARO VICENTE HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pedro de Mendoza 5988 y **NUBIA PARODI** 34 años, soltera, oficial de costura, oriental domiciliada Cno. Pedro de Mendoza 5989.

OMAR ALBERTO GODOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2892 y **MATILDE BALLEFIN**, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2844.

RICHARD PAUL GIRB, 20 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado San Martín 2657 y **LUISITA BEATRIZ GONZALEZ**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 893, Apto. 2.

NARCISO HERNANDEZ, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Fructuoso 1066 y **VIOLETA ANTUNEZ**, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Santos 5279.

OFICINA N.o 6

LUZ PIRIZ MALDONADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tubichá 4467 y **CRISTINA ELIZABETH REBOLLO**, 21 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tubichá 4469.

JUAN CARLOS MARTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Castro 3847 y **SUSANA ISABEL FOLLI**, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Rada 5005.

ROBERTO MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3918 y **GRACIELA YOLANDA RAMA**, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2654.

ANTONIO MINGUEZ, 29 años, soltero, mecánico dentista, español, domiciliado Francisco Gómez 761 y **MARIA del CARMEN GIAMPERI**, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Gómez 766, bis.

OFICINA N.o 7

JORGE VICENTE PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fernández 4230, Apto. 3 y **ELIZABETH ALONSO**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pena 5660.

OSCAR FERNANDO PINTOS, 26 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Asamblea 4389, Apto. 14 y **SUSANA SOFIA PIFFARETTI**, 28 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gaboto 1561.

SERGIO GERARDO PITTAMIGLIO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 3325 (Cno. Maldonado) y **MYRIAM TECHERA**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2522.

PABLO ARNERIS PAMPINELLA, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5313 y **MIRTA ANA TOSAR**, 53 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2955.

OFICINA N.o 8

JUAN RANCAÑO, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado La Paz 2145 y **SUSANA BOSELLI**, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 1937, Apto 1.

WALTER JOSE RISO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miravalles 4461 y **LUZ MERCEDES PICARDI**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1668.

MIGUEL ANGEL REHERMANN, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2076 y **ZULMA BEATRIZ OLIVERA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá 208.

ANIBAL ORTELIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5093 y **EDILVA LEAL**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Andaluz Km. 2.500.

OFICINA N.o 9

CARLOS GUALBERTO SOSA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Niágara 5127 y **LILIANA MONTES de OCA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5087.

JUAN JOSE SOTTO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 1666 bis (Peñarol) y **ROSARIO MARY LUZ JARA**, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 4969.

ANGEL CUSTODIO SOSA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4128 y **TULA SORIA**, 40 años, viuda, oriental, domiciliada San Mateo 4128.

OFICINA N.o 10

FRANCISCO VILA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1937 y **ELSA CABALLERO**, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Fénix, solar 30.

NESTOR ENRIQUE VARGAS, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Burdeos 1995 y **ESTELA MARY ALCAIN**, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mangore 326.

DANIEL ANIBAL TROTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1736 y **ALICIA SYLVIA PICON**, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Castro 3827.

JOSE MARIA TEREVINTO, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2394 y **MARY ISABEL RODA**, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3903, Apto. 4.

HECTOR FERNANDO TESTONI, 29 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1531, piso 1, Apto. 1201 y **MARIELA ANTONIA FERNANDEZ**, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Comercio 1532 piso 1, Apto. 16.

GERARDO OSVALDO ORTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1138, bis, piso 1 y **LILIAN CLARO**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 5037.

14) $ 1.800 3|pub. v.feb.27.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó **JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ** solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.720 el 11 de agosto de 1971 abarca una superficie de 323 metros 53 decímetros y se deslinda así: 8.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 33 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 68 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic 12 - dic.31. Feb - feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: **PEDRO HEUS.** "Prescripción treintenaria". (Ficha C 487|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Heus promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 63.868. Consta de una superficie de 1.708 metros que se deslindan así: Al N. 25 metros de frente a la calle Mariano Uriarte, distando su punto medio 20 metros de la esquina con la calle Havre; al E. 68 metros lindando con padrón N.o 63.867, al S. 25 metros lindando con padrones N.os 196.636 y 196.635 y al O. 68 metros lindando con padrones N.os 186.417, 186.416 y 63.869.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Carlos Adolfo Labruche Riet, Mario Raúl Parodi, Juan Pablo Etcheverry, José Fernández Garrido, Gloria Burgos de Rubio y Dino Flora para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.

16) $ 132.000 30|pub. 2086 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos JOSE LUIS FERNANDEZ SILVA. "Prescripción" (F. 391|1974) se hace saber que se ha presentado el compareciente promoviendo juicio de prescripción sobre el siguiente bien: solar indicado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino de 22 de junio de 1939, inscripto en la Dirección Nacional de Avalúos el 3 de julio de 1939 con el N.o 2521 según el cual se denomina "Villa Amalia" está empadronado con el número 41.509 consta de una superficie de 496 m2. 09, con frente a la calle Emilio Romero N.o 35 y está ubicado en la 20 sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los herederos, causahabientes, a título universal o particular de doña Amalia Latorre de Blanco y a los linderos Manuel Valverde, Cayetano Naumuriello, Roque Cayetano Buono y Juan Martorell a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 3219 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: D'ONOFRIO, DOMINGO F. "Prescripción treintenaria". (Ficha A. 1 631|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble, padrón N.o 16.779 ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, superficie: 319 metros 7.618; con frente de 6 metros 30 al NW sobre la calle Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2466

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, enero 22 de 1975 — Griseldo Baroffio de Llenini, Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 1561 En.24-v.mar.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 33 hectáreas 3.184 metros 09 con 549,50 metros de frente al Este a Camino Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Feb.24-v.ab.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: Victorio Milán contra los sucesores de MAGDALENA CROCAMO de JUNCAL, CAROLINA CROCAMO de MANCHINI, CARMELA, JUANITA y ANTONIA VICENTE CROCAMO MANCHINI. "Prescripción treintañal" (C|470|74) se cita, llama y emplaza a Magdalena Crócamo de Juncal, Carolina Crócamo de Manchini, Carmela, Juanita y Antonia Vicente Crócamo Manchini, a sus herederos a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 53 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno empadronada con el N.o 348, compuesto de una superficie de 800 metros para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 3753 Feb.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Luis Roca contra los sucesores de ISABELINO GARCIA. Prescripción treintañal 0.154|74", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Isabelino García y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, señalado con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de agosto de 1926, ubicado en la manzana N.o 83 de la ciudad de Sarandí del Yí (Novena Sección Judicial de Durazno), empadronado con el N.o 845, compuesto de una superficie de 800 metros, dando frente al Sureste en 20 metros a la calle Ellauri, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Durazno, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 108.000 30|pub. 3528 Feb.17-v.ab.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados SILVERA, PETRONA ANDREA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 102|74) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Petrona Andrea Silvera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y cuantas mejoras le acceden, empadronada con el número 1.124, manzana 93 de la 2.a sección de Maldonado (ciudad de San Carlos) con una superficie de 924 m. 5.350 cms. y se deslinda así: al norte 21 mts. 80 cms. sobre la calle José Pedro Ramírez, estando su extremo este de dicho frente, 21 mts. 55 cms. sobre los padrones 3647 y 2648 y parte del padrón 1122; al este, tiene 42 mts. 90 cms. parte con Carlos Núñez y con los padrones 6716, 1123 y 4147 y al oeste, en 42 mts. 20 cms. tiene a Nicolás Guadalupe.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 3620 Feb.18-v.ab.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos. "PEREZ UMPIERREZ de PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432|1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 183, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 33 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 185 y por el S.E. con Avenida Monterrogo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34329 Dic.24-v.dic.31, Feb 3-v.mz.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: BRITOS GARCIA MIGUEL "Prescripción". (A|904|974) se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en relación al inmueble padrón número 1557 y en especial a sus linderos señores Manuel Ramos, Juan Ferro, Sixta Bezzolasco y María A. Grene; así como a sus sucesores a cualquier título de la señora Vicenta Fernández de Blanco; don José P. De León y doña Petrona Blanco de De León, propietarios originarios y|o ocupantes posteriores del referido inmueble que a continuación se describe:

Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la zona urbana de la ciudad de San José cuyo padrón es el ya referido N.o 1557, manzana catastral N.o 98, que según plano del Agrimensor José M. Teijeiro del mes de mayo de 1974, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4843 el 3 de mayo del año en curso, se compone de una superficie de 273 mts. cds. 26 dms. que tiene por límites: al Norte en 12 mts. 67 cms. de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 22 mts. lindando con padrones Nos. 1558 y 5097; al Sur en 9 mts. 61 cms. confinado con padrón N.o 6419; y al Oeste en 26 mts. 89 cms. con padrón 1556; a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 168.000 30|pub. 3935 Feb.24-v.ab.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FUENTES CHIESA, FELIX y MANUEL ARIEL BARRIOS "Prescripción treintenaria", se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los siguientes bienes:

1) Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie total de 426 metros 6431, constituído por dos fracciones, una de 288 metros 6820 y otra de 137 metros 9611, según plano del agrimensor Hugo da Rosa, inscripto en Catastro de Tacuarembó, con los N.os 4842 y 4844. La primer fracción está empadronada con el N.o 1139 y la segunda es parte del padrón Nº 1132 y 2) Otro inmueble compuesto de una superficie de 384 metros 1320, padrón en mayor área Nº 1132, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes a prescribir, y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Félix Vasallo, y a la Sociedad Comercial "Olivera y Chiesa", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 31 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 120.000 30|pub. 3878 Feb.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROSANO, HERACELIO. Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tcuarembó, paraje Sauce de Zapatá, Padrón número 8790, con una superficie de 2 hectáreas, 8469 metros; y 2) Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 8734, con una superficie de 2 hectáreas, 1075.
En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Ciprianc Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho a los bienes a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, setiembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 113 Feb.3.-v.mz.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado JUAN MORENO, (Ficha 484. C. Año 1974) a los efectos de iniciar juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1838 de la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesto de 4 Hás. 50 mcs. de superficie y que se deslinda así: al Norte, 277,60; al Este 152,20 y al Oeste 130.40, por los tres vientos con el padrón N.o 1838 de la Suc. Mamerta Cigena de Padula, y por el Sur, 291,70 frente a Camino Departamental.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en otros trámites bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30030 Feb.3.-v|mz.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
GILBERTO FERNANDEZ BUENAFAMA solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Aumento del poder adquisitivo familiar" presentada bajo sobre cerrado y lacrado de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 17.000 10|pub. 4172 Feb 25-v.mz.10.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de GABRIELA MYRIAM VICTORIA SCOGNAMIGLIO NUMMON (V|24|975) pues en la misma donde dice "hija legítima de Ordelia Myriam Numnon" debe decir "hija legítima de Ordalia Myriam Nummon". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30471 Feb.26-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ILLENZEER GERGER, JOSE MARIA. "Rectificación de partida" (L.o 27. F.c 664. N.o 599) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Illenzeer Gerger solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores:
En la referida partida de nacimiento, número 209, primera sección de Paysandú, año 1941 figura su apellido como "Ilensear" cuando debe decir "Illenzeer" y donde dice "que es hijo legítimo de quien dijo llamarse Elisa Seijer de Ilensear casada con Santiago Ilensear" debe decir "hijo de Elisabet Gerger de Illenzeer casada con Jacob Illenzeer". — Paysandú, setiembre 30 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 63.000 15|pub. 3963 Feb.24-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos FELISBERTO DA SILVA y ETELVINA RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 2245|74) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Canuta Silva de Rodríguez y Santa Rosario Da Silva solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Felisberto Da Silva en el sentido de que donde el mismo figura como "hijo de Felisberto Da Silva" debe decir "hijo de Luis Da Silva" y de la partida de defunción de su madre Etelvina Rodríguez en el sentido de que donde dice que es hija de "Alejandro Rodríguez" debe decir "hija de Marciano Rodríguez" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.26-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE PEDRO PERDOMO y MARIA DOLCIRIA PASO (V|556|974), donde la contrayente figura como "Pazos" debe decir "Paso"; y donde aparece la fecha de nacimiento del contrayente figura como "tres de diciembre" debe decir "nueve de diciembre". Obtuvo auqiliatoria de, pobreza. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30383 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA SUSANA NASCENTE (V|554|974) donde dice "hija de Santos Basilio Nacente" debe decir "Santos Basilio Nascente". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30382 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIOLETA PONS BASSAHUN estableciéndose que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30450 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio: JESUS MARIA RAMA y ANTONIA ABRAHAN ARBELO y de nacimiento de HUMBERTO RAMA ABRAHAN, estableciéndose que donde dice: "Fels", debe decir: "Arbelo" y en la de nacimiento donde dice: "hijo de Antonia Fels", debe decir: "hijo de Antonia Abrahan Arbelo". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30374 Feb.19-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de Atila Balgorria, pues donde dice "Odila Balgorria", debe decir, "Atila Lucía Balgorria". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30341 Feb.17-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AUREA BALLESTEROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "comparece don Eugenio Diego Ballesteros" debe decir "comparece don Eugenio Diego Ballestero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 4185 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE BOLAÑO (Ficha CA 672|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Balaños" debe decir "Bolaño" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30288 Feb.7-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ELBIA RUIZ DIAZ de MATTURRO, en el sentido que donde el nombre de la contrayente figura como "Elbia Elsa Ramírez", debe decir "Elbia Ruiz Díaz", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 3431 Feb.14.-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE HERIBERTO VILLALBA en el sentido que donde dice "Y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José Eriverto" debe decir "José Heriberto" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 2757 Feb.7-v mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JORGE GALAN DEL SIGNORE. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2445|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Galán y María Luisa Del Signore solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Galán Del Signore en el sentido de que donde su madre figura como: "María Luisa de Signore", debe decir: "hija de María Luisa Del Signore", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 63.000 15|pub. 3634 Feb.19-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de ADELINO FERREIRA y MARIA LOPES (V. 739|974) donde el apellido de la de la contrayente figura como "López", debe decir "Lópes", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 3494 Feb.14.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MINERLOY PERDOMO ACOSTA solicitando las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de la compareciente con José Veira y b) de nacimiento de sus hijos José Fernando y Luis Marcelo Veira Perdomo pues en todas ellas, donde la contrayente y madre de los inscriptos respectivamente, figura como Mirna Perdomo", debe decir "Minerloy Perdomo

Acosta" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 3216 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida. Matrimonio de JUANA LIVIN SCHMUKLER y MORRIS RATKIN (Ficha 1.807|1974), donde figura inscripto el nombre de los contrayentes como Morris Ratkin hijo de David Ratkin y Millie Weins y Juana hija de Jaime Levin y Ana Schmukler; donde dice "Weins" debe decir "Weintein"; donde dice "Levin" debe decir "Livin"; y donde dice "Smukler" debe decir "Schmukler"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 4112 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS MARIA PAZ y BLANCA ELIA JUAREZ, estableciéndose que donde dice "García" debe decir "Juarez" y donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir "hija de Tomás Juarez y María Neliz García", y de sus hijos Shirly Crisday Alicia Isabel Paez"; donde dice "García" debe decir "Juarez". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30389 Feb.25-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE ISMAEL BUSTELO y NIEVES DOLORES SALGADO estableciéndose que donde dice "Nieves Dolores Calvo y Adela Pereira" debe decir "Nieves Dolores Salgado y Adela Gómez" respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30384 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELA SANDRA CAPRIO VILAR estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Vidal" debe decir "Vilar". — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 3213 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de rectificación de legitimación de MARNINA PRESENTE BENAROYO, estableciéndose que donde dice: "Marnina", debe decir: "Marnina". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34361 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CARLOS DARIO GOBBO, pues donde dice: "Geobbo", debe decir: "Gobbo". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Juan Elías Morasso Valle. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30258 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA DELIA GONZALEZ y ROBERTO FARIAS en representacion de su menor hijo Roberto William Farías González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "el día treinta de junio de 1964" debe decir "el día treinta de mayo de 1964" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está exonerada de tributos por haberse tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30264 Feb.7-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MARTI PEREZ, SUSANA. Rectificación de partida" (F. 808|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar María Piñeyro y Susana Martí Pérez donde la contrayente figura como nacida el "dieciocho de febrero de mil novecientos veintitrés" debe decir "dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y tres". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zócima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 36.000 15|pub. 3430 Feb.14.-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ de MARIZCURRENA, en la que se omitió la fecha del día de la inscripción de la defunción, debiendo decir en el espacio dejado en blanco "veintiséis". — Montevideo, febrero 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 3516 Feb.17-v.mar.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos GEDEON RAVA, MAXIMO. "Rectificación de partida" (Ficha 318|V|1974) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Máximo Gedeón Rava en el sentido que donde dice "Máximo Gil Gedeon Rava" debe decir "Máximo Gedeón Rava". — Pando, 12 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 16.000 1q|pub. 3125 Feb.13-v.mz.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "EDISON DIAZ y MABEL ACUÑA. Rectificación de partida" (Ficha N.o 17|1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentao los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Fátima Lourdes Luján Díaz Acuña, en el sentido de que donde dice hija de padres desconocidos debe decir hija legítima de "Edison Díaz y Mabel Acuña", por ser todo ello como corresponde.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo 19 de febrero de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro,, Actuario.
19) $ 52.500 15|pub. 4187 Feb.25-v.mz.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ANGEL MARIO GOUGEON RIOS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre:

A) Donde dice "Gongeón Angel Mario" debe decir "Gougeón Angel Mario"; B) Donde dice "comparece Angel Gongeón" debe decir "Comparece Angel Gougeón"; C) Donde dice "Que es nieto por línea materna de Angel Gongeón" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Angel Gougeón"; D) Donde dice "Felicinda Verdías" debe decir "Felicinda Berdías"; E) Donde dice "Angel Gongeón" debe decir "Angel Gougeón". — Rosario, 3 de febrero de 1975. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub. 4245 Feb.26-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Guillerma, Isabel Margarita, Fredit, Francisca, Vicente, María Dorotea, Estanislada Teodora y Pedro Mederos Mesa, en cuanto que el nombre del padre de los inscriptos figura como: "Pedro" debe decir "Tomás"; y en la partida de matrimonio de Tomás Mederos con Teodora Mesa, donde el contrayente figura como "Pedro", debe decir "Tomás", por ser lo verdadero — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 3966 Feb.21-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS ANTONIO ELOLA de la siguiente manera: Donde el apellido del inscripto, de su madre y de su abuelo materno, figura como "Lola" debe decir "Elola" por ser el verdadero. — Colonia, diciembre 13 de 1974. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 3316 Feb.13-v.mz.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados ABEL RODRIGUEZ y GLADYS RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, "Rectificación de partidas" (C|701|74) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partdas de matrimonio de los comparecientes y de nacimiento de su hija Nilda Gladys Rodríguez, en el sentido de que donde dice "Pérez Rodríguez" debe decir "Rodríguez Pérez"; donde dice "Pérez Nilda Gladys" debe decir "Rodríguez Nilda Gladys" y donde dice "Gladys R. Pérez" debe decir "Gladys Rodríguez Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 13 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 36.000 15|pub. 3752 Feb.20-v.mz.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ETANISLADO BEZON MIRABALLES, (Fs. 345|74), en el sentido de que donde figura como del sexo: "femenino" y "Etanislada", debe decir: "masculino" y "Etanislado" por ser lo que corresponde. — Minas, 16 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 2729 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES GARCIA (Fs. B|307|974) en el sentido de que donde dice "masculino" debe decir "femenino" por ser lo que corresponde. — Minas, 26 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
19) $ 21.000 15|pub. 3598 Feb.18-v.mz.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WHEYLER MARINO OLIVERA MACHADO (Ficha B N.o 226|74) en el siguiente sentido: Donde dice "Al margen N.o 915, Olivera Wherley" debe decir "Al margen 915, Olivera, Wheyler Marino" y donde dice "Se le ha puesto el nombre de Wherley" debe decir "Se le ha puesto el nombre de Wheyler Marino". — Rivera, 8 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 3710 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GUILLERMO PERDOMO (Ficha B|188|1970) en el siguiente sentido: Donde el apellido paterno de la madre del inscripto figura como "Romanoli" debe decir "Romagnoli". — Rivera, 11 de agosto de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 3712 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) ESCANDAR; B) NORMA y C) ANTOUAN EL TERS IBRAHIM, en el siguiente sentido:

A) Donde dice "Tors Nedr Escandar" debe decir "El Ters Ibrahim Escandar"; donde dice "Fouad Tors" debe decir "Fouad El Ters"; donde dice "Nacira Nedr" debe decir "Nazira Ibrahim"; donde dice "Escandar Tors" debe decir "Escandar El Ters" y donde dice "Elíes Nedr" debe decir "Elías Ibrahim".
B) Donde dice "Tors Nedr Norma" debe decir "El Ters Ibrahim Norma"; donde dice "Fouad Tors" debe decir "Fouad El Ters"; donde dice "Nacira Nedr" debe decir "Nazira Ibrahim"; donde dice "Escandar Tors" debe decir "Escandar El Ters" y donde dice "Elíes Nedr" debe decir "Elías Ibrahim".
C) Donde dice "Ters Nedr Antcuan" debe decir "El Ters Ibrahim Antcuan"; donde dice "Feuad Ters" debe decir "Fouad El Ters"; donde dice "Nacira Nedr" debe decir "Nazira Ibrahim"; donde dice "Escandar Ters" debe decir "Escandar El Ters" y donde dice "Elíes Nedr" debe decir "Elías Ibrahim". — Rivera, 9 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub. 3715 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE FERNANDEZ y EIBAR MATTA (B|315|1974) en el siguiente sentido: Donde el nombre de la contrayente figura como "Cila" debe decir "Eibar". — Rivera, octubre 16 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 3713 Feb.20-v.mz.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DEA INES FOSSATI (Ficha 1346|74) en el sentido de establecer que donde figura el apellido paterno como "Fossatti" debe decir "Fossati" por ser lo que corresponde. — Rocha, diciembre 26 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 4177 Feb.25-v.mz.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JUANA GUALBERTA DAUSON de EBERT. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 578 año 1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Gualberta Dauson de Ebert solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece con el apellido "Davson" en lugar de "Dauson" que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 19 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30479 Feb.26-v.mz.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PADILLA, MARCULINA INES. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Padilla Marcelina Inez", debe decir "Marculina Inés" y donde dice: "doña Marcelina Inez Padilla", debe decir: "Marculina Inés Padilla" por ser lo verdadero. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, agosto 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30433 Feb.21-v.mar.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó GUADALUPE GUTIERREZ, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino"; donde dice: "hija natural", debe decir: "hijo natural" y donde dice: "nieta", debe decir: "nieto".

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1975. — Abraham Mantaras. — Rocío Cuadrado de Rado, — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30407 Feb.21-v mz.13.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Casimiro Malesewsky contra ORDELIN S. A. Juicio ejecutivo", (1168|73), el 6 de marzo próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 8:000.000, 1 tractor Scania Vabis, matrícula 124.764.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 35.000 10|pub. 3887 Feb.21-v.mar.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "José W. Alliot contra CIMETAL S. A. Medidas preparatorias" (L.o 61, F.o 321), el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina a polea, 1869 cierres metálicos varias medidas.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 28.000 10|pub. 3894 Feb.21-v.mar.6.

MAURICIO de SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Adolfo Velázquez Díaz y otro contra JOSE PEDRO CIBILS PUIG y otra. Ejecución de hipoteca" (C 8|73), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicadas en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con el N.o 29.528, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de 15 de mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, están compuestas en conjunto por ser linderas de una superficie de 831 metros 4687 centímetros 95 milímetros con 28 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la Avda Brasil, puertas N.os 2653 y 2655, 26 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a la calle Baltasar Vargas, por ser esquina; 25 metros 40 centímetros al Norte lindando con propiedad de Eduardo Routin, hoy parte del padrón N.o 29527; y, 39 metros 3 centímetros al Este, confinando con propiedad de María Socorro Aguiar de Sánchez, hoy padrón N.o 29529.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, así como lo que se adeudare por cordón, colector, medianería y otras mejoras, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que en caso de ser los adquirentes los ejecutantes se les exonera de la obligación de depositar seña; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los Lienes a rematarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
20) $ 136.500 15|pub. 3655 Feb.19-v.mar.11.

VICENTE ADAMI OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alonso Mora, Roberto contra DRAGICHEVICH BENCHICH y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha 892|72), se hace saber que el próximo 12 de marzo de 1975, a las 16 horas en 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Vicente Adami Olivera, a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de su tasación practicada en autos, los siguientes bienes:
Una máquina de calcular Burroughs número A. 327.913; Una máquina de calcular Sussaks N.o 7 120.8793.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de febrero de 1975.
20) $ 35.000 10|pub. 3684 Feb.19-v.mar.4.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Elna, Manuel contra CHARQUERO, OLGA BLANCA", disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (E 122|1973), se hace saber: que el 10 de abril próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores calle Zabala 1326, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá al Remate en Pública Subasta, al Mejor Postor con Base de pesos 742.000,00 del Solar Padrón N.o 400.725, Décima Sección señalado N.o 6, Manzana C en plano inscripto en Catastro N.o 45.460, teniendo metros cuadrados 488,50 y 14,91 frente a Avenida Central 2, distando punto medio, metros 71,57 de la esquina con calle Bolonia.
Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 10 o|o de su oferta, y Comisión del Rematador:
2.o) Títulos Antecedentes de Manifiesto en Oficina Actuaria (Valparaíso 1225).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 4180 Feb.25-v.mz.17.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados Banco Pan de Azúcar c| JULIO N. PRONZATTI y OTRO, "Juicio ejecutivo" (Ficha C 26|73) se hace saber que el próximo 20 de marzo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1323 se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido por el señor Alguacil del Juzgado al remate en pública subasta y al mejor postor sobre la base de $ 669.000 del siguiente bien inmueble: Los derechos de promitente comprador de la fracción de campo padrón 1.022, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo "Zona Rural del Departamento", Paraje Puntas de Toledo en planos del Agrimensor Danilo Boggio de enero de 1955, e inscripto con el N.o 30.373 en la Dirección General de Catastro, con una superficie total de 5 hectáreas 9376 mts. 20 dms., teniendo un frente de 126 mts. 46 cents. a Camino de 10 Mts.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y demás que la ley prevée, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Valparaíso 1225. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 126.000 15|pub. 4247 Feb.26-v.mz.18.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Mauricio Gertner contra CARLOS MARTIRENE ZEBALLOS. Juicio ejecutivo", (963|69), el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 573.332, 1 máquina sumar eléctrica Olivetti 6122825, 1 máquina escribir sin marca y sin número, escritorio metal y demás bienes inventariados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 35.000 10|pub. 3884 Feb.21-v.mar.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "La Moderna S. A. contra PEDRO M. FILCO. Medidas preparatorias". (C. 227|71), el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 100.000, 1 televisor Sylvania 85|99476|5

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto

20) $ 28.000 10|pub. 3893 Feb.21-v.mar.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Stawsky Millington contra CARLOS BAÑALES. Juicio ejecutivo", (1848|71) el 6 de marzo próximo a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 800.000, un camión Ford Thames, matrícula número 118.099

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto

20) $ 35.000 10|pub. 3888 Feb.21-v.mar.6.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Franco Cassarino, Lorenzo Fernando y otros contra ANGEL EMIR NAVARRO ELENA y otra. Ejecución de hipoteca" (733|1969), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en "Cañada Grande", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6.451 (antes en mayor área con los N.os 6451 y 10898) que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 2744 el 13 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 22 hectáreas, 2.031 metros 90 decímetros que se deslindan así: 156 metros 40 centímetros de frente a camino Vecinal de 17 metros de ancho, vía del ferrocarril por medio, al Noroeste; al Noreste tres rectas que miden respectivamente 174 metros 50 centímetros; 58 metros 40 centímetros y 583 metros 98 centímetros, lindando las dos primeras con el padrón 6453 y la última con los padrones 12600 y 12601; 436 metros 38 decímetros al Sureste, confinando con la fracción 2 del mismo plano y 697 metros al Suroeste, limitando con el padrón 6456.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, lo que pudiere adeudarse por pavimento y demás cargas análogas así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 115.600 17|pub. 2408 Feb 4-v feb.28

JULIO CESAR OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Miguel A. Sansberro c MARCOPELL S.A. (Ficha 623|70) "Juicio ejecutivo" se hace saber que el próximo 6 de marzo a las 10 horas en la ciudad de Carmelo (en casa de remates "Pages Mañay" se procederá por el martillero Julio César Olmedo a la venta en remate público sobre la base de $ 1.233.333 2|3 partes de su tasación de un automóvil Fiat 1500 año 1964, con deterioros por siniestro.

Se previene: Que el remate es al contado y serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos, y demás gastos que origine la documentación del vehículo. A los efectos se hace esta publicación.

20) $ 42.000 10|pub. 3832 Feb.20-v.mz.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ELISEO VIZOSO RIVAS y GARCIA, MARIO A. "Sucesiones", (L.o 61, F.o 208), el 6 de marzo de 1975 a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un automóvil Ford modelo 1946, padrón Nº 99.124, matrícula número 201.548 y un motor Perkins diesel N.o 2097409.

Se previene: e mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta. — Montevideo, 19 de febrero de 1975.

20) $ 35.000 10|pub. 3886 Feb.21-v.mar.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Julio Soffer contra ELBIO G. FERNANDEZ ALFONSO. Juicio ejecutivo", (1255|72), el 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sierra carnicera, 1 balanza Berkel de colgar Nº 51.201, 1 balanza aérea para 500 quilogramos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 35.000 10|pub. 3871 Feb.21-v.mar.6.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Robustiana Martínez de Bruzzone contra JUAN F. PIACENTINI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 319, Año 1971), se hace saber que el día 13 de marzo de 1975, a las 15 horas, el rematador Víctor Manuel Taramasco, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546, esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario de: un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 2.756, señalado con el N.o 241 de la manzana P, en plano del Agr. Demetrio Cima, compuesto de una superficie de 341 metros 22 decímeros con frente al O. a calle Mazzini en 25 metros 50; 8 metros 50 al N., con la base de las 2|3 partes de la tasación (tasación $ 916.500).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y c) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, febrero 7 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 105.000 15|pub. 3831 Feb.20-v.mz.12.

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "José Pedro Varela y otros contra BERNABE ROBERTO LOPEZ y otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil número 152. Año 1973), se hace saber que el día 12 de marzo de 1975, a las 15 y 30 horas el rematador Víctor Manuel Taramasco procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, con la base de las 2|3 partes de su tasación (tasado en $ 5:096.900) de un solar de terreno y las mejoras que con contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 3.644, compuesto de una superficie de 471 metros 78 decímetros señalado con el número 12 de la manzana letra A en el plano del Agrimensor Juan C. Barrutti, inscripto en Avalúos con el N.o 99 al 27 de abril de 1937.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta, b) Que la escritura deberá otorgarse en un plazo máximo de 30 días a contar del decreto que aprueba la diligencia del remate; c) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador d) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Las Piedras febrero 5 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.

20) $ 155.500 15|pub. 3830 Feb.20-v.mz.12.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: Raúl Urrutia c| RAMONA HILARIA PEREYRA de NUÑEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C N.c 803 año 1970) se hace saber que el día 13 de marzo de 1975 a las 14 y 30 horas el rematador Alfredo Martínez Oliva, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546 de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación $ 2:003.750) de un inmueble empadronado con el N.o 11.356 ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, Las Piedras.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador: c) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, febrero 6 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 3590 Feb.18-v mz.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictado en autos caratulados Rivero, Nicolás A. c|. JOSE LUIS MATIAUDE y OTRO. "Medidas preparatorias" (F. C. N.o 386 año 1974), se hace saber que el día 13 de marzo próximo a las 15 y 30 horas el rematador Alfredo Martínez Oliva procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi 546 de esta ciudad conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario con la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación: $ 1:261.000) y al mejor postor de: 1 inmueble empadronado con el N.o 4897 sito en la 17.a sección judicial de Canelones, zona suburbana de la ciudad de Progreso.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; c) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) a disposición de los interesados. — Las Piedras, febrero 5 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 54.000 15|pub. 3591 Feb.18-v.mz.10.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: MIGUEL ANGEL ILUNDAIN IRAZABAL. "Incapacidad" (Libro 17, N.o 640, F.o 629) se hace saber que el día 14 de marzo próximo a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Dr. Herrera 691 el martillero José Pedro Sallúa Pereira en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial con la base de pesos 6:000.000 del siguiente inmueble: Una fracción de campos y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada en mayor área con los Nos. 988 y 1999 señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de febrero de 1971 con una superficie de 14 hectáreas, 7462 metros, 63 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; certificados, impuesto que por ley corresponda y comisión del señor rematador; II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, 13 de febrero de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 84.000 15|pub 3600 Feb.18-v.mz.10.

SAN JOSE

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos Cabrera, Carlos María c| PERAZA MARTIN, LUIS ALBERTO. "Juicio ejecutivo" (Ficha A N.o 581|1974) se hace saber que el día 13 de marzo de 1974 a la hora 15 en

las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el martillero público Pascual M. Callero, rematará al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 833.334 un camión marca Bedford modelo 1951, motor N.o 166248, empadronado en San José con el N.o 32010, matrícula M-31939. — San José, febrero 6 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

20) $ 24.000 10|pub. 3936 Feb.24-v.mz.7.

TACUAREMBO

OLAVO AMARO MACEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESCOBAR DE DA CUNHA, MARINA. "Solicita venta en remate público", se hace saber que el día 20 de marzo de 1975 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Olavo Amaro Macedo, matrícula N.o 1055, bolilla 234, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6181 (antes 1614 en mayor área), con una superficie de 513 metros, con frente a calle Jaime Ross, entre Gral. Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000.00, 2|3 partes pesos 186.666

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Quedando habilitada la feria mayor, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 22 de enero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

10) $ 72.000 15|pub 3688 Feb.19-v.mz.11.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Jorge Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Tacuarembó contra FLORENCIO ORTEGA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 21 de marzo de 1975, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Durdos, matrícula N.o 1151, bolilla N.o 196, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, 18 de Julio esquina Dr. Catalina, padrón N.o 39, y compuesto de una superficie total de 1.293 metros dividido en cuatro fracciones, a saber:

N.o 1, con una superficie de 267 metros 1804 centímetros, tasado en $ 317.700, 2|3 partes pesos 211.800; N.o 2, con una superficie de 258 metros 5250 centímetros, tasado en $ 224.460, 2|3 partes $ 149.640; N.o 3, con una superficie de 318 metros, 6214 centímetros, tasada en pesos 276.660, 2|3 partes $ 184.440; y, N.o 4, con una superficie de 417 metros 6692 centímetros, tasada en $ 878.680, 2|3 partes $ 586.786.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma; 2) Que los gastos, y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, enero 22 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

20) $ 90.000 15|pub. 3677 Feb.19-v.mar.11.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos ELBIO ARIAS. "Segunda copia" (Ficha E|2673|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbio Arias solicitando se ordene al expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizará el escribano Sabino Machado el 14 de abril de 1959 por la cuál el compareciente adquirió de los señores Renée Lilian Edye de la Fuente, Renée María Sofía, Rafael John Cecil, Ruben Julian Gabriel, Ricardo Miguel Bernabé y Raquel Beatriz María de la Fuente Edye y Wagner Alvarez un terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Balneario Rincón del Indio, Playa San Rafael, 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 5 en el plano del Agr. Julio H. Cerviño de 7 de mayo de 1943 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 845 el 4 de abril de 1946 empadronado con el N.o 5647 con una superficie de 532 mts. con 15 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4 de 17 mts. de ancho. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 473 al F. o. 237-1959.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

21) $ 98.000 10|pub. 4246 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY. "Segunda copia", (Ficha E 2823|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras:

a) De adjudicación por la que en escritura que en Montevideo el 17 de abril de 1884 autorizó el Actuario del Juzgado de Comercio de Segundo Turno, el señor Juez en representación de Alejandro Maderna y Alejandro Maderna y Cía. le adjudicó a don Pedro Risso (entre otros) los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen ubicadas en Maroñas, Jurisdicción de la Villa de la Unión, siendo la primera el lote Nº 22 compuesto del cuarto número 2 de la manzana 23 del plano del agrimensor Demetrio Isola de 19 de octubre del 75 con 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Brancer por igual extensión al Sur por donde linda con el cuarto número 4; por el Este con el uno y por el Oeste con la calle de los Tranways y el solar Nº 6 de la manzana 55 con 9 metros 94 centímetros de frente al Sur a la calle Cerrito por 52 metros de fondo al Norte por donde linda con el Dr. José Pedro Ramírez, por el Este con el solar Nº 5 y por el Oeste con el 7 y la otra fracción la forma el lote 84 compuesto del cuarto N.o 4 de la manzana 46 con 42 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Rincón por igual extensión de fondo al Norte por donde linda con la fracción Nº 2, por el Este con la 3 y por el Oeste con la calle de la Sociedad Hípica y el solar N.o 4 de la manzana 58 con 14 metros 31 centímetros, de frente al Oeste a la calle Victoria por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar Nº 9, por el Este con el número 3 y por el Oeste con el 5; y

b) De hipoteca que autorizara el escribano José Durán y Vidal el 4 de junio de 1924 por la cual el Banco de la República Oriental del Uruguay dio un préstamo a favor de Pedro Risso en nombre propio, (como administrador de la Cía. Pedro Risso e Hijo, de esta plaza y en representación de sus hijos Esteban, Eduardo, Ricardo, Luis y Alfredo O. Risso, hipotecando éstos en garantía de las obligaciones contraídas los siguientes bienes:

Propiedad empadronada con el Nº 4601 que consiste en dos fracciones contiguas de terreno con edificio, galpones y demás mejoras que contiene situadas en la Ciudad Vieja compuesta la primera de una superficie de 1385 metros 74 decímetros con 18 metros 30 centímetros de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, la que está designada con el Nº 655 y 50 metros 10 centímetros también de frente al Oeste sobre la prolongación de la calle Cerro (hoy Bartolomé Mitre) y la segunda con un área de 317 metros 64 decímetros con frente al Sur a la calle 25 de Agosto; b) Propiedad empadronada con el Nº 3625 constituída por un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 108 de la Ciudad Vieja con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires por donde la puerta del edificio se señala con el número 232; c) 24|32 avas partes de la finca empadronada con el N.o 3624 de la Ciudad Vieja con 10 metros 71 centímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires por donde la puerta del edificio se señalaba con el N.o 55, actualmente con el N.o 236 d) 24|32 avas partes de tres solares situados en Maroñas, Jurisdicción de la Villa de la Unión, en este Departamento, empadronado con los números 75740, 75336 y 75712, compuesto el primero que es el cuarto N.o 2 de la manzana 23 según plano de 19 de octubre de 1875 del agrimensor Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Bramdzen el segundo o sea el N.o 6 de la manzana número 55 se compone de 9 metros, 94 centímetros de frente al Sur a la calle Cerrito; el tercero es el número 4 de la manzana 58 tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte a la calle Victoria; c) 24|32 avas partes del Vapor "A. F. Fraga" cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 8 metros 30 centímetros de manga y 2 metros de puntal con un Registro neto de 248 toneladas y el 24|32 avas partes del Patache Nacional "Carmen" que mide 24 metros 48 centímetros de eslora, 7 metros 94 centímetros de manga y 2 metros 79 centímetros de puntal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

21) $ 315.000 10|pub. 3873 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MATILDE CAROLINA GARCIA AROCENA. Segunda Copia" (Ficha E. 2.711|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 18 de octubre de 1947 autorizara el escribano Mario L. Durán Rubio por la cual Andrés Supervielle y otros vendió a Matilde Carolina García Arocena, soltera, la octava parte indivisa que a los primeros correspondía en la propiedad y posesión del terreno con el edificio en él construído y demás accesiones dominiales, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, manzana 13, empadronado con el N.o 6.006 con un área de 345 metros 8.656 centímetros con 10 metros 734 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes entre la Avenida 18 de Julio y San José.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que se presenten en plazo bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 77.000 10|pub. 4113 Feb.25-v.mz.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos LA ESTRELLA S. A., se presentó el Dr. Juan Andrés Rimolli, en representación de "La Estrella S. A.", solicitando una segunda copia de la escritura que el día 7 de enero de 1964 autorizó el escribano Maximiliano Montañez en Punta del Este, por la cual "La Estrella S. A.", adquirió por compra venta y tradición de "Vanguardia S. A.", el siguiente inmueble:

Departamento y terraza N.o 1203 A. perteneciente al tercer block del edificio Vanguardia ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), padrón individual N.o 663|1206 y cuyo deslinde es el siguiente: ubicación: piso doce. Cota verical: más 39 mts. 92 cmts. superficie conjunta 52 metros 89 decímetros linda: al Norte, con departamento y terraza 1202 A, y ducto M. doce; al Este, con pasaje A, doce; y ductos N, doce y N. doce; al Sur con más área del padrón 663; y al Oeste con espacio libre frontal. El terreno donde se levantan los blocks tercero y cuarto del edificio "Vanguardia" está ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Punta del Este) empadronado con el N.o 663 en mayor área e integrado por los solares 3 y 4 del plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1955, inscripto en Catastro de Maldonado el 4 de octubre del mismo año con el N.o 1069, según el cual tiene una superficie de 4930 mts

tros con 5750 centímetros que se deslindan así: 49 metros 15 centímetros de frente al Oeste sobre carretera Costanera Las Delicias (Punta del Este); 100 metros 50 centímetros al Norte lindando con padrones N.os 664 a 670 inclusive; 49 metros 15 centímetros al Este con frente a calle pública de 10 metros de ancho, adyacente a la vía del ferrocarril del Estado, y 100 metros 50 centímetros al Sur, lindando con más área del padrón 663

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consderen con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 12 de febrero de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

21) $ 68.000 10|pub. 3683 Feb.19-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: CAL de AGORRODY, ROGELIA y OTROS. "Segunda copia" (Ficha 2316|74) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rogelia Cal de Agorrody, Edison Fernando Agorrody Cal y Elizabeth Inés Agorrody Cal solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alejo Fernández Chavez el 22 de diciembre de 1939 entre Fernando Agorrody y Gregorio Nacianceno Pallas, referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana catastral 23 del Balneario "La Barra" 6.a sección judicial del Depto. de Maldonado, padrón 1265 de una superficie de 245 metros cuadrados 51 dm. y se deslinda así: al Norte: Leoncio Barrios; al Sur: Camino Carretero; al Este Humberto Dodero y al Oeste: solar 4.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 3621 Feb.18-v.mz.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "GAUDIN MARTINEZ, ELEAZAR JACOB" (A|186|1974), se hace saber que ha sido solicitada por Eleazar Jacob Gaudín Martínez la expedición de segundas copias de la escritura que el 27 de julio de 1961 autorizó en esta ciudad el Escribano Delmar Gonzálvez Brum donde las señoras Luisa Enriqueta Deandreis de Rovelli y Nélida Luisa Rovelli de Castagno cedieron al compareciente todos los derechos gananciales, hereditarios, o que por cualquier otro título les corresponda, respectivamente, como esposa y nieta en representación de su padre prefallecido don Pedro Enrique Rovelli, en la sucesión de don Demetrio Rovelli o Demetrio Victorio Carlos Rovelli, fallecido el 2 de marzo de 1960 en la primera sección judicial de Salto, y cuya sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento bajo la toma de razón" Rovelli Demetrio o Demetrio Victorio Carlos. Sucesión, Libro 20, Folio 220".

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos lo que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 70.000 10|pub. 4194 Feb.25-v.mz.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FERNANDO RODRIGUEZ CARSIN (F. 805|73), solicita la expedición de segunda copia de la hijuela expedida para Silvino Santos Rodríguez Da Silva de la escritura de partición autorizada por el Esc. Nicanor Dos Santos en el año 1928 en la ciudad de Melo por la que se le adjudicó el padrón N.o 1100 de la 4.a sección de este departamento, que tiene una superficie de 35 Hás. y 5114 metros cuadrados y linda al norte con Juana Guillermina Silvera; al este con Garibaldi Rodríguez; por el sur con Urbano Bentancur y por el oeste con Lorenzo Martín y Amelia Rodríguez de Silva.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés a oponerse en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de abril de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

21) $ 36.000 10|pub. 3571 Feb.18-v.mz.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

IMPRESORA DE CINTAS LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1975.
Inscripción Registro Comercio N.o 12, F.o 47 del Libro 1 de Contratos.
Socios: MOISES MAZIN y ABRAHAM LISTOKIN.
Objeto: Comercio de importación y exportación, venta al por mayor y menor, manufacturación, industrialización, reembarque, reexportación, tránsito y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros y en especial la impresión de cintas papelería y afines, así como representaciones y comisiones en general.
Capital: $ 15:000.000 por partes iguales integrándose el 50 o|o.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, actual Gral. Flores 2913 bis.

22) $ 85.000 10|pub. 3616 Feb.18-v.mz.3.

EL AGUILA LIMITADA

Cesión de cuota social.
Contrato: 21 diciembre de 1974.
Cedente: Elena Helder Scanavino.
Cesionarios: Isaac Levi y David Levy.
Registro Público de Comercio N.o 39, F.o 139, L.o N.o 1.

22) $ 34.000 10|pub. 3572 Feb.18-v.mz.3.

EL OMBU S.R.L.

Contrato del 26 de diciembre de 1973.
Registro Público de Comercio: N.o 133, F.o 510. Libro 3.
Socios: ISMAEL BENTANCOURT y ZULMA B. de RABELESE.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Ismael Bentancourt.

22) $ 20.000 10|pub. 3482 Feb.14.-v.feb 27.

DISSIMOZ X SOTELO LTDA.

A partir del 1.o de enero de 1974 y ante Escribano Público se disolvió esta sociedad.
Inscripta con el N.o 3, F.os 9, al 16 vto. Año 1968.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1468. Escribano Martín Tolosa, Tel 4341: 1o de febrero de 1975.

22) $ 20.000 10|pub. 3358 Feb.14.-v.feb.27.

OGARA HERMANOS LTDA.

Contrato: 27 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro N.o 14, F.o 36 Libro 45.
Socios: HECTOR ARIEL MARIO FREDY, ELBIO LEDI, LUIS JESUS y JORGE WALTER OGARA.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Objeto: explotación de bares, restaurantes, hoteles y despensas.
Administración: Héctor Ariel y Elbio Ladi Ogara indistintamente.
Domicilio: Paysandú.
Con fecha 10 de setiembre de 1974, se modificó la cláusula quinta del contrato estableciéndose que la administración estará a cargo de todos los socios pudiendo suscribir la documentación cualesquiera de ellos: indistintamente.

22) $ 40.000 10|pub. 3359 Feb.14.-v.feb.27.

DIQUEMAR LIMITADA

Contrato: 20 de enero de 1975.
Inscripción: Registro de Comercio el 22 de enero de 1975 con el N.o 79, folio 271 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO J. REGUSCI VOULMINOT $ 249.000; ENRIQUE AMBROSOLI $ 249.000; CARLOS EDUARDO GARCIA AROCENA pesos 1.000 y RAFAEL BERCHESI $ 1.000.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Enrique Ambrosoli
Domicilio: Montevideo. Pudiendo establecer sucursales o agencias
Objeto: importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización de mercaderías, nacionales y/o extranjeras, construcciones y reparaciones navales, explotación pesquera y sus anexos.

22) $ 40.000 10|pub. 3462 Feb.14.-v.feb.27.

YAMSER LTDA.

Constitución: 1.o de febrero de 1975.
Socios: MIRTA IRENE BORGES, MARIA MAGDALENA DOS SANTOS y OSCAR ARTURO CAGNANI CASTAGNOLI.
Objeto: tienda y taller de confecciones y afines, compra materiales para porductos que venden, importar y exportar.
Capital: $ 600.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.

22) $ 20.000 10|pub. 3455 Feb.14-v.feb.27.

LETRANS S.R.L.

Contrato: 22 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 591 al folio 2.569 del libro 1 de Contratos.
Socios: HEBERT JORGE RODO MERA; ARIEL CONSTANTINO PEREZ VILLAR, HENRY JOAQUIN CASTILLOS TORRES y OMAR RODRIGUEZ TARIGO.
Objeto. Fabricación de letras, números e ilustraciones transferibles.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 200.000.
Administración: Hebert Jorge Rodo, Ariel Constantino Pérez, Henry Castillos y Omar Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 51.000 10|pub. 3529 Feb 17-v.feb.28.

LABORATORIO SOCIEDAD QUIMICA LIMITADA

Del 10 de diciembre de 1974, Montevideo, entre JORGE ARES PONS y ABRAAM CHERTKOFF para elaboración de productos químicos.
Capital: $ 1:500.000 en partes iguales. plazo 4 años prorrogables, administrada por ambos socios, registrada con N.o 131 al F.o 498 del L.o 3.

22) $ 34.000 10|pub. 3657 Feb.19-v.mz.4.

FIGUEREDO Y CIA. LIMITADA

Contrato de 3 de julio de 1974.
Socios: ALFREDO FIGUEREDO LEOS, RAMON LUIS PEREZ TEJERA y RAMON FIGUEREDO BRIOSSO.
Objeto: Explotación del comercio de abasto de carne en el Departamento de Maldonado.
Domicilio: Calle Willman de la ciudad de Maldonado.
Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos iguales, automáticamente.
Administración: Alfredo Figueredo.
Inscripción: Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 45, al F.o 152-154 del Tomo 13 de Contratos, el 9 de agosto de 1974.

22) $ 40.000 10|pub. 3691 Feb.19-v.mz.4.

FRANCIULLO-GRANDA LTDA

Contrato: 23 de diciembre de 1974.
Inscripción: 16 de enero de 1975, N.o 66, F.o 197, L.o N.o 1.
Socios: FERES RAAD, ANGEL ANTONIO GRANDA, FLORENTINO JUAN FRANCIULLO.
Objeto: Intermediación general. Toda actividad comercial e industrial y administración de propiedades en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Canelones 1311. Montevideo.
Capital: $ 210.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 51.000 10|pub. 3654 Feb.19-v.mz.4.

PRAFE LIMITADA

Fecha: 8 noviembre 1974.
Socios: MARIA DEL CARMEN PASSADORE, ENRIQUE FERRANDO, DELFINO ARMAGNO y WALTER Ma. FREDA.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Venta y fabricación artículos de cuero.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 10.000.000.
Administración: Todos los socios firma conjunta de dos cualesquiera.
Inscripción N.o 20, F.o 56 el 20 de noviembre de 1974.
María del Carmen Passadore cedió 20 cuotas de capital social equivalentes a 2 millones de pesos del mismo a Teresa Beatriz Passadore. Inscripción N.o 21 F.o 60.

22) $ 40.000 10|pub. 3714 Feb.20-v.mz.5.

TESSILE LIMITADA

Contrato privado del 13 de junio de 1973, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 307 al F.o 1.123 del libro número 2 de contratos.
Socios: EDUARDO TABARE FRANCO CAMPODONICO y CARLOS JORGE ALBANO BANCHERO

Objeto: fabricación, venta, importación y exportación de artículos textiles en general entre otros.
Capital: $ 6:000.000.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Administración: a cargo de los dos socios actuando conjunta o separadamente excepto para enajenación y disposición, actos y contratos y otorgamiento de poderes.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: Franco y Albano.
22) $ 85.000 10|pub. 3858 Feb.21-v.mar.6.

ROMOR LTDA.

Domiciliada en Plaza Independencia 842 piso 8 Esc. 813.
Contrato inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 541 al folio 2396 del libro 1 de contratos.
Integrantes: MIGUEL ROBKIN BURAKOV; SUSANA MARTINES IBAÑEZ; SILVIO NESTOR MORALES MACHIN y RAQUEL MENDEZ ARMAS.
Capital: $ 3.000.000.
Objeto: Compra y venta de todo tipo de metales y maderas nuevos y usados.
Plazo: Tres años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) $ 68.000 10|pub. 4076 Feb.24-v.mz.7.

MAGER LTDA.

Socios: YOLANDA PEDEMONTE de GUGGERI y JOSE LUIS GUGGERI.
Objeto: Compra venta de artículos de farmacia, droguería, almacén.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: Yolanda Pedemonti de Guggeri.
22) $ 34.000 10|pub. 3917 Feb.21-v.mar.6.

PANADERIA AMANACER LTDA.

Contrato del 31|1|75, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3|2|75 con el número 21 al folio 67 del libro 2 de contratos.
Socios: Manuel Pallares $ 6:000.000; Miriam Barreiro $ 5:000.000; Delia Fallini $ 9:000.000 y Daniel Luque $ 100.000.
Giro: Panadería y Confitería.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 3904 Feb.21-v.mar.6.

ZADEYPU LTDA.

Domicilizdo Cno. La Chimenea N.o 6283 (Montevideo).
Contrato inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 11 al Folio 42 del Libro N.o 3 de contratos.
Integrantes: JUAN IRIS HEREDIA, JUAN JOSE BOVE, JULIO CESAR GRINAUD, JUAN CARLOS HEREDIA y CARLOS OSCAR FUENTES.
Capital: 1:000.000.
Objeto: Fabricación de Artículos de Cuero Calzado deportivo y de vestir.
Plazo: Tres años.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) $ 68.000 10|pub. 4075 Feb.24-v.mz.7.

CHILDREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de 10 de diciembre de 1973, inscripto el 4 de enero de 1974 con el número 16 al Folio 67 del Libro N.o 1.
Socios: MYRIAM JUDITH HABIBI ANEGON y JULIETA JUDITH PATETTA LAPORTE.
Administración: Los socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Actividad comercial e industrial en el ramo Textil.
Domicilio: General Urquiza N.o 2534.
Capital: $ 2:500.000.
Aportes: Myriam Habibi $ 1:700.000 y Julieta Patetta $ 800.000.
22) $ 68.000 10|pub. 4179 Feb.25-v.mz.10.

SAN CONO LIMITADA

Contrato De 30 de noviembre de 1973.
Inscripto con el N.o 165, a Folios 566|570 del Libro N.o 73, el 17 de diciembre de 1973. Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: ELIZARDO FERNANDEZ VERDIA y JOSE RABUÑAL FERNANDEZ.
Objeto: Actividad principal será la explotación del giro supermercado y además explotar en general la extracción, producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, minerales, productos semi-elaborados, manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias extractivas, mecánicas, de transporte, excavaciones, construcciones, textiles y metalúrgicas, importar y exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero, y comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, etc.
Domicilio: Balneario Shangrilá, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Capital: $ 5:000.000 aportados por ambos socios en partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) $ 136.000 10|pub. 4161 Feb.25-v.mz.10.

ATLANTICA S.R.L.

Contrato del 18 de enero de 1975, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1975 con el N.o 108 al Folio 367 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Señores DANIEL TEUBAL, NILO STORCHI, WALTER ALBERTO DARDER, JOSE BLUMSTEIN y GONZALO RODRIGUEZ OROZCO.
Objeto: Administración y venta de propiedades, Comisiones y representaciones.
Plazo: Finaliza el 18 de enero de 1977, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 10:000.000.00 aportado en la siguiente forma: Daniel Teubal $ 2:000.000.00; Nilo Storchi $ 3:000.000.00; Walter Alberto Darder $ 2:500.000.00; José Blumstein pesos 1:250.000.00 y Gonzalo Rodríguez Orozco pesos 1:250.000.00.
Administración: A cargo de todos los socios, actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 85.000 10|pub. 4178 Feb.25-v.mz.10.

ZUNINI, MIGLIARO Y CIA. LTDA.

En Salto ante el escribano Jorge H. Fernández el 30 de octubre de 1974 cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 56, folio 234 al 238 SEVERINO GUILLERMO ACOSTA cedió a Luis María Acosta Zunini la mitad de su cuota social.
22) $ 30.000 10|pub. 4285 Feb.26-v.mz.11.

LARRECHEA-ELSO Y VERGARA S.R.L.

Contrato del 19 de diciembre de 1974.
Socios: RICARDO PEDRO LARRECHEA, WILZON SANTIAGO ELSO GOÑI y JUAN BAUTISTA VERGARA BARRIOS.
Registro Público de Comercio de Treinta y Tres: 9 de enero de 1975 N.o 1, F.o 4, L.o 23.
Objeto: Estación de servicios, ventas de combustibles, lubricantes, gomería y afines, ventas de repuestos y accesorios para automóviles, representación y venta de automotores nuevos y|o usados, representación y venta de maquinarias e implementos, especialmente agrícolas, ventas de cubiertas nuevas y|o usadas, lavados y engrases.
Capital: $ 9.000.000 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año.
Razón social: "Larrechea-Elso y Vergara Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Manuel Meléndez 497, Treinta y Tres.
Administración: Cualquiera de los socios separadamente o todos los socios conjuntamente e indistintamente.
22) $ 119.000 10|pub. 4278 Feb.26-v.mz.11.

NOICELA LIMITADA

Contrato: De 30 de noviembre de 1973.
Inscripto con el N.o 166 al folio 571|575 del libro 73 el 17 de diciembre de 1973, Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: ELIZARDO FERNANDEZ VERDIA y JOSE RABUÑAL FERNANDEZ.
Objeto: Actividad principal será la explotación de bienes inmuebles y además explotar en general la extracción, producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, minerales, productos semielaborados, manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias extractivas, mecánicas, de transporte, excavaciones, construcciones, textiles y metalúrgicas, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero, etc.
Domicilio: Balneario Shangrilá, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Capital $ 5.000.000 aportados por ambos socios por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
23) $ 136.000 10|pub. 4271 Feb.26-v.mz.11.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.400. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca PIELSAN clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3589 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 146.426. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Plavinil Argentina S.A.I.C., Buenos Aires, solicita marca BEBENIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3663 Feb.19-v.mz.4.

ACTAS Nros. 146.505 y 2.041. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Caeba Sac. (Argentina), solicita marca: CAEBA clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4095 Feb.24-v mz.7.

ACTA N.o 146.453. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — P. Dubourg por Cucharita S. A., (Montevideo), solicita marca RAZA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3896 Feb.21-v.mar.6.

ACTAS N.os 146.407 y 2.027 — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Dinelco Saicim (Argentina) solicita marca: NELL, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 3498 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA N.o 146.397. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca CHAMPANIL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3580 Feb.18-v.mz.3.

ACTAS N.os 146.410 y 2.030. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Cotic Cticsa (Argentina) solicita marca: C.M.C., clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 3501 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 146.380. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Telecueros S.R.L. — Uruguay, solicita marca: TURISCUEROS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3392 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA N.o 146.457. — Montevideo, febrero 17 de 1975 — Jones y Cía. S. A. L'Oreal, Francia, solicita marca NUTRACTIVE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3731 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 146.416. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Oscar Bacot por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R.O.I.) (Montevideo) solicita marca SIÑO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3583 Feb.18-v.mz.3.

ACTA Nº 146.378. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Jones y Cía S. A. — Industrias y Confecciones S. A (INDUYCO), España, solicita marca: INDUYCO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3393 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 146.396. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Oscar Bacot por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca INTENSACROM clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3579 Feb.18-v mz.3.

ACTA N.o 146.401. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. solicita marca UNICREME clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3584 Feb.18-v.mz.3.

ACTAS N.os 146.357 y 2.024. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifca (Argentina), solicita marca KELINDO, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3318 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 146.411. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Gregorio Manguian e hijos (Uruguay), solicita marca ARLETTE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3876 Feb.21-v.mar.6.

ACTA N.o 146.440. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Oscar Bacot por Salomón Scheiner y Nelson Tellas (Montevideo), solicita marca MAC ALLISTER clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 3920 Feb.21-v.mz.6.

ACTA N.o 146.402. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S.A. (Uruguay) solicita marca CEPRAZIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3650 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 146.391. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Oscar Bacot por Weddel Pharmaceuticals Limited (Inglaterra) solicita marca: GIENDOL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 3438 Feb.14.-v.feb.27.

ACTAS Nros. 146.431 y 2.034. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifc y A. (Argentina), solicita marca: KEPASA clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 4003 Feb.24-b.mz.7.

ACTAS Nros. 146.430 y 2.032. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifc y A. (Argentina), solicita marca: KETRAPO clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4004 Feb.24-v.mz.7.

ACTAS Nros. 146.429 y 2.032. — Montevideo febrero 14 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifc y A. (Argentina), solicita marca: UTRON clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 4004 bis Feb.24-b.mz.7.

ACTA N.o 146.427. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — Enrique Tato por Saúl Nandin y Gilla Ober (Uruguay), solicita marca: ATELIER clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4005 Feb.24-v mz.7

ACTAS Nros. 146.472 y 2.037. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifca (Argentina), solicita marca: KELIMPIA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4006 Feb.24-b.mz.7.

ACTAS Nros. 146.471 y 2.036. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifca (Argentina), solicita marca: KEBONITA clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4007 Feb.24-v mz.7.

ACTAS Nros. 146.473 y 2.038. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifca (Argentina), solicita marca: KEBREJILLA clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 4008 Feb.24-v.mz.7.

ACTAS N.os 146.420 y 2.031. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Farid Maron (Argentina) solicita marca SEÑORIAL, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3877 Feb.21-v.mar.6.

ACTA N.o 146.450. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Oscar Bacot, por Salomón Scheiner y Nelson Tellas (Montevideo) solicita marca: FIUMMINO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34 000 10|pub. 3919 Feb.21.-v.mz.6.

ACTAS N.os 146.400 y 2.000. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Sun-Tex-Plast Monroe Argentina Saic (Argentina) solicita marca: PLASTI-DIRT, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 3497 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 146.455. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Oscar Bacot por Merck y Co. Inc (USA), solicita marca: DECADRON-A. L., clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4155 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 146.417. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Oscar Bacot por Leitron Ltda. (Montevideo) solicita marca LEITRON clases 11-12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3586 Feb.18-v.mz.3.

ACTA Nº 146.370. — Montevideo, febrero 1 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — L'Oreal — Francia, solicita marca:



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 3391 Feb.19-v mz.1.

ACTA Nº 146.482. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: IPROPRAN, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4156 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA Nº 2.042. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Hugo Tomás Guerrero Martiineitz, (Argentina) solicita marca: REENCUENTRO, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 4114 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA Nº 146.493. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: AGREN, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4157 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA Nº 146.494. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: ERHOTAN, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4158 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA Nº 146.495. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: MARZLAND, clases 2, 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4159 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA Nº 2.035. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Walter Jones por Jet Set Viajes Ltda. (Uruguay) solicita marca: JET SET, clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4129 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA Nº 146.466. — Montevideo, febrero 14 de 1975. — Enrique Tato por Rubem Pizzurno (Uruguay) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4009 Feb.25.-v.mz.10.

ACTA N.o 146.485. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. International Harvester Company, E. U. América, solicita marca: FLEETSTAR clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.100 10|pub. 3730 Feb.25-v.mz.10.

ACTAS N.os 146.351 y 2.033. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Enrique Tato por Lapso Saifca (Argentina), solicita marca KE LIMPIA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3339 Feb.14-v.feb.28.

ACTA N.o 146.370. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Akt. (Alemania), solicita marca: NIVEA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3311 Feb.13-v.feb.26.

ACTAS N.os 146.408 y 2.028. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Cotic Cticsa (Argentina) solicita marca: COTIC, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 3409 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 146.399. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca BIO-FLAIR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3582 Feb.18 v.mz.3.

ACTA N.o 146.354. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Enrique Tato por Pal, národní podnik (Checoslovaquia) solicita marca



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub 3521 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 146.419. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Oscar Bacot por Bocchio Hnos. Ltda. (Montevideo) solicita marca

BOCCHIO.

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 3587 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 146.474. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Warenzeichenverband RFT e.V. Alemania, solicita marca:

RFT

clases 16 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 3997 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 146.453. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. A/S. Jotungruppen, Noruega, solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 3739 Feb.20-v.mz.5.

ACTA Nº 146.398. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Manfredo Cikato por Corbana S. A. (Montevideo) solicita marca: CORBANA, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3496 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 146.398. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca FABER clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 3581 Feb.18-v.mz.3.

ACTAS N.os 146.409 y 2.029. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Cotic Cticsa (Argentina) solicita marca: EMCO, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 3500 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 2.025. — Montevideo febrero 7 de 1975. — Manfredo Cikato por Corbana S. A. (Montevideo) solicita marca: MARELLI, clases 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3495 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA N.o 146.400. — Montevideo, febrero 11 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Nestlé (Suisse) S. A. Suiza, solicita marca CHAMBOURCY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17,000 10|pub. 3732 Feb.20-v.mz.5.

ACTAS N.os 146.386 y 2.023. — Montevideo febrero 5 de 1975. — Enrique Tato por Lapgo Saifca (Argentina), solicita marca KEMETAL, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3519 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 146.506. — Montevideo, febrero 29 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Vereinigte Osterreichische Eisenund Stahl werke - Alpine Montan Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca: VOEST - ALPINE clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub 4096 Feb.24-v.mz.7

ACTA N.o 146.514. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Erna Siegmund por Karlo S.A. (Montevideo) solicita marca KITCHEN HOUSE clase 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4250 Feb.26-v.mz.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.654 — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Crinospital S. p. A. (Italia) solicita patente: "Un tapón de seguridad" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 3079 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA N.o 19.663. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia), solicita patente para: "Nuevo procedimiento de preparación de Benzamidas 2,5 disustituidas", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $30.000 10|pub. 3440 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 19.656 — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevas Bencilpirimidinas" de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 3439 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 740 — Montevideo, febrero 7 de 1975. — Obdulia Noemí García de Lioi (Montevideo), solicita patente de modelo sobre: "Modelo de portamoña", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 3437 Feb.14-v.feb.27

ACTA N.o 738. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Walter Jones por Walter Suárez (Uruguay), solicita patente de modelo "Mesa plegable". Según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 3515. Feb.17-v feb.28.

ACTA N.o 0736. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Ruben Arrolli por Enrique Ricardo Avoletta (Montevideo) solicita modelo industrial para "Cometa" y conforme decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 3694 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 0741 — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Antonio Puig S.A. España solicita patente de modelo para "Frasco con tapón" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3664 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 19.791 — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Erma Siegmund por Orlando César Eliceiry (Uruguay) solicita patente para "Mejoras en nuevo accesorio regulador de la carburación". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3649 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 19.788. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — Nelson de Avila (Uruguay) solicita patente: "Aparato extractor de aceite usado en máquinas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2312 Feb.18-v.feb.26.

ACTA Nº 19.675 — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox, por The Quaker Oats Company (USA) solicita patente par. "Preparaciones cosméticas mejoradas", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3926 Feb.21-v.mz.6.

ACTA N.o 19.792. — Montevideo febrero 1: de 1975 — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima, Opi Cryochimie S. A., Francia, solicita patente de invención para "Procedimiento para el tratamiento con amoníaco líquido de fibras poliamídicas naturales", — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección
24) $ 34.000 10|pub. 3733 Feb.20-v.mz.5.

ACTA Nº 19.673. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Billy Fox, por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevos esteroides" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3925 Feb.21-v mz.6

ACTA Nº 19.671. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Billy Fox, por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevos esteroides" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3923 Feb.21.-v.mz.6.

ACTA Nº 19.672 — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Billy Fox, por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevos D-Homoesteroides" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3924 Feb.21-v.mz.6.

ACTA Nº 19.669 — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente para: "Método de isomerización de dextrosa". de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub 3922 Feb.21.-v.mz.6.

ACTA Nº 744. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Oscar Bacot, por Carlos María Borgiani Ortega (Montevideo) solicita patente para: "Bastidor para automotores", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3921 Feb.21.-v.mz.6.

ACTA Nº 19.787. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — P. Dubourg por Susana López de Aramayo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la obtención de motivos decorativos en superficies de material transparente", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 3895 Feb 21.-v.mz.6.

ACTA Nº 711. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Con esta fecha Julio César Viggiano Russi (Uruguay), solicita patente de modelo para "Cofre de seguridad para vehículos de pasajeros", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Direción.
24) $ 34.000 10|pub. 4131 Feb 25.-v.mz.10.

ACTA N.o 0746. — Montevideo, 21 de febrero de 1975. — Con esta fecha Gladys Trabaglia (Montevideo) solicita patente de modelo para "Aro andador", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 4300 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 0748. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Juan Santiago Saccone, Montevideo, solicita modelo industrial "Pincel múltiple". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 4270 Feb.26-v.mz.11.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometimos vender a Haroldo y Waldemar Esslin el comercio que en el ramo de molino para el procesamiento de arroz gira en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, con frente a Carretera Nacional a Melo, Ley 26 de setiembre de 1974. — Acreedores: Juncal 1414, Esc. 7, Montevideo. — ADAN DOMINGO URIA. — RAMON RODRIGUEZ QUESADA.
25) $ 102.000 20|pub. 4204 Feb.25.-v.mz.31.

Prometí vender, Bar. Grecia 3201 a Roberto Cáceres. Acreedores en negocio. — YAMAN-DU GARCIA.
25) $ 34.000 20|pub. 4116 Feb.25.-v.mz.31.

Prometí vender mitad indivisa, Agroveterinaria, Grecia 3539 a Fotios Haldópulos. Acreedores en negocio. — CARLOS MARTINEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 4115 Feb.25.-v.mz.31.

Ley 26|9|904. — ROBERTO MIRANDA SANZ, cedió los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta de la carnicería sita en Avda. Gral. Flores 4851 a Jesús Miranda García. — Acreedores presentarse en Sarandí 356, piso 1, escritorio 9 de 18 a 20 horas.
25) $ 40.000 20|pub. 2941 Feb.12-v.mar 11

Ley 26|9|904. — CELESTINO CAEIRO y AMELIA MARTINEZ RIAL, cedieron a Jesús Miranda García y Roberto Miranda Sanz la promesa de compra venta de la carnicería, sita en Avda. Gral. Flores 4851 — Acreedores presentarse en Sarandí 356, piso 1, escritorio 9, de 18 a 20 horas
25) $ 40.000 20|pub. 2948 Feb.12-v.mar 11.

ERI S. A. Prometió vender de su casa de comercio, solamente la parte correspondiente a los giros de venta de automotores y repuestos, sita en Avda. Garzón 1907 y Lanús 5652, a Plaza Colón Automotores Limitada (en formación), reservándose ella, el ramo de artículos para el hogar. que seguirá explotando en Avda. Garzón 1907. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 ley: 26 de stiembre de 1904.
25) $ 102.000 20|pub. 3833 Feb.21.-v.mz.20.

Prometimos transferir a la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A. línea de ómnibus departamental de Canelones a Sauce y viceversa. Acreedores Gatti, Tomás Berreta 310. — Canelones. Por Empresa "Ramos Hermanos". — JUAN RICARDO y POLICARPO ELBIO RAMOS FERRARI.
25) $ 40.000 20|pub. 3220 Feb.13.-v mz.12.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez. ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Clidelico Daniel López Perdomo y Federico Rabotti Perdomo, comercio, sito Millán 3498. — Acreedores: Alzáibar 1338. — JOSE PARDIÑAS VARELA. — NANCY DILASCIO Y JESUS CARBALLO VIÑA. — NUNCIATA CAVALLERI.
25) $ 40.000 20|pub. 2739 Feb.6-v.mar.7.

OSCAR FAURE y NELIDA DEL CIANCIO, vendemos a Alba Rava, Restaurant "La Humedad" de local 12. Galería Tualsa, Avda. Gorlero, Punta del Este. — Acreedores: en local comercial. ley de 26 de setiembre de 1904.
25) $ 40.000 20|pub. 2706 Feb.6-v.mar.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí a Daniel Pereira Fajardo y Ernesto Solé Torres la totalidad del compromiso de compraventa sobre Boutique del local 13 (antes en el 30) de la "Galería Central", Avda. 18 de Julio 970. — Acreedores al comercio. — ALFONSO EDUARDO GUASCH.
25) $ 68.000 20|pub. 3929 Feb.24-v.mz.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos el 14|6|1968 a Alfonso Eduardo Guasch nuestra mitad del compromiso de compraventa sobre Boutique de la "Galería Central", Avenida 18 de Julio 976, entonces local 30, hoy en local 13. Acreedores al comercio. — DANIEL HORACIO VENTURINI y SUSANA CASTROMAN.
25) $ 68.000 20|pub. 3930 Feb.24-v.mz.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Benedicto Leiro Prado comercio en E. Acevedo 1141, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — SEBASTIAN HECTOR GONZALEZ LACUESTA. — MARIA CARMEN PENEDO de GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 1787 Feb.21-v.mz.20.

PANADERIA AMERICANA LIMITADA prometió vender a Hugo Aroldo Acosta "Panadería Americana", Rivera 232 ciudad de Canelones.
Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Olga Argentina Fanego, Administradora.
25) $ 34.000 20|pub. 4224 Feb.26-v.ab.1.o.

JOSE CURES y ELENA CAMBEIRO prometimos en venta a Raúl Darwin Valli "Panadería Piriápolis" con sede en Piriápolis Avenida Misiones casi esq. Simón del Pino.
Acreedores en el local comercial, ley 26 de setiembre de 1904
25) $ 40.000 20|pub. 3629 Feb.18-v.mz.17.

Prometí vender a Casimiro Wasilewski, la Cervecería con activo y pasivo al 30 de noviembre de 1974 sita en Convención 1486. Acredores: Convención 1526 Ap. 1 — ANGELA SCHELL de LEZI. — CASIMIRO WASILEWSKI.
25) $ 20.000 20|pub. 2774 Feb.7-v.mz.18.

Ley 29|9|904. — ANA RIVERA FREITAS, OSCAR PASTORE, RENEE ARECO PITTALUGA prometieron vender a Estela Mary López y María Marciotte, Boutique, local 41, Galería Yaguarón. — Acreedores: Colonia 1280.
25) $ 20.000 20|pub. 2448 Feb.5-v.mar.6

Ley 26 diciembre 1904. — Prometimos ceder el compromiso de compra venta del café y bar, ubicado en Colón 1355 a Mario Platón Romanos. — Acreedores en el mismo — HUGO GIORDANO y OSCAR DANIEL GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 2030 En.31-v.mar.3.

Prometí ceder cuota parte comercio, café y bar, Ganaderos 4252 a Arturo Otero. Posesión 1|1|73. — Acreedores: ley 26|9|904, Ganaderos 4252. — JOSE Ma. OTERO.
25) $ 20.000 20|pub. 2429 Feb.4-v mar.5

Documento privado fecha 26 de diciembre de 1974 se rescindió compromiso de compraventa de Restaurante y Parrillada "Machado" de Talcahuano 941, Piriápolis, otorgado por Domingo Moisés Machado y Haydée Luissi de Machado con José Pedro Moreno Garsin. Por documento de igual fecha 26 de diciembre de 1974 los cónyuges Machado-Luissi prometieron en venta dicho comercio a Pedro Fernández Contreras. Acreedores en el comercio citado. Ley de 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO MOISES MACHADO ALDACOUR — HAYDEE LUISSI de MACHADO. — JOSE PEDRO MORENO CARSIN.
25) $ 80.000 20|pub. 3367 Feb.14-v.mz.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a José María Siré el comercio sito en Juan Manuel Blancs 901, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — FRANCISCO LISTA RABELLE. — MARIA TERESA CABRERA FUENTES de LISTA.
25) $ 40.000 20|pub. 3434 Feb.14-v.mz.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Alberto Delgado Fernández, ley 26|9|1904, el comercio sito en Lavalleja 2151. Acreedores: Magallanes 1412. — OMAR SEVERINO PEREZ PIÑEIRO. — MARTA del LUJAN REYES de PEREZ.
25) $ 40.000 20|pub. 3433 Feb.14-v.mz.18

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Otilio Giraldez comercio sito en Manuel Calleros 4919, ley 26|9|1904, Acreedores: Magallanes 1412. — SIMON DOUMANIAN TATULIAN. — BEATRIZ SEBAYEAN de DOUMANIAN.
25) $40.000 20|pub. 3436 Feb.14-v.mz.18.

Ley setiembre 1904. — Prometimos vender a Saúl Ignacio Szafran Tikocki la carpintería sita en Tristán Narvaja N.o 1140. Acreedores al local. — CHIL WOLF LADOWSKI WAJSBORT - DEBORA WAGNER.
25) $ 34.000 20|pub. 3524 Feb.17-v.mar.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Roberto Miranda Sanz, la carnicería, sita en Luis P. Lenguas 1529. — Acreedores presentarse en Sarandí 356, piso 1, escritorio 9 de 18 a 20 horas. — JOSE DOMINGO BARINAGA LAGE. — LUISA CHIROIAN de BARINAGA.
25) $ 40.000 20|pub. 2947 Feb.17-v.mz.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Dolores Martínez Illobre, comercio sito en Comodoro Coé 4008, ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ACLIDES SEVERO FONTOURA de MORENO. — PEDRO ANTONIO MORENO NEGRONE.
25) $ 40.000 20|pub. 3435 Feb.14-v.mz 18.

Prometimos vender al señor Enrique Alvarez Caffera Cerrajería en calle Juan Paullier 1618. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Juan Paullier 1618. — OTTO LOFFLER SCHAFER. — MARTHA DITTMAN.
25) $ 34.000 20|pub. 3596 Feb.18-v.mz.17.

Resciclón de cesión de derechos de cuota parte Comercio café y bar. Ganaderos 4252. — Acreedores: ley 26|9|904. — Ganaderos 4252. — ARTURO OTERO y JOSE Ma. OTERO.
25) $ 20.000 20|pub. 2427 Feb.4-v.mar.5.

Ha quedado sin efecto promesa entre López Hnos y Cecilia Pintos. Bmé. Mitre 1410 — Acreedores: Uruguay 1023 ley 26|9|904. Montevideo, 4 de febrero de 1975.
25) $ 20.000 20|pub. 3080 Feb.12-v.mar 11

Prometí ceder los derechos al compromiso de compra venta del comercio del ramo de café y bar con Licencia de Alcohólicas, sito en Ganaderos 4252 a José Ma. Otero. Posesión 12|4|72. — Acreedores: ley 26|9|904 Ganaderos 4252. — GABRIEL QUINTANA.
25) $ 40.000 20|pub. 2428 Feb.4-v.mar.5.

Prometí ceder a Hirnaldo Mannise compromiso de fiambrería Wáshington Beltrán 1756. Acreedores en el mismo. — RENEE BALSA DUPLATT.
25) $ 20.000 20|pub. 2828 Feb.7-v.mz.1?.

WASHINGTON BOHUS LEON, cedió sus derechos del local de Hipólito Irigoyen 1746. — Acreedores. en Misiones 1361 Esc. 59, ley de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 2345 Feb.4-v.mar.5.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904 hemos vendido el café y bar de la calle Presidente José Serrato 3451 a Eduardo Crespo con intervención de Costa, Cabezas, Sarandí 466. — Montevideo, febrero 16 de 1975. — JOSE PATIÑO OTERO y CARMEN TORRES de PATIÑO
25) $ 68.000 20|pub. 3770 Feb.20-v.mz.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Armando Cendan Barcia prometí vender el comercio sito en B. Artigas 3796. Acreedores presentarse en el citado comercio.
25) $ 34.000 20|pub. 3767 Feb.20-v.mz.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — Aglae Alcestes Masini prometió vender a Mario Roberto Duclos Iribarne el comercio de venta de cigarrillos; revistas, loterías y fantasías de calle Buenos Aires 596 Acreedores en el mismo
35) $ 68.000 20|pub. 3738 Feb.20-v.mz 19

Vendimos a Jorge Dergam la casa de Comercio Casa La Negra, de Av. Brasil 899 Acreedores en la misma. — ANA VILMA MIGUEZ MORALES de DERGAM, JAIME MICHEL DERGAM MIGUEZ, MYRNA, DIEGO FERNANDO y ANA CARINA DERGAM REPETTO. — Rivera, 30 de enero de 1975. —
25) $ 40.000 20|pub. 3711 Feb.20-v.mz.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Domingo Fernández Pérez, la Panadería de Rivera N.o 2461 Acreedores en la misma. — JORGE GUERRINI, MARIA TRAVERSO, ALFREDO GAMARRA y TERESA PEREZ.
25) $ 34.000 20|pub. 3702 Feb.20-v.mz.19

Ley 29|9|904. — Vendí a Mabel Jurado de Otero, comercio, sito en Pampas 2000. — Acreedores: Joaquín Artigas 3957. — MYRNA TERESA STROHVIG de MERINO.
25) $ 20.000 20|pub. 2447 Feb.5-v.mar.6.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometieron en Bulevar Batlle y Ordóñez 1254, bis. ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — PAOLO MAZZA MAUTTONE. — ANGELA BUONOMO de MAZZA. — DANIEL MAZZA BUONOMO
25) $ 40.000 20|pub. 1788 En.31-v.mar.3.

Prometimos vender Panadería Las Acacias J. Possolo 4128 a Las Acacias S.R.L. — Acreedores: Ramos 4416. — Ley setiembre 26 de 1904. — DANTE MARIO PIAZA y ROBERTO GARCIA REGUEIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 1944 En.31-v.mar.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Laboratorio en Leandro Gómez 2410 a Laboratorio Sociedad Química Ltda. previa rescisión de promesa con Abraam Chertkoff, cedida a Elsa Beatriz Brian. Acreedores al mismo. — JORGE ARES PONS.
25) $ 68.000 20|pub. 3658 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Marta Raquel Zinola De Pedro, salón "Artigas", sito en calle Canelones 2312 bis. — Acreedores: al mismo. — HECTOR ALFONSO LENS ALONSO.
25) $ 20.000 20|pub. 3043 Feb.12-v.mar.11

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender la mitad indivisa a Gumersindo Vázquez del bar y despacho de bebidas alcohólicas de San Quintín 4432. — Acreedores: en comercio. — JESUS EIRIS RAMA. — OLIVA MARTINEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 2697 Feb.6-v.mar.7.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Se notifica a los interesados y a las Dependencias en que actúan que el Consejo Nacional de Educación en sesión del 21 de enero ppdo. (Acta 6. Resol. 6): Resolvió: Destituir a los señores JOSE LEONEL CAIDOSO ZAIDAIN, JORGE JOSE MOSQUERA SCIUTTO, JUAN MANUEL MACIEL MAYNARD, JOSE ARIZAGA DA SILVA, MAURICIO LANGON CUÑARRO, DANIEL ALBERTO CORTAZZO VIDAURRETA y CESAR RODRIGUEZ MUSMANO. Declarándose definitiva la retención de haberes operada.
37) (C. C.) 3|pub. 30466 Feb 25-v.feb.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El señor JOSE MARIA BLANCO GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, motor número 5056114, matrícula N.o 511.295, empadronado en Montevideo, N.o 191.645, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo
27) $ 68.000 10|pub. 4301 Feb.26-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El señor WASHINGTON BERTRAND SICCO, solicita un duplicado del título de propiedad de vehículo marca Vauxhall, motor N.o LX-15201, matrícula N.o 212.970, empadronado en Montevideo, N.o 134.883, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 20|pub. 4248 Feb.26-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita MARIA AMALIA IPHAR PERRONE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, motor N.o C.317.301, Matrícula N.o 181.276, empadronado en Montevideo, N.o 107.555, por extravío del original Se emplaza por el término de 20 días. a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administración.
27) $ 68.000 10|pub. 3525 Feb.17 v.feb.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección Nacional de Contralor de Semovients, Frutos del País, Marcas y Señales
Notificación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País Marcas y Señales, por este medio, notifica a todos los efectos a TOMAS CASAS LAIN o a sus Sucesores a cualquier título, que, con fecha 30 de enero del corriente año, ha dictado la resolución 837|975 recaída en el expediente administrativo 6.983|974, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

RESUELVE:

1º Aplícase una multa de $ 2:000.000 (dos millones de pesos m|n.) al señor Tomás Casas Laín por las infracciones constatadas y descriptas en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Fíjase un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de notificación de la presente para hacer efectivo el pago de la sanción aplicada (artículos 70, 71 y 72 del decreto 640|973). — Cnel. José S. Severo, Director.
27) $ 16.600 3|pub. 4099 Feb.25-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Bedelía
Cartelera Nº 8. 3-975

Se comunica a los interesados que el señor Decano Interventor resolvió con fecha 24 de enero de 1975, autorizar la inscripción para primer año,

Los interesados deberán presentar: documento de identidad, tres fotos tipo carnet y el Pase de Secundaria o en su defecto, constancia de que el mismo está en trámite.
Quienes realicen tareas fuera de la Facultad, deberán presentar además, debida constancia que justifique ese hecho, así como el horario de dichas tareas.
Período de inscripción: 3 al 28 de febrero de 1975.
Horario de inscripción: lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Los cursos comenzarán el 3 de marzo de 1975. — Montevideo, 24 de enero de 1975. Sección Bedelía.
27) (C. C.) 3|pub. 30467 Feb.25.-v.feb.27.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "María Esther Do Carmo contra SUC. de VICTORIO DURAN JUNCAL. Investigación de paternidad" (Ficha C. 510|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Victorio Durán Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente.
Se hace constar que por auto 4.586 de 14 de mayo de 1969, recaído en autos: "María Esther Do Carmo contra Suc. de Victorio Durán Juncal Auxiliatoria de pobreza (Libro 98, Folio 200)", se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada por la actora.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) (Res. 29|4|55) 30|pub 30378 Feb.19-v.ab.8.

ESCRITURACION DE OFICIO DE CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ JORGE y VILLEGAS de BERMUDEZ REINA. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 486|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Bermúdez y Reina Villegas de Bermúdez, solicitando la escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca contra Roderic Harold Dalzell, según escritura de adeudo e hipoteca que el 25 de enero de 1952 autorizó el escribano John A. Leaman, sobre el bien ubicado en el Paraje Las Delicias 1.a Sección Judicial de Maldonado empadronado con los N.os 1.141 (solares 3 y 4) y 1.163 (solares 5 y 6); inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección de Montevideo el 5 de febrero de 1952 con el N.o 23. al folio 69 del libro 174.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Roderic Harold Dalzell a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
27) $ 152.600 30|pub. 27643 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3-v.mzo.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSS GIPSI ISABEL contra ANTONIO OMAR DUNDICH. (Ficha E. 553|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos y se cita, llama y emplaza a don Antonio Omar Dundich para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Zósima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
27) $ 49.600 30|pub. 2581 Feb.12-v.ab.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Amorín María Magdalena y Muitini, Luis Alberto contra Sena, Carlos y Sena, Angela. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 52), se cita, llama y emplaza a don CARLOS SENA y a doña ANGELA SENA de SENA, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Irma R. de Panario.
27) Ley 13.209 30|pub 30269 Feb.6-mar.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, María Isabel contra SEOANE, CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 235|974), se cita, llama y emplaza a don Carlos Seoane, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27 (Ley 13.209) 30|pub. 30459 Feb.25-v.ab.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos. José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — Beatriz Sánchez, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto José Parga, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Luis Alberto y Roldán de Alvarez, Olga contra RODRIGUEZ, RAMON RUBEN y OCAMPO, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 371|74) se cita, llama y emplaza a don Ramón Ruben Rodríguez y a doña María Teresa Ocampo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30402 Feb.21.-v.ab.10

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a ABEL EDUARDO BECERRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Berreta, María Marta c| BECERRA, ABEL EDUARDO. "Guarda" (Ficha B número 4058) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 7 de octubre de 1974. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30351 Feb.18-v.ab.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NICANOR BENTANCOR y a IRMA GLADYS ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Constantino y Varela Elvira c| Bentancor Nicanor y Alba, Irma Gladys. PPP (B. 1165|74)" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34266 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Alejandro Kum Stark, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Morton Holms, Ruth Kathleen contra KUM STARK, ALEJANDRO. Pérdida Patria Potestad". (B. 1123|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Hugo Wallusche. Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 28 días del mes de diciembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario
27) Ley 13.209 30|pub 30234 Feb.5-v.mar.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RICARDO ACOSTA MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nader Velázquez, Beatriz contra ACOSTA MARTINEZ RICARDO. Pérdida Patria Potestad". (B. 1.170|74), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30257 Feb.5-v.mar.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.
Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.148 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1924. Sup. 221 metros 8 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 27235 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.13.

SANTI Y MAIDAN

En documento suscrito el 8 de noviembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 91 al folio 335 del libro 1, se disolvió y liquidó la sociedad colectiva "Santi y Maidán", que giraba en esta plaza en los ramos de carnicería, puesto modelo y venta de frutas y verduras, en la calle Santiago Sierra 3750, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, el señor Agustín Maidán.
Acreedores presentarse en el establecimiento comercial mencionado, a los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 y artículo 402 del Código de Comercio. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Agustín Maidán. — Julio César Santi. — María Cledia Stábile de Maidán. — Susana Cristina Santi.
27) $ 120.000 20|pub. 2446 Feb.5-v.mar.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que cedimos todos los derechos que como promitentes compradores teníamos en el comercio de Cno. Cibils número 4307 (Cerro) a Abel Gregorio Alvarez y Nicolás Lino Félix Fernández. Acreedores en el comercio. — DOMINGO RIAL. — CELIA ISABEL M. de RIAL.
27) $ 40.000 20|pub. 3163 Feb 13 -v.mz.12.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUDAMERICA
Asamblea General Ordinaria
Día 14 de marzo de 1975

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación, para el 14 de marzo a las 20 horas en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, Montevideo; con el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1974.
3.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 102.000 15|pub. 3885 Feb.21.-v.mz.13

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de ésta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores Ac-

cionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo del corriente año a la hora 12:00 en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes a 23 ejercicio cerrado el 8 de enero de 1975.

3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1975|1976.

4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones.

5) Determinación de las retribuciones previstas en el artículo 27 de los estatutos sociales.

6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse a inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo de la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales. — Montevideo, febrero de 1975. — El Directorio.

27) $ 136.000 3|pub. 4076 Feb.24-v.mz.5.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales de ésta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo del corriente año a la hora 11:00 en el local de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la modificación de Estatutos efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 29 de enero de 1968.

2) Ampliación de Capital y Modificación de Estatutos.

3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse a inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los Estatutos. — Montevideo, febrero de 1975 — El Directorio.

27) $ 81.600 3|pub. 4077 Feb.24-v.mz.5.

AGROMAX SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En la publicación de la reforma de estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" N.o 19.445, de 23 de enero de 1975, se omitió a inserción del siguiente párrafo:

En a página 435-C tercera columna, entre la octava y novena línea, debió insertarse: "Las propuestas deberán presentarse a la Administración, con tres días de anticipación al día de la celebración de la Asamblea, con la firma de Accionistas que representen por lo menos un capital de $ 4:000.000 de cada grupo. La elección se hará por simple mayoría de votos de cada grupo". Se renovarán por mitades cada dos años, dos por el grupo de Accionistas de la Serie "A", y dos por el grupo de Accionistas de la Serie "B".

La emisión es imputable al original presentado.

Queda hecha la salvedad.

27) $ 11.960 1|pub. 3953 Feb.26-v.feb.26

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE
LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor ROMAN SANTOS SANTOS, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Ford modelo 1955, motor número V5ES 114140, Matrícula N.o 41.178, empadronado en Las Piedras con el número 18.500, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Inscripto con el N.o 386 en el año 1974. — Esc. Ruben E. Velonté, Encargado de la Dirección Res M. E. y C. 4875.

27) $ 68.000 10|pub. 3982 Feb.17-v.feb.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados: "TARETTO MOREIRA CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa o plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 21 de febrero de 1954 con el número 389 al folio 235, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5106, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11, al Este confinando con parte del solar N.o 15; y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 30|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31.
Feb.3.-v.mz.4.

COLONIA

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: Dávila Reyes, Eufemio contra GOMEZ, ANTOLIN E. "Cancelación de hipoteca" (Ficha 310|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antolín E. Gómez y a sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan:

1.o) A recibir la paga del capital y de los intereses del préstamo hipotecario autorizado por el escribano Dionisio Trujillo (hijo) el 1.o de abril de 1960 en Rosario, inscripto en el Registro de Hipotecas de la segunda sección el 13 de abril de 1960 con el N.o 599 en el L. 170 intereses desde el 1.o de abril de 1964 hasta el 1.o de julio de 1974 cuyo importe asciende a $ 3.937.40 y 2.o) A cancelar la hipoteca mencionada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) $ 84.000 30|pub. 3550 Feb.18-v.ab.7.

TACUAREMBO

SU GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos: "ECHEVERRIA DEL PINO, MIRYAM ESTELA. Su Guarda (F.o 1250|74), se cita llama y emplaza a Albertino Ari Echeverría, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento a fin de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30405 Feb.21.-v.ab.10.

TREINTA Y TRES

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
VEHICULOS AUTOMOTORES DE
TREINTA Y TRES

DOMINGO S. PERDIGON TABEIRA, con Credencial Cívica Serie FEB 824, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "PLAYMOUTH", modelo 1951, padrón 2219, matrícula D 10-38 Amarilla, motor N.o 5542835 de 25 H.P. a nafta por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para comparecer ante este Registro. — Treinta y Tres, febrero 5 de 1975. — Pedro Méndez Vallome; Escribano-Director.

27) $ 68.000 10|pub. 4202 Feb.26-v.mz.11.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó doña OLGA OLIVERA para iniciar el trámite de Posesión Notoria de hija natural de DOMINGO OLIVERA.

Emplázase a todos los herederos por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1975. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30475 Feb.26-v.ab.15.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 298 metros cuadrados 3002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero. 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 3.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc Rocío Cuadrado de Bado Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIRTHA GIMENO ALCALA, por su hija Dulcinea Catalina Gimeno para iniciar el trámite de Posesión Notoria de hija natural de don Armando Torterolo. Emplazándose a todos los interesados en estos trámites por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34413 Feb.3.-v.mz.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34039 Dic 6-v.dic.31.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
" 91 59 25
" 91 65 28

— ☆ —

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

— ☆ —

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1905, apareciendo el primer tomo en el año 1905.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-54-58.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO JOSE ROSSI PASTRO o DEMETRIO JOSE LUIS ROSSI PASTRO (610|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4367 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA AMADA BATISTA de ABELLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4352 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA D'ANGELO LANZIANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4357 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEVITA (S|126|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4363 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA BEJN de SAMNIK o CHAJA o RAQUEL BEJN (S|316|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4359 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAYOS FERRER de RISO (F.A. 702|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4343 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE DIAZ FERNANDEZ (F.A. 472|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4350 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CELABE o SELAVE ARENAS de DELL (F. 916|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4321 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAYA PALACIOS (E|2565|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4351 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CORREA AGUIRRE (E|1237|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4318 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EMILIO BAGINI o BAGINI CASAS (563|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4363 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA NUÑEZ de SUAREZ y CASILDO SUAREZ SOARES (27|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4366 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERT ROBERTO DE LOS HEROS, (S. 411|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 3932 Feb.27-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS HALTY DUBE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4320 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de DIAZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4319 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ATAHUALPA FARES o FAREZ CABRERAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4353 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CORCHS QUINTELA de WILLIAMSON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4356 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MICAELA MENDEZ de SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4323 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o MARIA AURORA o MARIA AURORA ROSA VIGO de SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4324 Feb.27-v.mz.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE MERIF ROCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4379 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RICCA de MALAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 5 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4378 Feb.27-v.mz.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NICOMEDES ROGELIO o ROGELIO o DOMINGO ROGELIO RODRIGUEZ MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 4308 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DANIEL LOPEZ o LOPEZ CIRIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 4309 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE MENDEZ MONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4310 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES BUELA ARCARDINI o ARCARDIMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4311 Feb.27-v.mz.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO ESCOLASTICO FERREÑO CAMACHO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 4342 Feb.27-v.mz.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO RAMOS citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 4346 Feb.27-v.mz.12.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

LA ISABELINA S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a asamblea extraordinaria para el 5 de marzo de 1975 hora 11 en Av. 18 de Julio 1516 piso 5 Esc. 3 con el siguiente orden del día:

I) Lectura acta anterior; II) Cambio de autoridades.

Registro de acciones o certificado de depósitos hasta el acto de apertura de la asamblea.
3) $ 5.100 1|pub. 4365 Feb.27-v.feb.27.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1975 a las 11.30 horas en la sede social de la sociedad sita en las calles Pbro. Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos), 2.o) Reforma de estatutos: 3) Capitalización de reserva por revaluación de activo.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación. — Paysandú, marzo de 1975. — El Directorio.
3) $ 51.000 5|pub. 4362 Feb.27-v.mz.5.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la trigesimasegunda asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 1975 a las 16 horas en el local social de la calle Rincón 432 escritorio 24 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1974; 2.o) Confirmación en su cargo de un nuevo Director; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1975. — El Directorio.
3) $ 30.600 3|pub. 4326 Feb.27-v.mz.3.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral cita a los señores delegados para la asamblea a realizarse en su sede social, Avda. 8 de Octubre 2897 el 10 de marzo del corriente año a las 19 y 30 horas para considerar, de acuerdo a lo establecido en la parte final del Inc. B del artículo 37 de los estatutos sociales el siguiente orden del día:

1.o) Presupuesto de erogaciones, inversiones y recursos; 2.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de delegados que concurran. — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Marie Cataldi, Secretario.
3) $ 34.000 5|pub. 4364 Feb.27-v.mz.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA LARROSA de PEREIRA c| ROMEO PEREIRA BAUBETA (Ficha E|672|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1975. — César Lanafa Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 4317 Feb.27-v.ab.3.

6—Disoluciones de Sociedades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ZAPICAN LIMITADA

Se hace saber que se resolvió la liquidación y disolución de la sociedad Zapicán Ltda. domiciliada en Gral. Flores 3396.

Acreedores presentarse Escribanía Tarife, Mercedes 937 piso 5.o.
6) $ 17.000 10|pub. 4381 Feb.27-v.mz.12.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: Montesdeoca Benítez, Teresa Milian c| FLEITAS, RUBEN NOEL "Divorcio sola voluntad" (A N.o 265|974) se cita y emplaza a don Ruben Noel Fleitas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
7) $ 63.000 30|pub. 4347 Feb.27-v.ab.16.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los señores RUBEN CORTES SILVA, DUMAS KLEBER BENTOS EAS y JULIO RAFAEL MARQUEZ NALERIO, funcionarios de la Gerencia de Explotación y a los señores LUIS ALBERTO MEDINA ALLO y ANGEL JOSE PICHINO GOLPE, de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C.C.) 3|pub. 30481 Feb.27-v.mz.3.

Se emplaza al señor CARLOS RODA, número 10189, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30483 Feb.27-v.mz.3.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Se cita y emplaza al funcionario de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señor Cr. JOSE LUIS DETTA PAOLINO, domiciliado en la calle 4 de Julio 3382 —Montevideo— para que comparezca dentro del tercer día siguiente a la fecha de esta publicación a desempeñar normalmente sus funciones o expresar los motivos fundados que pueda tener para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo por abandono del mismo. — Montevideo, 25 de febrero de 1975. — José A. Areán, Subgerente General.
8) (C.C.) 3|pub. 30486 Feb. 27-v.mz 3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señora CANDIDA ELOA MACHADO para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

33 de la ley 7819 de febrero de 1925 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlo Salsamendi, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30469 Feb.27-v.mz.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — INES MARTINEZ MOREIRA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 escritorio 317 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de las testigos Carmelita Laviano de Rodríguez y Gladys Freigedo de Hierro. Y solicito habilitación de feria a los efectos de las publicaciones. — Inés Martínez Moreira. — Francisco Julio Yelpo, Abogado.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 21 de febrero de 1975.

11) $ 35.000 10|pub. 4327 Feb.27-v.mz.12.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES DEL INTERIOR

Comisión de Adjudicaciones

(Decreto N.o 979|974)

Licitación pública N.o 2|975

Primer y segundo llamado

Objeto: Adquisición de equipos viales y vehículos para las Intendencias Municipales del Interior del País.

Apertura primer llamado: Día 29 de abril de 1975 hora 17.

Local: Sede del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Palacio Municipal de Montevideo, Av. 18 de Julio y Ejido piso 2 (sector Santiago de Chile).

Segundo llamado: En caso de declararse desierto el primer llamado por no presentarse un mínimo de tres licitantes se efectuará un segundo llamado el día 5 de mayo de 1975 a la hora 17 el cual será considerado válido con cualquier número de proponentes.

Pliegos: Los pliegos de condiciones y adjuntos se entregarán al precio de $ 100.000 (cien mil pesos) a partir del día 28 de febrero de 1975, en la Secretaría General del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, (Palacio Municipal de Montevideo, Avda. 18 de Julio y Ejido, piso 2, sector Santiago de Chile). — Carlos A. Peña, Prosecretario.

12) $ 11.200 2|pub. 4396 Feb.27-v.feb.28.

Licitación pública N.o 1|975

Primer y segundo llamado

Objeto: Adquisición de repuestos para maquinaria vial y vehículos de las Intendencias Municipales del Interior del País.

Apertura: Primer llamado: Día 25 de abril de 1975 hora 17.

Local: Sede del Congreso Nacional de Intendentes Municipales —Palacio Municipal de Montevideo— Av. 18 de Julio y Ejido piso 2.o (sector Santiago de Chile).

Segundo llamado: En caso de declararse desierto el primer llamado por no presentarse un mínimo de tres licitantes se efectuará un segundo llamado el día 2 de mayo de 1975 a la hora 17, el cual será considerado válido con cualquier número de proponentes.

Pliegos: Los pliegos de condiciones y adjuntos se entregarán al precio de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a partir del día 28 de febrero de 1975, en la Secretaría General del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal de Montevideo, Av. 18 de Julio y Ejido piso 2.o, sector Santiago de Chile). — Carlos Peña, Prosecretario.

12) $ 11.200 2|pub. 4397 Feb.27-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 35|75

Primer y segundo llamado

Artículos Hasta 2.000 cascos de fibra, según muestra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de marzo de 1975 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de marzo de 1975 a las 9.30 horas. — Montevideo, febrero 26 de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 30484 Feb.27-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 36

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.500 formularios movimiento de caja Casino de Tropa.

Hasta 3.000 formularios movimiento mercadería Casino de Tropa.

Hasta 1.500 formularios órdenes definitivas.

Hasta 6.000 formularios faena de ganado del 1 al 5.

Hasta 4.000 formularios estado mensual de fletes.

Hasta 4.000 formularios estado mensual de pasajes.

Hasta 4.000 formularios estado inversión de artículos.

Hasta 4.000 formularios Rendición de Cuentas.

Hasta 25.000 formularios órdenes de salida (juegos).

Hasta 10.000 formularios órdenes de salida combustibles.

Hasta 500 cuadernetas de existencia.

Hasta 500 cuadernetas de inventarios.

Hasta 120 libros de caja.

Hasta 25 libros movimiento de ganado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de marzo de 1975 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de marzo de 1975 a las 11.30 horas. — Montevideo, febrero 26 de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 30483 Feb.27-v.mz.3.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, febrero 27 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ERIK DARIO ANGELINI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1725, Apto. 9 y MARTA CAROLINA BATTELLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1436, Apto. 402.

JUAN PEDRO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1912 y MARIA LIRIA SENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 5559.

ALVARO DOMINGUEZ, 71 años, viudo, subdirector de aduana, español, domiciliado Mateo Cabral 3629 y FELICIA TORTORA, 60 años, divorciada, italiana (c. legal), domiciliada Juan de Dios Peza 2148.

OFICINA N.o 2

LUIS ALBERTO BERGARA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Garcilazo de la Vega 4734 y MARIA CRISTINA CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4694.

CARLOS ALBERTO BUSCAGLIA, 63 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Jaime Zudáñez 2796, Apto. 5 y ROSA CARMEN CABRAL, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2796, Apto. 5.

JOSE MARIA BOLLA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2761 y MARGARITA BERNARDINA SILVA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2761.

FAVIO BERNASCONI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3457, Apto. 1 y MIRTA OBDULIA RIBEIRO, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cairo 3416.

OFICINA N.o 3

OSCAR OMAR CHOCHO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repca. Francesa 788 y CRISTINA NOEMI SOTTOLANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Repca. Francesa 788.

SERGIO RAMON COLOMBO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 10 N.o 133 (Barrio Casabó) y BETTY BEATRIZ DE PRATE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 10 N.o 133 (Barrio Casabó).

ALFREDO OSCAR CAPANO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3245 y EDELMIRA TOUCEDA, 38 años, divorciada, maestra, argentina, domiciliada Miguel Barreiro 3157, Apto. 001.

OFICINA N.o 4

RAUL OSCAR LUBERTO 19 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado San Salvador 2006 y SHIRLEY MARTA VENTURA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2913.

EFRAIN LIBERT LAIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 5036 y GRACIELA CRISTINA LERETE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 5086.

OFICINA N.o 5

SILVIO PEDRO GEYMONAT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2521 y MARIA del CARMEN IRENE VARELA 20 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Roque Graceras 741.

LUIS ALBERTO HARO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roque Graceras 829, Apto. 10 y EMILIA HODARA, 39 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2676.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ipané 5283 (Colón) y ANA GLORIA BELLO, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2063 (Colón).

WALTER GRANT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4490 y MARIA CRISTINA FABRICA, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080.

OFICINA N.o 6

RICARDO CERVANTES MOLINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2935 y MARIA del CARMEN RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2972.

JACK MIZRAJI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1189 y BEATRIZ SIROTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1456.

LUIS ENRIQUE MACHUGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2212 y ALICIA MABEL PEREIRA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Veracierto e Iguá (calle 126 block 2 número 2103.

NELSON ROBERTO MAC EACHEN, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 4136, Apto. 2 y YANIL AURORA BRENES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje F 5902.

JUAN RAMON MATEOS, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4111 y MARIA CRISTINA YOLDI, 20 años soltera, oriental, domiciliada B. Lanza 4354.

OFICINA N.o 7

EDGAR JORGE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2131 y EMILIA CARLOZZI, 29 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Juan Arteaga 4140.

JOSE LUIS PIREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3641 y FLOR de LIS VERON, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4360.

OFICINA N.o 8

DANIEL ROTUNNO, 23 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Comercio 1793, Apto. 3 y MAXIMA BURONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1546.

EUGENIO RIENTE, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Pantaleón Artigas 8970 y NELLY RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Ordoñana 3618.

JORGE NICOLAS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4561 y MARIA ELIZABETH AGUILAR 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4561.

HECTOR OMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Rivadavia 1639 y MYRIAM GRACIELA SANCHEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 25 Metros 3982.

LUIS RUBENS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Aréchaga 3480, Apto. 2 y NIBIA ELIDES GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1558, Apto. 3.

EUSEBIO ALFREDO ROSALES, 70 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1375, Apto. 1 y GULMARA DOLORES RODRIGUEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Diego Lamas 1375, Apto. 1.

NELSON RAMOS, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2260 y SILVIA MONICA GARMENDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1808.

OFICINA N.o 9

JORGE HECTOR DELFINO SILVA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3230 bis Apto. 2 y ROSA CRETENZE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3732.

LUIS LENIN SABARIZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4981 y MARIA TERESITA DENIS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 569.

ROBERTO SANTANA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573, Apto. 1 y LILIAN SUSANA SANTOS, 16 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3584, Apto. 4.

AGUSTIN FELIX SALLAS, 18 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Agraciada 4125, Apto. 6 y CARMEN MARIA YOLANDA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4125, Apto. 6.

OFICINA N.o 10

ANIBAL ALBERTO VENERIO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano García 2463 e HILDA GRACIELA FUENTES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3029.

JUAN CARLOS NUÑEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3354 y MARIA ALBA QUIROGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antares 3960.

ROSALIO VELAZQUEZ, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle 1 número 2631 (La Cruz) y MARIA RAQUEL SOSA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 número 2631 (La Cruz).

14) $ 1.800 3|pub. v.mar.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR LUIS LEMA PENNINO, solicita la inscripción de la obra para radio, televisión y teatro titulada "Gran Hotel del Fútbol", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General.

17) $ 17.000 10|pub. 4307 Feb.27-v.mar.12.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL WALTER CARIGLIA HILARIO, (V. 372|974), pues en la misma donde dice: "hijo legítimo de Leonardo Caviglia", debe decir: "hijo legítimo de Leonardo Cariglia". — Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30485 Feb.27-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ALVARO MARCHESE, pues donde el apellido paterno figura como: "Marchesi", debe decir: "Marchese". — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 31.500 15|pub. 4359 Feb.27-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente ARONSON SAPSES, GREGORIO o GIRSAS, "Sucesión". (Ficha A 539|974), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante donde figura como "Girsas Aronson Sapses", debe decir: "Gregorio o Girsas Aronson Sapses"; de nacimiento de Marcos Aronson; donde el apellido materno del inscripto figura "Clotz", debe decir: "Kloz" y de nacimiento de Rebeca Aronson, donde el apellido paterno de la inscripta dice: "Arronson", debe decir: "Aronson" y donde el apellido materno dice: "Klon", debe decir: "Kloz", por ser como corresponde. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 63.000 15|pub 4325 Feb.27-v.mar.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: ROCHA DE ALVES, EVARISTO. "Rectificación de partida", (F.a B. N.o 7|975), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo Rocha De Alves, estableciéndose que en la anotación marginal donde dice: "Alves De Rocha", debe decir: "Rocha De Alves", por ser el verdadero. — Bella Unión, febrero 17 de 1975. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 4361 Feb.27-v.mar.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TERESA NELIDA FERNANDEZ SILVA, con ENRIQUE FLORENCIO BENTANCOR, en la siguiente forma: donde el apellido de la contrayente figura como: "Silva", debe decir: "Fernández Silva" y agregarse "hija de José Antonio Fernández", por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 30 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $ 42.000 15|pub. 4380 Feb.27-v.mar.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que en autos: ZAVALA, JUAN PABLO: "Rectificación de partidas". (Ficha A N.o 155|973), se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de Juan Pablo Zavala y María Magdalena Oronoz, donde el apellido paterno del contrayente como el de su padre Juan Alfonso Zavala, figura como: "Zabala", debe decir: "Zavala"; y b) De nacimiento de Daniel Ademar Zavala Oronoz, donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Zabala" y debe decir: "Zavala", por así corresponder. — Paso de los Toros, 19 de setiembre de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $ 52.000 15|pub 4345 Feb 27-v.mar.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

DIECIOCHO DE JULIO S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 14, folio 56, libro 1.
Objeto: Representaciones, comisiones consignaciones, arrendar, subarrendar.
Socias: ANA MARIA JAMBRESIC PEREZ y MARIA INES TISCORNIA GIRALDI.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: socio mayoritario.
Capital: $ 1:000.000 (un millón de pesos m|n)

22) $ 51.000 10|pub. 4368 Feb.27-v.mar.12.

FARREY LTDA.

Constituída el 8 de enero de 1975, inscripta en el Registro de Comercio el 17 del mismo mes y año con el N.o 66 al folio 237 del libro 1.
Socios: Dr. ROLANDO REY y BRUNO JAVIER FARAONE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: los socios indistintamente.
Objeto: Exportación, importación y ventas.

22) $ 51.000 10|pub. 4358 Feb.27-v.mar.12.

GUALY LTDA.

Fecha: 22 de enero de 1975.
Socios: RODOLFO OLARAN RODRIGUEZ y ALICIA GAINZARAIN DUHART.
Objeto: Exportación, importación, industrialización, comercialización, explotación de todo tipo de bienes, representación de bienes y personas físicas o jurídicas e intervención en licitaciones.
Capital: $ 1:000.000, 50 % cada uno.
Plazo: 30 años.
Administrador: Rodolfo Olarán Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 106, folio 359, libro 1, Montevideo, 4 de febrero de 1975.

22) $ 51.000 10|pub. 4377 Feb.27-v.mar.12.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 146.504 y 2.019. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC (Argentina), solicita marca

clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 51.000 10|pub. 4392 Feb.27-v.mar.12.

ACTAS N.os 146.503 y 2.039. — Montevideo, febrero 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Induswheel SAIC (Argentina), solicita marca

clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 51.000 10|pub. 4382 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.518. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Oscar Bacot por Roche International Ltd., (USA), solicita marca PRODISAN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.000 10|pub. 4340 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.517. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita marca ANDREA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.000 10|pub. 4339 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.512. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Oscar Bacot por Darcí Cautes Silveira, (Montevideo), solicita marca PLATERO, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.000 10|pub. 4338 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.511. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Alsan S.R.L. Montevideo, solicita marca PAISANITA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.000 10|pub. 4353 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.523. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Con esta fecha Alfredo Piuma, de Uruguay, solicita la marca SANTA CLARA, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4344 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.516. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Ruben Cabezas Aradas, (Uruguay), solicita marca MADISON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 4389 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.466. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Mayon Sacia s|quiebra (Argentina) solicita renovar marca SIMPLEX, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4386 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 146.465. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Mayon Sacia s|quiebra (Argentina), solicita renovar marca SIMPLEX, clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4387 Feb.27-v.mar.12.

ACTAS N.os 146.539 y 2.045. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Cuaudio Pinola, (Argentina) solicita marca PINOLA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4383 Feb.27-v.mar.12.

ACTAS N.os 146.537 y 2.043. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Dinelco SAICI y de Mandatos (Argentina) solicita marca DINELCO, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4384 Feb.27-v.mar.12.

ACTAS N.os 146.538 y 2.044. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Farid Maron (Argentina), solicita marca: CERRO REDONDO, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 4385 Feb.27-v.mar.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.676. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita patente para: "Esteres aminoacidos procesos y métodos relativos a los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 4337 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 19.690. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Manfredo Cikato por Alfredo Amil, Omar Botto, Angel J. Falkas y Adalberto Wolf, (Montevideo), solicitan patente: "Procedimiento electrolítico de industrialización del cuero", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 4395 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 0750. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Claudio Pinola, (Argentina) solicita modelo industrial: "Refugio para peatones", — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 4391 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 0749. — Montevideo, febrero 25 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Claudio Pinola, (Argentina), solicita modelo industrial: "Refugio Peatonal". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 4390 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 19.798. — Montevideo, febrero 19 de 1975. — Guzmán González Ruíz por William Richard Clifford Geary (Australia), solicita potente: "Aparato para la esquila de animales". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 4388 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 144.925. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Manfredo Cikato por Gravações Chantecler Ltda. brasilera, industrial e comercial (Brasil), solicita marca CHANTECLER clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 4394 Feb.27-v.mar.12.

ACTA N.o 19.805. — Montevideo, febrero 24 de 1975. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita patente para: "Compuestos triciclicos que tienen propiedades medicinales" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 4396 Feb.27-v.mar.12.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Pedido de precios N.o 1 975
Primero y segundo llamado

Se llama a precios para la adquisición de un refrigerador a kerosene.

Las bases respectivas pueden retirarse en la Oficina del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" sita en calle Colonia 892 piso 5.o en el horario de 8 a 14.30 horas.

En la misma oficina las propuestas serán abiertas el día viernes 7 de marzo de 1975 a la hora 15 para el primer llamado y a la hora 15.30 para el segundo llamado. — La Administración General.
27) (C.C.) 1|pub. 30487 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

La Secretaría General convoca por este intermedio a la señora MARGARITA ANDRADE DE ALANIS, para presentarse a esta oficina en su horario de 8 a 12 horas por un asunto de su interés. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — María Fernández Presas, Secretaria.
27) (C.C.) 3|pub. 30486 Feb.27-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Avisos

Exp. N.o 742889. Se notifica al Dr. ELBIO JORGE GIMENEZ GUBBA, que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 22 de enero de 1975 resolvió designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas: Prof. Dr. Tabaré Fischer (Pte.) y Profs. Adjs. doctores José Alvarez Martínez y Daniel Fonseca.
27) (C. C.) 1|pub. 30480 Feb.27-v.feb.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

EL REFUGIO S. A.

Feliciano Rodríguez 2911

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: EL REFUGIO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que en este acto se aprueba y a continuación se transcribe:

Capítulo Primero

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. — Con el nombre de EL REFUGIO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentos nacionales y por lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, arrendar, hipoteca, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos, incluso los afectados al régimen de Propiedad Horizontal (Ley No. 10.751). b) Importar, exportar y, en general, realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar toda clase de administraciones, comisiones, mandatos, asesoramiento y dirección de empresas, ya sea actuando directamente o por intermedio y/o con la colaboración de técnicos contratados al efecto. Declárase comprendidos dentro del giro de la sociedad todos los actos o contratos directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en su carácter de entidad independiente de las personas de los socios, es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Art. 3o. La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevieo y podrá establecer sucursales, agencias, filiales o designar representantes, en cualquier ciudad del interior o exterior del país.

Art. 4o. La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Capítulo Segundo

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5o. El capital social inicial se fija en la suma de cinco millones de pesos, pudiendo elevarse por resolución del Directorio hasta la suma de diez millones de pesos. En cada caso se recabará la autorización legal pertinente y se pagarán los impuestos correspondientes, teniendo preferencia para la integración del capital aumentado, los tenedores de acciones, en proporción a los respectivos montos.

Art. 6o. El Capital estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de diez mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción y determinándose por el Directorio el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas que podrá hacerse, además de la forma normal de pago en efectivo, mediante aporte de bienes o servicios, procediéndose en cualquier caso en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio, en la redacción dada por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Art. 7o. Mientras las acciones no estén íntegramente pagas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos.

Capítulo Tercero

Dirección y administración

Artículo 8o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de tres miembros, dos de los cuales hará quórum, siempre y cuando uno de ellos

sea el Presidente o quien haga sus veces. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 9o. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de un Director, el Directorio quedará reducido a dos miembros, sin perjuicio de lo que se dispone a continuación. Si el que faltare fuere el Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, quien podrá, si lo considera conveniente, por resolución expresa y personal, designar un tercer miembro para restituir al Directorio su integración originaria, procediendo a distribuir nuevamente los cargos. Si no lo hiciere, el Directorio continuará funcionando con dos miembros, que serán el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el Secretario. Si el que faltare fuere el Vicepresidente, el Presidente tendrá la opción, también por resolución expresa y personal, de designar nuevo Vicepresidente, restituyendo al Directorio su integración de tres miembros o dejar que el Directorio continúe funcionando con solo dos (Presidente y Secretario) hasta la terminación del mandato. Si el que faltare fuere el Secretario, las opciones indicadas en los párrafos anteriores pertenececerán a los dos miembros restantes, con la solución del doble voto para el Presidente en caso de empate, que regirá siempre. Si faltaren dos miembros simultáneamente, el restante podrá designar nuevos miembros o continuar sólo el gobierno de la sociedad, salvo que el miembro subsistente fuere el Secretario, en cuyo caso éste deberá llamar a Asamblea Extraordinaria en el plazo máximo de treinta días, a efectos de la elección total del nuevo Directorio, no pudiendo durante ese plazo ni vender inmuebles ni contraer deuda alguna. Siempre que se desintegrare el Directorio, reduciéndose el número de sus miembros, el quórum se reducirá a un miembro, siempre que se tratare del Presidente o de quien haga sus veces de lo contrario, se requerirán dos miembros para funcionar.

Art. 10. Los Directores durarán tres años, en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, continuarán en sus cargos hasta tanto la Asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión. El Directorio se reunirá toda vez que sea necesario o en aquellas situaciones en que lo convoque o solicite un Director o el Síndico.

Art. 11. El Directorio dispone en general de las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, teniendo al efecto todos los poderes de disposición, administración, dirección y representación y correspondiéndole todos aquellos cometidos que en este estatuto no sean expresamente reservados para la Asamblea General. En particular y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: a) Adquirir el dominio de tod aclase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; b) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositralos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; c) Aceptar, transferir, levantar, novar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; d) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de crédito y documentos de obligaciones comerciales o civiles; E) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos o instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías, reales o personales; g) Solicitar y obtener toda clase de créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente y en descubierto; h) Celebrar con las autoridades del país o del extranjero, comerciantes o particulares, toda clase de contratos de arrendamiento, hasta por el plazo legal máximo, acarreo, trasporte, fletamento y suministro; i) Solicitar concesiones de las autoridades nacionales o extranjeras, provinciales o municipales; j) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, de invenciones, etcétera; k) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título condiciones o especies; l) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y, en general todo aquello que, con las referidas operaciones, tenga relación directa o indirecta; ll) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que considere pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresen en este artículo, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere conveniente u oportuno; ñ) Realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacoinados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime oportunas o convenientes, otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; o) Organizar la administración, crear los empleos, fijar sus remuneraciones y atribuciones, en la forma que estime conveniente, establecer los gastos generales de la administración, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; p) Nombrar, trasladar, sancionar y destituir al personal, q) Fijar y modificar las fechas de Balance anual, cumpliendo siempre y en todo caso, las disposiciones legales; r) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, así como representar a la sociedad en todas y cualesquiera gestión que deberá desarrollar ante las autoridades administrativas, sean centrales o de Gobiernos Departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados, desconcentrados, etc.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente

Artículo 12. Al Presidente corresponde la representación de la sociedad y del Directorio, siendo ejecutor de las resoluciones sociales y encargado del uso de la firma social.

Art. 13. Son atribuciones del Presidente, por vía de ejemplo las siguientes: a) Presidir las Asambleas y el Directorio, debiendo cuidar por sí o por delegación, todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, capital representado, votos emitidos, etc.; b) Velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la sociedad a las normas legales, reglamentarias y estatutarias; c) Firmar, con otro Directorio y los Balances Anuales y hacer que los libros de la sociedad sean llevados en forma correcta; d) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio; e) Representar a la sociedad, judicial, extrajudicial y administrativamente, otorgando, en cumplimiento de las resoluciones del Directorio, toda clase de contratos y escrituras, con las facultades generales de derecho; f) Autorizar mandato, firmar cheques, giros, pagos, etc., contra los fondos de la sociedad o en descubierto; g) Firmar correspondencia de la sociedad y en general, toda documentación que expida u otorgue la entidad, requiriéndose únicamente la firma conjunta de un miembro del Directorio, cuando así lo exija expresamente este estatuto.

CAPITULO QUINTO

Del Vicepresidente

Artículo 14. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de ausencia transitoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.

CAPITULO SEXTO

Del Síndico

Artículo 15 .Corresponde al Síndico la fiscalización de todo el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores. A tales efectos, podrá solicitar informes de todos los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la Asamblea si no fuere subsanada. Asimismo dictaminará sobre el Balance Anual, Inventarío, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas a presentarse a la Asamblea General.

CAPITULO SEPTIMO

De las Asambleas

Artículo 16. La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará, modificará o rechazará el Balance Anual y demás documentos presentados, fijará, siempre que lo considere oportuno, retribuciones de los Directores y del Síndico, tareas que en principio son honorarias, nombrará cuando corresponda, al Presidente, Vicepresidente y Secretario, así como al Síndico y un suplnete de éste y se pronunciará sobre los demás puntos que integren el Orden del Día fijada por el Directorio.

Art. 17. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea conveniente o cuando lo solicite, por escrito, un número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 (treinta) días de formulada la solicitud.

Art. 18. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", por el término de tres días, expresando el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse antes de pasados tres días de la última publicación. Cuando concurra a la Asamblea la totalidad del capital integrado, podrá omitirse la publicación.

Art. 19. Para asistir y votar es imprescindible registrar las acciones en las oficinas sociales con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la reunión. Será igualmente válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del interior o exterior del país, en el segundo caso, el certificado deberá ser legalizado a través de las representaciones consulares o diplomáticas de la República.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán constituídas, siempre que estuviere representado el 50 o|o del capital integrado. Pasados que fueron treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea podrá funcionar

válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados. Basta la simple mayoría del capital para tomar cualquier resolución, tanto en la Asamblea Ordinaria como en las Extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita a aquellas para deliberar y resolver válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas registrados que concurran o se encuentren representados.

Art. 22. Cada acción de diez mil pesos debidamente integrada, dará derecho a un voto, hasta el máximo legal de seis.

Art. 23. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria: a) cualquier modificación de este contrato; b) la destitución fundada de Directores y|o Síndico; c) en general todos aquellos asuntos que motiven su convocatoria.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la sociedad, antes de la iniciación de la Asamblea.

CAPITULO OCTAVO

Balance y reparto de utilidades

Artículo 25. Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., constituyen el dividendo a repartirse a los accionistas.

CAPITULO NOVENO

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disuelve: a) por expiración del plazo previsto; b) por resolución de la Asamblea, expresamente convocada al efecto; c) por las causales previstas en la legislación nacional.

Art. 27. La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiere resolución contraria o distinta de la Asamblea.

CAPITULO DECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: por tres miembros, los que serán designados en su oportunidad por los fundadores, quienes tendrán las atribuciones del mismo, hasta que éste entre en sus funciones.

Art. 29. Queda autorizado el Dr. Carlos Ramela para efectuar ante el Poder Judicial, Inspección Nacional de Hacienda y demás organismos competentes, todos los trámites necesarios para la aprobación de estos estatutos y la autorización para funcionar la sociedad, así como aceptar modificaciones o supresiones del mismo, que sean impuestas o sugeridas en el curso del referido trámite, efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicar el Estatuto y tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio correspondientes. — José Gabriel Guadiol Hiriart. — Juan Félix Castillo Da Silva. — María Esther Harriague Castex de Castillo. — Juan Carlos Fernández Sierra, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores: I) José Gabriel Guadiol Hiriart, casado en primeras nupcias con María Esther Dulout, uruguayo, mayor de edad, domiciliado en Feliciano Rodríguez N.o 2911; Credencial Cívica Serie AZA 2186, habiendo votado en Circuito N.o 696; y II) Los esposos Juan Félix Castillo Da Silva y María Esther Harriague Castex, mayores de edad, domiciliados en Plaza Independencia N.o 723, apartamento 28 Piso 7.o, el primero uruguayo, con Credencial Serie AZB 1.125 con la constancia de no haber votado; y la segunda argentina, con Cédula de Identidad argentina N.o 1.734.740. En fe de ello, y a solicitud de los comparecientes expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial: Juan C. Fernández Sierra, Escribano. — Un sello que dice: Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

Testimonio. — Expediente N.o 1.136|972. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de EL REFUGIO S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 22 de diciembre de 1972. — Salida 22 de diciembre de 1972. — Visto número 6.849. — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

17.433. — Montevideo, 22 de diciembre de 1972. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EL REFUGIO S. A. con un capital accionario de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados, y acreditadas las publicaciones, archívese. — Broqua. — María del Carmen Todeschini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve y vuelta once vuelta y trece, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EL REFUGIO SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y Matrícula" (Ficha E. 3.131|1972), haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres, del veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 12 horas e inscripta en este Registro con el N.o 71 al Folio 325 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 15 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

$ 607.415. — 4208. — 1|pub.

IGUELDO S. A.

(Inscripción N.o 113.117)

Julio Herrera y Obes 1199

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

	$
Caja	239.685.76
Inmuebles	469.802.34
Pérdidas anteriores	80.769.36
	790.257.46

Pasivo —

Capital	200.000.00
Acciones en cuenta corriente	350.283.71
Previsión para impuestos	4.642.00
Utilidad 1970|1971	24.272.75
Utilidad 1971|1972	123.274.00
Utilidad 1972|1973	87.784.00
	790.257.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

	$
Impuestos y contribuciones	762.216.00
Utilidad del ejercicio	87.784.00
	850.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	850.000.00

Los presentes estados fueron considerados por la asamblea general de accionistas el 11 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fué transcripto en el libro al folio número 41.

$ 28.800. — 25046. — 1 pub.

IGUELDO S. A.

(Inscripción N.o 113.117)

Julio Herrera y Obes 1199

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja	355.963.76
Inmuebles	469.802.34
Pérdidas anteriores	80.769.36
	906.535.46

Pasivo —

Capital	[illegible] 000.00
Accionistas en cuenta corriente	360 [illegible]63.71
Previsión para impuestos	[illegible] 642.09
Utilidades ejercicios anteriores	2[illegible] [illegible]21.75
Utilidad líquida	116 [illegible]78.00
	9[illegible]535.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1974

Pérdidas —

	$
Impuestos y contribuciones ..	1:833.722.00
Utilidad líquida (pasa a nuevo ejercicio)	116.278.00
	1:950.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	1:950.000.00

Los presentes estados fueron considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 3 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fué transcripto en el libro al folio 42.

$ 32.800. — 25047. — 1 pub.

NONDALTON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 188.741)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	3.035.92
Valores en cartera	35.295.57
	38.331.49

Pasivo —

Cuentas corrientes	21.477.60
Capital integrado	10.800.00
Resultados	6.054.49
	38.331.49

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1o. de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	10.74
Honorarios	20.00
Pérdidas del ejercicio	30.74

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 31 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 10 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1964 y anotado con el número 7.298 a Fo. 319 del libro 14.

$ 25.600. — 25060. — 1 pub.

CAUCHO CALZA S. A.

(Inscripción N.o 34.258)

Andes 1224 Ap. 102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	262.285.00
Bancos	3:202.043.00
M. prima y material complementario	3:779.877.00
Mercaderías	4:862.389.00
Importaciones en trámite ...	5:584.228.00
Clientes	4:144.789.00
Máquinas, muebles y útiles .	1:647.246.20
Herramientas	14.850.00
Máquinas o instalaciones .	204.111.00
Moldes	2:822.380.34
Valor llaves y fórmulas	15:000.000.00
Gastos de constitución	5.485.11
	41:529.683.65

Pasivo — a

Sueldos y gastos a pagar ...	2:299.285.21
Impuestos a pagar	3:811.075.62
Acreedores varios	2:146.364.00
Vales, letras y conformes ...	162.426.00
Convenios fiscales	1:843.712.00
Reserva sobre activo inmovilizado	116.158.76
Capital integrado	200.000.00
Reservas	5.043.64
Futura integración capital .	4:200.300.00
Reservas especiales	1:114.344.47
Reserva capital circulante .	114.536.00
Utilidad ejercicio anterior ..	6:010.728.67
Utilidad del ejercicio	19:505.709.28
	41:529.683.65

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Mercaderías	4:662.589.00
Venta de mercaderías	53:903.699.00
Bonificaciones fiscales	68.131.00
	58:434.219.00

Pérdidas —

M. prima y material complementario	17:335.836.00
Impuestos a pagar varios O.I.R.	255.953.00
Estipendios	5:886.046.00
Gastos generales	11:991.831.72
Cargas sociales	1:487.119.00
Gastos financieros	242.668.00
Mercaderías	283.917.00
Importaciones en trámite ...	1:445.141.00
Utilidades del ejercicio	19:505.709.28
	58:434.219.00

Distribución de Utilidades

Reserva capital circulante .	218.796.00
A cuenta nueva	19:286.913.28
	19:505.709.28

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 16 y 17 del Libro Inventario.

$ 56.800. — 25158. — 1|pub.

TA—TA S. A.

(Inscripción N.o 32.277)

18 de Julio 1593|99

Balance de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	11:523.490
Bancos	84:902.905
Deudores varios	43:168.988
Mercaderías	970:838.418
Importación en trámite	3:071.341
Inmuebles	185.000
Muebles, máquinas y enseres	14:335.238
Material rodante	16:140.350
Gastos anticipados	7:745.247
Dividendo provisorio	38:849.175
City Bank cuenta cupones .	2:674.100
Impuesto al Valor Agregado	6:866.566
Anticipo de impuestos	4:331.050
Depósitos en garantía	5:370.000
	1.210:001.868

Pasivo —

Acreedores varios	610:231.273
Obligaciones a pagar	107:050.977
Sueldos y leyes sociales a pagar	56:467.660
Impuestos a pagar	64:343.002
Intereses a vencer	2:359.500
Capital integrado	60.000.000
Reserva mantenimiento capital circulante	17:376.714
Utilidad ejercicios anteriores	44:662.963
Utilidad del ejercicio	247:504.779
	1.210:001.868

Balance de resultados julio 1.o de 1973 a junio 30 de 1974

Ganancias —

	$
Mercaderías	1.655:351.684
Intereses	10:744.658
Bonificaciones de impuestos	19:335.052
Bonificaciones leyes sociales	486.976
Diferencias de cotización ..	2:811.929
Ganancias por ventas activo fijo	180.512
	1.682:910.811

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	602:088.457
Alquileres y reparaciones ..	81:235.677
Gastos de venta	119:796.031
Impuestos varios	615:468.153
Seguros	13:076.169
Depreciaciones	1:675.079
Gastos bancarios	1:933.804
Jurídicos y varios	132.662
Utilidad del ejercicio	247:504.779
	1.682:910.811

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	247.504.779
Utilidad ejercicios anteriores	44:662.963
	292:167.742
Dividendo sobre acciones ordinarias	149:250.000
Dividendo sobre acciones preferidas	102.000
Reserva mantenimiento del capital circulante Decreto 130|974 del 21 de febrero de 1974)	56:330.373
Reserva artículo 16 Ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972	49:500.956
Saldo a nuevo ejercicio	36:984.413
	292:167.742

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 509 y 510 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1970 y anotado con el número 6.128 al folio 297 del libro número 20.

$ 72.000. — 25141. — 1 pub.

CANTERBURY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.358)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

	U$S
Cuentas Corrientes	19.738.58
Resultados	361.42
	20.100.00

Pasivo —

Impuestos a Pagar	100.00
Capital Integrado	20.000.00
	20.100.00

Cuentas de pérdidas y ganancias en el período 1.o de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	50.00
Honorarios	20.00
Gastos de Administración	10.50
	80.50

Aprobado por la asamblea general de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7.763 a F.o 22 del libro 9.

$ 28.000. — 25061. — 1 pub.

CARROZA S. A.

(Inscripción N.o 49.283)

Buenos Aires 484, Piso 1, Apto. 2

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	6.323.79
Inmuebles	400.000.00
Pérdidas y ganancias	96.676.21
	503.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	100.000.00
Acreedores	28.000.00
Revalúo de inmuebles	375.000.00
	503.000.00

Cuentas de resultado

Debe —

	$
Gastos e impuestos	50.918.00
Pérdidas y ganancias	3.910.00
	54.828.00

Haber —

Alquileres	54.000.00
Bonificación	828.00
	54.828.00

No se distribuyeron utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a F.o 20 del libro Copiador de Balances, certificado el 20 de diciembre de 1960

$ 30.400 — 25070 — 1 pub.

IMPORTACIONES L. LUCAS-CALCRAFT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 145.901)

Treinta y Tres 1521, Piso 1

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	4.043
Deudores varios	2:204.331
Títulos, marcas y gastos organización	53.077
Inmuebles	6:500.000
Acciones a emitir	988.000
Pérdidas ejercicios anteriores	933.922
Pérdidas del ejercicio	21.565
	10:704.938

Pasivo —

Varios acreedores	2:899.123
Capital integrado	1:512.000
Reserva mantenimiento capital circulante	4:606.485
Fondo de Reserva	699.330
Capital a integrar	988.000
	10:704.938

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	21.565

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	21.565

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 26 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas a F.s 16, certificado con el N.o 4.758 al folio 230, el 31 de julio de 1974.

$ 32.400 — 25074 — 1 pub.

ELECTROWELD S. A.

(Inscripción N.o 14.880)

25 de Mayo 455, 2.o Piso

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	180:005.879
Materias primas y materiales	246:129.487
Cuentas y documentos a cobrar	10:715.791
Productos elaborados y en proceso	146:845.054
Depósitos en garantía	3:578.734
Pagos adelantados	1:937.698
Máquinas e instalaciones	43:259.982
Repuestos, accesorios y herramientas	10:780.346
Muebles, útiles y vehículos ..	31:422.652
Inmuebles	34:908.412
	719:584.029

Pasivo —

Acreedores varios y previsiones	193:846.516
Impuestos y contribuciones sociales	9:410.028
Capital integrado	6:084.000
Reserva estatutaria	3:135.053
Reserva revaluación	88:139.000
Reserva reinversiones	67:476.769
Reserva mantenimiento capital circulante	18:074.623
Reserva facultativa	13:856.486
Ganancias del ejercicio	315:159.837
Saldo ganancia anterior	4:401.717
	719:584.029

Ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974

Ganancias —

	$
Beneficios por ventas	423:340.302

Pérdidas —

Gastos de ventas	10:174.404
Gastos de administración	93:629.939
Gastos financieros	4:385.122
Utilidad del ejercicio	315:159.837
	423:348.302

Distribución de utilidades

Ganancias del ejercicio	315:159.837
Saldo del ejercicio anterior ..	4:401.717
	319:561.554
A fondo especial licencias ...	17:360.000
Gratificaciones	1:240.000
Directorio y Síndico	16:740.000
Reserva por reinversiones ...	119:409.924
Reserva para pago de impuestos	33:876.238
Reserva para mantenimiento capital circulante	17:569.185
Reserva especial	88:961.907
Dividendos —	
A acciones fundadoras	2:800.000
A acciones ordinarias	21:604.000
	319:561.554

Aprobado en asamblea del 27 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en fojas 35 del Copiador de Cartas certificado el 14 de mayo de 1974 con el número 1.348, F.o 23, libro 24.

$ 69.600 — 25160 — 1 pub.

CANTERBURY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.358)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance general al 31 de octubre de 1972

Activo —

	U$S
Cuentas Corrientes	19.769.08
Resultados	280.92
	20.050.00

Pasivo —

Impuestos a Pagar	50.00
Capital Integrado	20.000.00
	20.050.00

Cuentas de pérdidas y ganancias en el período 1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	50.00
Honorarios	20.00
	70.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7.763 a F.o 22 del L.o 9.

$ 25.600. — 25062. — 1 pub.

MIMPEX S. A.

(Inscripción N.o 39.976)

Canstatt N.o 3026 bis

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	8:465.913
Deudores Varios	151:358.256
Conforme y Vales	1:668.681
Mercaderías	32:588.564
Inversiones	2:454.945
Muebles e Instalaciones	1:271.907
Depósitos en garantía	10.723
Acciones y Valores	11.500
Maquinaria	116.381
Marca de comercio	1
	197:946.877

Pasivo —

Acreedores Varios	34:089.622
Efectos a pagar	76:740.000
Acreedores Fiscales	35:104.008
Capital integrado	2:000.000
Fondo de Reserva	29:236.171
Utilidad del Ejercicio	20:777.076
	197:946.877

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de Administración ..	26:831.204
Intereses e Impuestos	8:731.617
Amortizaciones	75.233
Utilidad del Ejercicio	20:777.076
	56:415.130

Ganancias —

Mercaderías	54:968.930
Comisiones y Bonificaciones ..	494.302
Diferencia tipo de cambio	951.898
	56:415.130

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva 362.805, Dividendos 13:000.000. Reserva artículo 15. ley 14.100, $ 4:155.415 y Reserva Mant. Cap. Circulante $ 3:258.856.

Aprobados en la asamblea de fecha 28 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se hallan copiados a folio 115, certificado el 14 de mayo de 1960 con el N.o 1.003 al folio 154 del Libro N.o 11 Copiador de Cartas.

$ 40.800. — 25162. — 1 pub.

CANTERBURY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.358)

Juan Carlos Gómez 1348 Piso7

Balance General al 31 de octubre de 1971

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	19.789.08
Resultados	210.92
	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	20.000.00
	20.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de noviembre de 1970 al 31 de octubre de 1971

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	53.10
Gastos de administración ..	51.18
	104.28

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7.763 a folio 22 del libro 9.

$ 24.800. — 25063. — 1|pub.

CARROZA S. A.

(Inscripción N.o 19.283)

Buenos Aires 484 Piso 1.o Ap. 2

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	13.653.79
Inmuebles	400.000.00
Pérdidas y ganancias	89.346.21
	503.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
Revalúo de inmuebles ..	375.000.00
Acreedores	28.000.00
	503.000.00

Cuentas de Resultado

Debe —

Gastos e impuestos	112.670.00
Ganancias	7.330.00
	120.000.00

Haber —

Alquileres	120.000.00

No han sido sometidos a Asamblea.

No se distribuyeron Utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 21 del Libro Copiador de Balances, certificados el 20 de diciembre de 1960.

$ 28.000. — 25071. — 1|pub.